IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **019N07423-001**

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)**, REPRESENTADA POR EL **C. ENRIQUE CASTAÑEDA TABOADA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **WWPL MÉXICO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**, REPRESENTADA POR EL **C. GABRIEL BALDERAS HUESCA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

1.1 **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

1.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. María Gabriela Quintanar Olvera, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente

instrumento el C. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, con R.F.C. [redacted] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó con fecha 20 de abril de 2023, mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA**, **ELECTRÓNICA**, de carácter **NACIONAL**, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-74-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 20 de abril de 2023, suscrita por División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

1.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42062415** con folio de autorización 0000099835-2023, de fecha 17 de abril de 2023, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

1.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

1.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de sus representantes declara que:

COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)

2.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 19,984 de fecha 17 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Jorge de Jesús Gallegos García, Titular de la Notaría Pública número 81 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, Estado de México bajo el folio mercantil electrónico número 49751*17, denominada "INTEGRADORA DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA ICIT, S.A. DE C.V.", cuyo objeto social es, entre otros, compraventa, importación, exportación, distribución, almacén, transporte y comercialización en general de toda clase de bienes muebles e inmuebles, insumos y demás productos o artículos para su aplicación o uso en el comercio, profesión,

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

industria, oficina, instituciones educativas, agricultura, pesca, ganadería.

A través de la Escritura Pública número 23,289 de fecha 23 de septiembre de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Jorge de Jesús Gallegos García, Titular de la Notaría Pública número 81 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Toluca, Estado de México bajo el folio mercantil electrónico número 49751, se hizo constar el cambio de denominación por "COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V."

2.2 El C. Enrique Castañeda Taboada, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la 23,289 de fecha 23 de septiembre de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Jorge de Jesús Gallegos García, Titular de la Notaría Pública número 81 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Toluca, Estado de México bajo el folio mercantil electrónico número 49751, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ISC091217HC7**.

2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de

Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

2.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: (55) 1929 9171, correo electrónico: comercializadora@icit.com.mx y [redacted] y domicilio ubicado en Calle Sierra Mojada número 529 A, Colonia Lomas de Chapultepec III Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, Ciudad de México.

WWPL MÉXICO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)

2.7 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 114,593 de fecha 03 de abril de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, Titular de la Notaría Pública número 103 del Distrito Federal y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil número 363921, denominada "WWPL MÉXICO, S.A. DE C.V.", cuyo objeto social es, entre otros, ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo realizar la fabricación, compraventa, producción, comercialización, transportación, suministro, elaboración, distribución, representación, arrendamiento, almacenaje, industrialización, comisión, renta; importación, exportación de todo tipo de artículos, alimentos, materia prima, producto terminado y mercancía permitida por la Ley que se encuentre dentro del comercio para dar servicio a la industria del sector público, el comercio y el hogar.

2.8 El C. Gabriel Balderas Huesca, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 66,807 de fecha 18 de enero de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Alfonso Flores Garcia Moreno, Titular de la Notaría Pública número 28 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 363921*, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.9 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.10 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **WME060404C97**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2.11 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

2.12 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: (55) 4525 2292, correo electrónico: [redacted] y domicilio ubicado en Calle Plan de Ayala número 96, Colonia Zona Urbana Ejidal Santa María Aztahuacan, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09570, Ciudad de México.

3.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

3.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

3.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

4. De "LAS PARTES":

4.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el "Servicio de Transportación Especializada con Caja Cerrada y Unidad Refrigerante para Productos Biológicos, Medicamentos, Material de Curación, Reactivos de Diagnóstico y Carga Seca para Artículos Diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2023", en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Apéndices y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de Designación de Administrador del Contrato"
Anexo 5 (cinco)	"Convenio de Participación Conjunta"
Anexo 6 (seis)	"Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$12,068,965.52 (DOCE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.)** más impuestos y un monto

máximo de **$30,172,413.79 (TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.)**, más impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en **moneda nacional** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de Servicio de Transportación Especializada con Caja Cerrada y Unidad Refrigerante para Productos Biológicos, Medicamentos, Material de Curación, Reactivos de Diagnóstico y Carga Seca para Artículos Diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2023, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** conforme a los servicios prestados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, por servicio(s) prestado(s) y en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente ante la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones ubicada en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, esquina con General Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá atender lo señalado en el inciso K) de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación, En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo, firma y sello de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario

como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que

deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien

éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Apéndices integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y junta de aclaraciones, disponibles para

su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y en el Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Apéndices y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, Apéndices y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se debe presentar en los lugares de origen definidos en el Apéndice 1, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Las rutas se establecerán de acuerdo a las necesidades de suministro de **"EL INSTITUTO"**, vinculando los Almacenes Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Almacén de Programas Especiales y Red Fría, Almacén de bienes de inversión y/o Áreas Administrativas de Nivel Central inherentes a su recorrido.

Por necesidades del servicio, **"EL INSTITUTO"** podrá modificar las rutas de suministro de los lugares de entrega y lugares de origen pactados originalmente en las rutas establecidas.

La entrega de los bienes que transporte **"EL PROVEEDOR"** se realizará dentro del territorio nacional en los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Almacén de Programas Especiales y Red Fría y Áreas poner poniente Administrativas de Nivel Central que pertenecen a **"EL INSTITUTO"**, y/o aquellos puntos de entrega que indique **"EL INSTITUTO"**, conforme al Apéndice 1, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá atender lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Derivado de que no se cuenta con una calendarización establecida, ya que se trata de un servicio por demanda, esta información se proporcionará al momento de solicitar los servicios.

La prestación del servicio será continua, en un horario de las 07:00 a.m. y hasta las 23:00 horas, de lunes a sábado dependiendo las necesidades de **"EL INSTITUTO"** y las situaciones emergentes que se presenten durante la vigencia del presente contrato, la jornada podrá ampliarse las 24 (veinticuatro) horas de lunes a domingo.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá atender los plazos señalados en el inciso B) de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** y la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Apéndices y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma *solidaria* conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos

con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" queda obligado a responder de los defectos, vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados de conformidad con lo establecido en el artículo 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior de conformidad con lo señalado en el inciso I) de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible** la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **(10% (diez por ciento)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia

Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al C. Enrique Amaya Hernández, con R.F.C. [redacted] Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el 1% (uno por ciento) del monto total del CFDI del viaje (más I.V.A.), cuando **"EL PROVEEDOR"** no presente los vehículos en los términos requeridos por el almacén de Programas Especiales y Red Fría, conforme a lo establecido en el inciso H), numeral 2 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"** quien será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

"EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional señalada en el inciso H) numerales 1, 1.1 y 1.3 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** por cada día natural de atraso, aplicado al valor de los servicios no prestados o prestados con atraso, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, Apéndices y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

"EL PROVEEDOR", en un plazo no mayor a 3 (tres) días posteriores a la fecha del fallo deberá entregar copia de la Póliza de Aseguramiento Vigente de transporte de mercancías que ampare el monto total del embarque en tránsito, dicho seguro deberá contar con las especificaciones señaladas en el inciso D) de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, Apéndices y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.

b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.

c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.

e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.

f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.

g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.

i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;

j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA de Confidencialidad Y Protección de Datos Personales del presente instrumento jurídico;

k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **05 de mayo de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y
Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

POR "EL PROVEEDOR"
COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)
R.F.C. ISC091217HC7

C. ENRIQUE CASTAÑEDA TABOADA
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"
WWPL MÉXICO, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)
R.F.C. WME060404C97

C. GABRIEL BALDERAS HUESCA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ENRIQUE AMAYA HERNÁNDEZ
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos
R.F.C. [redacted]

RRSR/HRJ/LMLR/XPMM

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N07423-001

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000099835-2023

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 2275 RECIBIDO EL 12/04/2023 FLETES

Fecha Elaboración: 17/04/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 35,000,000.00

Cuenta: 42062415 FLETES

Partida Presupuestaria SHCP: 34701 Fletes y maniobras

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 180000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	35,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	11,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Finajero

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DICTAMEN DEFINITIVO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N07423-001

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, APÉNDICES Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

3.- ANEXO TÉCNICO

PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNOSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

A) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Servicio de Transportación Especializada con Caja cerrada y unidad refrigerante para carga con temperatura controlada en: Refrigeración y ambiente fresco y seco para Productos Biológicos, Medicamentos, Material de Curación, Reactivos de diagnóstico, Productos químicos y Carga Seca para Artículos Diversos con clave CUCOP 34700001 Fletes y Acarreos de Bienes Muebles, a fin de suministrar los bienes en los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) , Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), Áreas Administrativas y el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, para el ejercicio fiscal 2023.

Condiciones de temperatura de conservación en el transporte	**Bienes**
Refrigeración **+2° C y + 8° C**	Productos biológicos, medicamentos, material de curación, reactivos de diagnóstico

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Temperatura ambiente fresca y seca **+18°C a +22°C**	Medicamentos, medicamentos controlados, medicamentos oncológicos, material de curación, reactivos de diagnóstico. Productos químicos
Carga seca que no requiere de temperatura controlada	Artículos diversos. Papelería, útiles de oficina, ropa deportiva, artículos deportivos, ropa contractual y no contractual, formas impresas, artículos de aseo, magnéticos, material de conservación, mobiliario, equipo médico, equipo de cómputo.

2. DISTRIBUCIÓN.

La composición de la distribución por cada origen y destino se describe en el **APÉNDICE 1** de este documento.

3. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL VEHÍCULO CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE

3.1 Transporte especializado

- Vehículo equipado con una unidad refrigerante, un sensor de temperatura y aislamiento térmico con sistema de refrigeración para carga especializada, el cual tiene caja cerrada provista del equipo de refrigeración, con paredes, techo y pisos insolados, con una capa no menor de 8 a 10 cm de espesor, con escurrideros en el piso, o rejilla del tamaño del piso de la caja, con piso acanalado, cortinas tipo hawaianas y mamparas, con la finalidad de que exista constante fluidez de la red de frío.
- Los vehículos deben observar buena limpieza general.
- Los vehículos deberán operar con temperatura controlada:
  - Refrigeración entre **+2° C a + 8° C.**
  - Ambiente fresco y seco entre **+18°C a +22°C** de tal forma que no rebase los 25°C.
- Es importante que la temperatura se maneje en grados Celsius (°C).

- En la cabina deberán contar con un termómetro que indique la temperatura del interior de la caja y el control para graduar la temperatura requerida.
- Deberán contar con conexión en estado de espera de 110 a 127 volts.
- Las unidades con caja refrigerante deberan contar con un monitor digital de temperatura en la cabina para que el conductor vigile constantemente la temperatura
- Para transportar los insumos para la salud mencionados deberá realizar el monitoreo de la temperatura, del almacén emisor al almacén receptor, por lo que deberá incluir como mínimo dos termograficadores+ (TempTale4) al momento de cargar estos para el registro de la temperatura.
- El prestador del servicio deberá contar con los termograficadores suficientes (dos por unidad), para el monitoreo de temperatura, estos deberán estar en buenas condiciones de funcionamiento, y en su caso deberán ser reemplazados cuando aplique.
- Los vehículos deberán presentar la capacidad de carga de 1.5 y 3.5 toneladas.
- Presentar constancia o certificado mecánico reciente que avale el buen estado y funcionamiento del vehículo.
- Presentar **Certificado de la Calibración** y verificación del sistema de termograficador del sistema de enfriamiento actualizado con una vigencia de no mayor a 5 meses, por un **Laboratorio Tercero Autorizado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).**
- Se deberá tener precaución de mantener encendido el sistema de refrigeración, todo el tiempo que sea necesario.

4. CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE VEHICULOS REQUERIDOS

El posible proveedor pondrá a disposición del IMSS durante la vigencia del contrato como mínimo el siguiente parque vehicular:

Vehículos mínimos necesarios	Tipo de vehículo	Tipo de Carga	Capacidad de carga
4	Camioneta	Seca	1.5 toneladas
5	Camioneta	Refrigerada	1.5 toneladas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

5	Camioneta	Refrigerada	3.5 toneladas
4	Camioneta	Seca	3.5 toneladas
4	Camión	Seca	10 toneladas
4	Camión	Seca	15 toneladas
3	Tráiler	Seca	24 toneladas

*La cantidad máxima y mínima de toneladas cargadas por vehículo son una estimación aproximada (cantidades referenciales para efecto de cotización) las cuales se encuentran detalladas en el apéndice 4.1, sin embargo es menester precisar que las cantidades pueden variar según las necesidades del servicio, dicho servicio se adjudicará conforme a los importes mínimos y máximos del presupuesto autorizado.

*Los ayudantes no son objeto de evaluación, sin embargo el posible proveedor deberá proveerlos para las maniobras de descarga la cual es de su exclusiva responsabilidad, debiendo presentar cuando menos 1 para cada vehículo y 2 para las unidades de 10, 15 y 24 Toneladas esto podrá ser exigible durante la vigencia del contrato.

4.1. EQUIPAMIENTO ADICIONAL.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado para la atención del servicio ofrecerá al menos lo siguiente:

- 2 diablos de carga de 300 Kg.
- 2 diablos de Plataforma de 385 Kg.
- 2 Patines de carga.

4.2 DESCRIPCIÓN DE VEHÍCULOS

Los vehículos deben cumplir con las siguientes características, especificaciones y lineamientos como a continuación se describe:

- Vehículo de **1.5** toneladas para carga seca.
- Vehículo de **3.5** toneladas para carga seca.
- Vehículo de **10** toneladas para carga seca.
- Vehículo de **15** toneladas para carga seca.
- Vehículos de **24** toneladas con carga seca (para el caso de vehículos articulados (tráiler), el tracto camión y la caja deben cumplir con lo indicado en cuanto a la antigüedad del modelo.

- Los vehículos que presenten cajas de carga deberán estar completamente cerradas y perfectamente limpias, tanto en el interior como en el exterior.
- Los vehículos cuyo tonelaje de carga sea igual o mayor a 10 toneladas deberán contar con placas del servicio público federal, los vehículos cuyo tonelaje de carga sea desde 1.5 y 3.5 toneladas deberán contar con placas y permisos de carga.
- La capacidad de carga seca será como mínimo de 1.5 toneladas y el máximo de acuerdo con lo que indique la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017, **Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.**".
- Para efectos de la presente servicio se aceptarán preponderantemente los vehículos modelos del 2018 al 2023 con su documentación en regla, sin embargo, podrán ser aceptados vehículos modelos 2015, 2016 y 2017, siempre y cuando circulen diario en términos de la **Norma Oficial Mexicana NOM-167-SEMARNAT-2017**, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes para los vehículos automotores que circulan en las entidades federativas Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala.

5. DOCUMENTOS QUE EL POSIBLE PROVEEDOR DEBE PRESENTAR PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, MISMOS QUE DEBERÁ INCLUIR EN COPIA SIMPLE EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

5.1 DEL PERSONAL EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS.

El posible proveedor deberá demostrar que cuenta con un área administrativa que cumpla con las necesidades del servicio, este apartado será cubierto con cuando menos los siguientes trabajadores:

- 1 Gestor de facturación.
- 1 Ayudante Administrativo.

Para que dicho personal sea considerado dentro de este rubro el posible proveedor deberá entregar, para efectos de evaluación la siguiente documentación:

A) Documento que acredite que tiene una escolaridad mínima de nivel medio superior.

B) Síntesis curricular con una experiencia laboral comprobable mínima de 1 año, a fines de su cargo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C) Constancia que acredite curso de actualización y/o inducción al puesto emitidos por su empresa y/o institución reconocida con relación al puesto que desempeña. los cuales no deberán ser mayor a 2 años.

Además, el posible proveedor deberá acreditar su relación laboral con su personal entregando en formato libre un listado del personal a su cargo, integrando la siguiente información:

No. Consecutivo.	Nombre completo del Trabajador	CURP del trabajador	No. de folio de último pago ante el IMSS.

5.2 DEL PERSONAL EN INSTALACIONES DEL ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA.

Para la operación, el posible proveedor deberá demostrar que cuenta con el número de operadores y supervisor de operación, necesarios para ofrecer el servicio, este apartado será cubierto con cuando menos los siguientes trabajadores:

- 1 Supervisor.
- 29 Operadores

Para que dicho personal sea considerado dentro de este rubro el posible proveedor deberá entregar, para efectos de evaluación la siguiente documentación:

Para el Supervisor:

A) Copia legible de la licencia de conducir vigente.

B) Síntesis curricular con una experiencia laboral comprobable mínima de 3 años, a fines de su cargo.

C) Documento que acredite que tiene una escolaridad mínima nivel medio superior.

D) Constancia que acredite curso de actualización y/o inducción al puesto emitidos por su empresa y/o institución reconocida con relación al puesto que desempeña, los cuales no deberán ser mayor a 2 años.

Para Operadores:

A) Copia legible de la licencia de con conducir vigente expedida a fines del vehículo que opere, para el caso de operadores de vehículos con placas federales la Constancia de Aptitud Psicofísica vigente, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte. El IMSS podrá verificar la vigencia de los documentos (Licencia) a través de consultas en la página de internet http://licencias.sct.gob.mx/dgaf en el caso de que los operadores sean para vehículos con placas federales emitidas por la SCT.

B) Síntesis curricular con una experiencia laboral comprobable mínima de 2 años, a fines de su cargo.

C) Documento que acredite que tiene una escolaridad mínima de primaria.

D) Constancia que acredite curso de actualización y/o inducción al puesto emitidos por su empresa y/o institución reconocida con relación al puesto que desempeña. los cuales no deberán ser mayor a 2 años.

E) El posible proveedor posible proveedor deberá de presentar escrito, en el cual acredita que el conductor del vehículo se encuentra capacitado para el manejo y transporte de insumos para la salud en: Condiciones de refrigeración, Condiciones de ambiente fresco y seco, Vigilancia en la temperatura del vehículo y efectuar su registro manual, si resulta necesario.

Además, el posible proveedor al momento de presentar su propuesta técnica deberá cumplir con lo siguiente:

Deberá presentar en original, el resultado de los exámenes toxicológicos y de detección de alcohol en aliento emitido por una institución acreditada ante la Secretaría de Salud con fecha no mayor a 60 días a la presentación de su propuesta técnica, de los operadores prestadores del servicio, donde se concluya que éstos no consumen ningún tipo de droga.

Los resultados de estos exámenes deben estar a nombre de los operadores descritos en la lista, mismos que podrán ser solicitados periódicamente a criterio del personal Institucional y tendrán que ser exhibidos dentro de los 3 días hábiles siguientes a partir de la notificación de solicitud de examen toxicológico y de detección de alcohol.

Los operadores deberán estar contratados por el posible proveedor a la fecha de la presentación de su propuesta técnica. Para cumplir con este requerimiento el posible proveedor deberá acreditar su relación laboral con su personal entregando en formato libre un listado del personal a su cargo, con la información del siguiente formato sin dejar espacios en blanco:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. Consecutivo.	Nombre completo del operador	CURP del trabajador	No. de folio de último pago ante el IMSS.	No. De licencia de conducir	Categoría de licencia de conducir	. Fecha de vigencia de la licencia de conducir

Asimismo, deberá adjuntar al listado anterior, copia simple y legible del último pago ante el IMSS por cada operador que relaciona. En caso de una nueva contratación, copia del Alta ante el IMSS.

5.3 DE LOS VEHÍCULOS DEL PROBABLE PROVEEDOR.

Los vehículos que brinden el servicio deberán ser desde modelos 2015 a 2023 y presentar la documentación que lo acredite, por lo que el posible proveedor deberá entregar en copia simple la siguiente documentación:

Para efectos de evaluación, se considerará la siguiente documentación:

A) Factura o Carta Factura de cada vehículo.

Además, el posible proveedor deberá exhibir y cumplir con lo siguiente:

- Tarjetas de circulación y/o permisos de circulación vigentes con el fin de corroborar que el número de serie y placas coincide con las del vehículo y el número de serie es el indicado en la factura o carta factura.
- Para el caso de vehículos con placas federales, un documento en formato libre donde se indique están vigentes las placas y engomado. El IMSS podrá verificar la vigencia de las placas mediante la consulta en la página de internet http://placas.sct.gob.mx/dgaf.
- Copia de la Póliza de Aseguramiento vigente, contratada ante una compañía aseguradora debidamente autorizada por la Ley de la materia, que ampare los daños que puedan ocasionar a terceros en sus bienes y personas, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por los vehículos que presten los servicios al Instituto.
- Para el caso de vehículos con placas federales, el certificado de baja emisión de contaminantes, vigente.
- Para vehículos con placas federales, el certificado de condición físico–mecánicas, vigente (en cumplimiento a los Avisos que para tal efecto publique la SCT y a la Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2000, Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga y transporte privado-Condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en caminos y

- puentes de jurisdicción federal) y emitida por una Unidad de Verificación autorizada y con aprobación vigente por la Entidad Mexicana de Acreditación. Para los vehículos que no estén en el supuesto anterior, un documento con antigüedad no mayor a 60 días naturales a la fecha de la presentación de la propuesta técnica, expedido y membretado por Agencia o taller especializado (comprobable mediante el R.F.C. y domicilio legal del taller o Agencia), y en donde se describan las condiciones mecánicas y de carrocería en que se encuentran los vehículos que oferta el posible proveedor en su propuesta técnica.
- Para las cajas secas de los tracto camiones (tráiler), no se aceptarán tarjetas de circulación con modalidad de "materiales peligrosos", sólo con tipo de carga "general", con base a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre de 2012 que a la letra dice "Con excepción de los tracto camiones, a los vehículos autorizados para la prestación del servicio de autotransporte federal o para la operación del transporte privado, ambos de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos, no se les autorizará bajo ninguna circunstancia, la prestación u operación de un servicio distinto".
- Los vehículos de carga refrigerada Presentar Certificado de la Calibración y verificación del sistema de termograficador del sistema de enfriamiento actualizado con una vigencia de no mayor a 5 meses, por un Laboratorio Tercero Autorizado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

Los vehículos de carga refrigerada deberán cumplir con lo especificado en el Reglamento de Insumos para la Salud en el artículo 17. En el transporte de los Insumos se observará lo siguiente:

- I. Por ningún motivo podrán utilizarse vehículos destinados al transporte de plaguicidas, nutrientes vegetales, substancias tóxicas y peligrosas o productos de aseo con acción corrosiva;
- II. Cuando se utilicen medios de transporte público, los Insumos estarán envasados y empacados, de tal manera que cumplan las condiciones ambientales necesarias para que se conserven sus propiedades;
- III. Las cámaras de refrigeración deberán tener control gráfico de la temperatura y sus puertas permanecerán abiertas el mínimo de tiempo indispensable para sacar o introducir un medicamento;
- IV. Los productos biológicos se mantendrán a la temperatura de refrigeración farmacopea o a la establecida en la etiqueta del producto;
- V. El medio de transporte deberá reunir los requisitos y condiciones de seguridades establecidas y sus operadores deberán estar capacitados para aplicar las medidas de emergencia ante eventualidades y accidentes. Para este

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

fin, la Secretaría se coordinará con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y demás autoridades competentes, y

- VI. Los medios de transporte que se utilicen para el acarreo y distribución de la materia prima o producto terminado, estarán construidos con materiales resistentes a la corrosión, lisos, impermeables, no tóxicos y que puedan ser limpiados con facilidad. Todos los vehículos se mantendrán siempre limpios y en buen estado de conservación. El equipo que sea instalado en ellos asegurará la conservación de los productos e impedirá la entrada y proliferación de plagas.

5.4 DE LA EMPRESA CONCURSANTE.

Para efectos de evaluación, se considera la siguiente documentación:

A) Contratos que acrediten experiencia en la prestación de servicios iguales a los que se refiere este documento de por lo menos 1 año de experiencia.

B) El posible proveedor deberá presentar los procedimientos de las actividades que realiza para prestar el servicio.

C) Organigrama de la empresa participante.

D) Plan de Trabajo.

E) Se otorgarán puntos a las Micros, Pequeñas o Medianas Empresas que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio, que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.

F) Certificado en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, avalado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y conforme a lo implementado por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED).

G) Aviso de Alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social de la participación de discapacitados, en una proporción de al menos del cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.

H) Declaración Anual 2021 y la declaración provisional de ISR de diciembre 2022.

exhibir la siguiente documentación.

Además, el posible proveedor deberá

- Currículum de la empresa en hoja membretada.
- Presentar escrito manifestando que no se le han rescindido contratos en el año inmediato anterior. En caso contrario, deberá relacionar el monto del contrato rescindido e indicar las rescisiones de contrato que se hayan iniciado en su contra aunque no se hayan concretado. El documento deberá estar firmado por el personal facultado legalmente para ello.
- Escrito en hoja membretada en el que manifieste que todos los conductores cuentan con radio, teléfono o algún medio de comunicación para la localización de los mismos. En el caso de teléfonos, anexar lista con los números telefónicos.
- Escrito en hoja membretada en el que manifieste que libera al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, administrativa o laboral, que en su caso se ocasione con motivo de robo, daño o afectación a terceros y al vehículo o al personal de empresa participante.
- Escrito en hoja membretada en el cual se hace responsable de los bienes que se encuentran bajo su custodia con motivo del servicio de la presente contratación.

5.5 DEL EQUIPAMIENTO EXTRA.

Para efectos de evaluación, el posible proveedor deberá exhibir la factura del equipamiento que ofrezca en su propuesta de evaluación técnica.

B) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la licitación, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica. En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

R: No aplica.

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

C) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica

R: No aplica.

D) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta. La investigación de mercado solo se podrá utilizar en una sola ocasión para cada uno de los procedimientos de contratación pública, salvo que estén compuestos por varias partidas se podrá esgrimir en uno o varios de éstos.

R: No aplica.

E) NORMAS OFICIALES MEXICANAS.

El posible proveedor deberá presentar el escrito donde manifieste que el servicio cumple con las normas a continuación señaladas:

- **NOM-068-SCT-2-2014** "Transporte terrestre-servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal".

- **NOM-012-SCT-2-2017**, "Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal".

- **NOM 059-SSA1-2015,** "Buenas prácticas de fabricación de medicamentos" Realizar la calificación y certificación de la cadena de frío, con vigencia no mayor a 6 meses y, conforme a lo descrito en la norma, así como el cumplimiento del numeral 16.12 Transporte".

El posible proveedor adjudicado deberá de cumplir en todo momento con las disposiciones emitidas por cada una de Entidades Federativas en materia de Ecología, de Tránsito, de Comunicaciones y Transportes y todas las disposiciones que le sean aplicables.

El presente documento se suscribe atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.2) del Manual de Organización de la Dirección de Administración en cumplimiento con lo señalado en el numeral 5.3.1. Inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios.

VALIDÓ

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

ELABORÓ y REVISÓ

C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Apéndice 1. Distribución

Lugares de Origen:	ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA Dirección: Calzada Vallejo no. 675 col Ind. Vallejo Distrito Federal C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
	ALMACÉN PONIENTE 146 Dirección: Calle poniente 146 no. 825, col. Industrial vallejo, cp. 02300, alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
	CUALQUIER OTRO PUNTO DEL INSTITUTO, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.

Lugares de Destino:	ALMACENES ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, NIVEL CENTRAL O CUALQUIER OTRO PUNTO DE DESTINO QUE INDIQUE EL INSTITUTO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.

UI	LUGAR DE DESTINO (ALMACENES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA,	DIRECCIÓN
018001	O.O.A.D. Aguascalientes	CALLE CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA 314, CIUDAD INDUSTRIAL, CP. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
028001	O.O.A.D Baja California Norte	BULEVARD LÁZARO CÁRDENAS 3069, COLONIA FRACC. NUEVO MEXICALI DELEGACIÓN COMPUERTAS, CP. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA NORTE.
038001	O.O.A.D Baja California Sur	CUAUHTÉMOC Y CARRANZA 2415, COLONIA LA RINCONADA, CP. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.
048001	O.O.A.D Campeche	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20, COLONIA CENTRO, CP. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE
058001	O.O.A.D Coahuila	BULEVARD DR. JESÚS VALDÉS SÁNCHEZ S/N ESQ. CRUZ CON LIBRAMIENTO ÓSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, CP. 25350, ARTEAGA, COAHUILA
068001	O.O.A.D Colima	ALMACÉN DELEGACIONAL. CALLE ZARAGOZA 199, COL. ALTA VILLA, CP. 28987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
078001	O.O.A.D Chiapas Tuxtla	BOULEVARD ANTONIO PARIENTE ALGARÍN ESQUINA CON PRIVADA ÁNGEL ALBINO CORZO 250 TUXTLA GUTIÉRREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 29045, CHIAPAS
078002	O.O.A.D Chiapas Tapachula	LIBRAMIENTO SUR DE TAPACHULA KM 4.0, PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA, CHIS.
088005	O.O.A.D Chihuahua	PRIVADA DE SANTA RITA 21, COLONIA NOMBRE DE DIOS, CP. 31110, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
108002	O.O.A.D Durango	PREDIO CANOAS ESQUINA CON PROLONGACIÓN GÓMEZ PALACIO FRENTE AL ISSSTE, COLONIA SILVESTRE DORADOR, CP. 34070, DURANGO, DURANGO.
118001	O.O.A.D Guanajuato	BULEVARD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, COLONIA FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS, CP. 37320, LEÓN, GUANAJUATO.
128001	O.O.A.D Guerrero	AVENIDA. RUÍZ CORTINES S/N FRENTE A LA ESCUELA DE SOCIALES, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, CP. 39610, ACAPULCO, GUERRERO.
138001	O.O.A.D Hidalgo	CALLE ARBOLEDAS 115, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, CP. 42080, PACHUCA, HIDALGO.
148001	O.O.A.D Jalisco	PERIFERICO SUR NO. 8000, COLONIA. SANTA. MARIA.TEQUEPEXPANTLAQUEPAQUE, JALISCO. JALISCO CP 45080
158005	O.O.A.D México Oriente	CALLE PONIENTE 146 NO. 825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, CP. 02300, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX.
168001	O.O.A.D México Poniente	VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5 BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, METEPEC, EDO. DE MÉX, C.P. 52140

UI	LUGAR DE DESTINO (ALMACENES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA,	DIRECCIÓN
178001	O.O.A.D Michoacán	CALLE MANUEL PÉREZ CORONADO ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, CP. 58290, MORELIA, MICHUACAN
188001	O.O.A.D Morelos	AVENIDA PLAN DE AYALA 1201 ESQUINA AVENIDA CENTRAL, COLONIA FLORES MAGÓN, CP. 62450, CUERNAVACA, MORELOS.
198001	O.O.A.D Nayarit	CALLE RETORNO 72, COLONIA OBRERA, CP. 63120, TEPIC, NAYARIT.
208001	O.O.A.D Nuevo León	CALLE. MANUEL L BARRAGÁN 4850 NORTE, COL. HIDALGO, CP. 64260, MONTERREY, NUEVO LEÓN.
218001	O.O.A.D Oaxaca	CARRETERA OAXACA-ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ 53, CP. 71230, STA. CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA
228001	O.O.A.D Puebla	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, CP. 72030, PUEBLA, PUEBLA
238001	O.O.A.D Querétaro	AVENIDA MESQUITAL 6, COLONIA SAN PABLO, CP. 76130, QUERÉTARO, QUERÉTARO.
248001	O.O.A.D Quintana Roo	KM 2.5 CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA, CP. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO.
258001	O.O.A.D San Luis Potosí	AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111, COLONIA. HOGARES FERROCARRILEROS 1ERA. SECCIÓN, CP. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSI.
268001	O.O.A.D Sinaloa	BULEVARD. EMILIANO ZAPATA 3755, COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO, CP. 80160, CULIACÁN, SINALOA.
278002	O.O.A.D Sonora	PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COLONIA BELLA VISTA, CP. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA.
288001	O.O.A.D Tabasco	AVENIDA PASEO USUMACINTA 95, COLONIA 1° DE MAYO, CP. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO
298001	O.O.A.D Tamaulipas	CARRETERA. MÉXICO-LAREDO KM. 701, COLONIA. RESIDENCIAL CAMPESTRE, CP. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.
308001	O.O.A.D Tlaxcala	AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, COLONIA UNITLAX, CP. 90110, TLAXCALA, TLAXCALA.
318001	O.O.A.D Veracruz Norte	CARRETERA. VERACRUZ-LA BOTICARIA KM 2.5, COLONIA VISTA ALEGRE, CP. 94295. BOCA DEL RÍO, VERACRUZ
328001	O.O.A.D Veracruz Sur	AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 NO. 56, COLONIA SANTA CATARINA, CP. 94730, RÍO BLANCO, VERACRUZ.
338001	O.O.A.D Yucatán	CALLE 44 NO. 999 CRUCE CON 127 Y 127-B, COLONIA SERAPIO RENDÓN, CP. 97285, MÉRIDA, YUCATÁN.
348001	O.O.A.D Zacatecas	JUAN ALDAMA S/N ESQUINA VICENTE GUERRERO, COLONIA. CENTRO, CP. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS.
358003	O.O.A.D DF Norte	CALZADA VALLEJO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, CP. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, CDMX.
378002	O.O.A.D DF Sur	CALZADA VALLEJO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, CP. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, CDMX.
051901	UMAE Especialidades Coahuila	ALMACÉN DE LA UMAE BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
111301	UMAE Gineco Pediatría Guanajuato	ALMACÉN DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.

PARTIDA ÚNICA

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

UI	LUGAR DE DESTINO (ALMACENES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA,	DIRECCIÓN
111901	UMAE Especialidades Guanajuato	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE AV. MÉXICO ENTRANDO POR CALLE SUECIA S/N COL. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
141101	UMAE Pediatría Jalisco	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
141301	UMAE Gineco Jalisco	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
141901	UMAE Especialidades Jalisco	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 TEL. 0133 36 68 30 00 EXT. 31353 Y 31354 GUADALAJARA, JAL.
161401	UMAE Traumatología Lomas Verdes	SUBALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO, NAUCALPAN DE JUÁREZ EDO. DE MÉX. C.P. 53120
201301	UMAE Gineco Nuevo León	ALMACÉN DE LA UMAE AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
201401	UMAE Traumatología Nuevo León	ALMACÉN DE LA UMAE AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO S/N ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
201901	UMAE Especialidades Nuevo León	ALMACÉN DE LA UMAE AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
201902	UMAE Cardiología Nuevo Leon	ALMACÉN DE LA UMAE AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
221401	UMAE Traumatología Puebla	ALMACÉN DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
221901	UMAE Especialidades Puebla	ALMACEN Y FARMACIA DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NUMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61394, HORARIO DE 8:00 A 14:30 HORAS.
271901	UMAE Especialidades Sonora	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
311901	UMAE Especialidades Veracruz	ALMACÉN DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
331901	UMAE Especialidades Yucatán	ALMACÉN DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC.
351401	UMAE Traumatología Magdalena de las Salinas	ALMACEN DE TRAUMATOLOGIA Y ALMACEN DE ORTOPEDIA AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. C.P. 07760. MÉX. D.F. ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. C.P. 07760, MÉX, D.F.
361001	UMAE General La Raza	ALMACEN DE MATERIAL DE CURACION Y RADIOLÓGICO; Y ALMACÉN DE INFECTOLOGÍA ALMACÉN DE LA UMAE HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA AV. JACARANDAS ESQ. SAACHILA COL. LA RAZA DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, MÉX, D.F.
361301	UMAE Ginecología La Raza	ALMACÉN: MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA, DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, MÉX, D.F.
361901	UMAE Especialidades La Raza	ALMACÉN HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO. MÉX, D.F. EN EL ALMACÉN Y FARMACIA LOCALIZADOS EN EL SÓTANO
371301	UMAE Ginecología SXXI	ALMACEN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL GINECOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI: AV. RÍO MAGDALENA NO. 289, COL. TIZAPAN SAN ÁNGEL, C.P. 01090, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CDMX

UI	LUGAR DE DESTINO (ALMACENES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA,	DIRECCIÓN
371101	UMAE Pediatría SXXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
371201	UMAE Oncología SXXI	ALMACÉN DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ONCOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC , C.P. 06720 MÉXICO, D.F. PLANTA BAJA DEL PATIO DE
371802	UMAE Cardiología SXXI	ALMACÉN DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330. PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
371902	UMAE Especialidades SXXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC CLAVE PRESUPUESTAL
098001	Nivel Central	OFICINAS ADMINISTRATIVAS UBICADAS EN LA CDMX
18000	ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA	Dirección: Calzada Vallejo no. 675 col Ind. Vallejo Distrito Federal C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
18000	ALMACÉN PONIENTE 146	Dirección: Calle poniente 146 no. 825, col. Industrial vallejo, cp. 02300, alcaldía Azcapotzalco, CDMX.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Apéndice 2

SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE VEHÍCULO PARA CARGA SECA

Fecha de solicitud: _____
Número de Folio de Servicio:_____
Ruta(s) que se presenta(n): _____
Fecha y hora de servicio: _____
Fecha y hora de llegada:_____

Vehículos y Toneladas	Carga Seca	Destinos	Costo del Servicio sin I.V.A.
1.5*			$
3.5 *			$
10 *			$
15 *			$
24 *			$
		Subtotal	

*Los datos requisitados en el cuadro anterior son a manera de ejemplo.

Anexar correo de solicitud, o bien que este documento presente firma del representante de la empresa y fecha de recibido.

Apéndice 2

SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE VEHÍCULO PARA CARGA REFRIGERADA

Fecha de solicitud: _____
Número de Folio de Servicio:_____
Ruta(s) que se presenta(n): _____
Fecha y hora de servicio: _____
Fecha y hora de llegada:_____

Toneladas	Carga Refrigerada	Destinos	Costo del Servicio Sin I.V.A.
1.5*			$
3.5 *			$
		Subtotal	

*Los datos requisitados en el cuadro anterior son a manera de ejemplo.

Anexar correo de solicitud o bien que este documento presente firma del representante de la empresa y fecha de recibido.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

APÉNDICE 3 PROPUESTA DE EVALUACIÓN TECNICA.

PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2023.

1. Criterios para la evaluación de las proposiciones.

Los criterios que aplicará el Área Requirente y Técnica para evaluar las propuestas, se basarán en la información documental presentada por los posibles proveedores, la verificación establecida en el inciso G) de los Términos y Condiciones la validación de documentos, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio de puntos o porcentajes y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los posibles proveedores, verificando que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega del servicio.

En caso de empate entre dos o más proposiciones se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 36 Bis segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 54 de su Reglamento.

2. Evaluación de las proposiciones técnicas.

La evaluación de las propuestas técnicas será documental y física en cuanto la revisión de las unidades vehiculares.

De acuerdo con lo establecido en la fracción I del artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el criterio que se utilizará para evaluar las propuestas, será el mecanismo de Puntos o Porcentajes.

Por lo que, para ser sujeto de evaluación se considerarán a los posibles proveedores que previamente hayan cumplido con los requisitos solicitados en el Anexo Técnico de acuerdo al siguiente:

- Se comprobará que las condiciones legales, técnicas, económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos solicitados, así como aquellos que resulten de la junta o juntas de aclaraciones;
- Se verificará el resultado de la verificación del parque vehicular, que exista congruencia entre la propuesta documental presentada y la inspección a la infraestructura, recursos materiales y humanos.
- Con relación a los documentos de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados, la falta de presentación de uno de ellos en su proposición, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que lo establecen.

➢ En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

2.1. Para efectos de la Evaluación por Puntos o Porcentajes se tomarán en consideración lo siguientes rubros:

La puntuación o unidades porcentuales a obtener de la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por lo tanto, no ser desechada, será de cuando **menos 45 de los 60 puntos máximos** que se pueden obtener en su evaluación, la puntuación específica de cada uno de los rubros y sub-rubros del numeral 4, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

Rubro	Puntos máximos otorgados
I. Capacidad del licitante	24
II. Experiencia y Especialidad del licitante	18
III. Propuesta de trabajo	8
IV. Cumplimiento de contratos	10
Total de puntos	60

I. Capacidad del licitante: Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos de equipamiento que requiere el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por la convocante, así como otorgar servicios de mantenimiento o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas.

a) Se tomará en cuenta para la **Capacidad de los Recursos Humanos** la siguiente plantilla de personal, para lo cual deberá presentar un listado del todo el personal que otorgará los servicios.

EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS:

1 Gestor de Facturación.

1 Ayudante Administrativo.

EN INSTALACIONES DEL ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA

1 Supervisor.

29 Choferes.

a.1) Para comprobar el rubro de la **Experiencia,** deberá presentar síntesis curricular con una experiencia laboral comprobable mínima, conforme a los numerales 5.1 y 5.2 del Anexo Técnico, según corresponda.

ANEXO 6
DIVISION DE CONTRATOS

a.2) Para comprobar el rubro de la **Competencia y/o Habilidad**, deberá presentar documentación que acredite sus conocimientos académicos y profesionales de los recursos humanos, conforme a los numerales 5.1 y 5.2 del Anexo Técnico, según corresponda.

a.3) Para comprobar el rubro de **Dominio de Herramientas**, deberá presentar documentación que acredite la asistencia a cursos de actualización y/o de inducción al puesto emitidos por la empresa y/o por Institución reconocida, conforme a los numerales 5.1 y 5.2 del Anexo Técnico, según corresponda.

Para comprobar lo antes mencionado se enlista la documentación que los posibles proveedores deberán presentar en su propuesta técnica para acreditar lo correspondiente a este rubro:

Personal en oficinas administrativas:

capacidad de recursos humanos	Cantidad de trabajadores	experiencia mínima currículum	competencia y/o habilidad	dominio de herramientas
gestor de facturación y ayudante administrativo	2	Síntesis curricular con una experiencia laboral mínima comprobable de 1 año	Documento que acredite que tiene una escolaridad mínima de nivel medio superior.	Constancia que acredite curso de actualización y/o inducción al puesto emitidos por su empresa y/o institución reconocida con relación al puesto que desempeña. los cuales no deberán ser mayor a 2 años.

Personal en Instalaciones del Almacén de Programas Especiales y Red Fría:

capacidad de recursos humanos	Cantidad de trabajadores	experiencia mínima currículum	competencia y/o habilidad	dominio de herramientas
supervisor	1	Síntesis curricular con una experiencia laboral mínima comprobable de 3 años	Documento que acredite que tiene una escolaridad mínima de nivel medio superior.	Constancia que acredite curso de actualización y/o inducción al puesto emitidos por su empresa y/o institución reconocida con relación al puesto que desempeña. los cuales no deberán ser mayor a 2 años y licencia de conducir vigente.
Chofer	29	Síntesis curricular con una experiencia laboral mínima comprobabl	Documento que acredite que tiene una escolaridad mínima de primaria, copia legible de la licencia de con	Constancia que acredite curso de actualización y/o inducción al puesto emitidos por su empresa y/o institución reconocida con relación al puesto que desempeña, los cuales no

		e de 2 años	conducir vigente expedida a fines de del presente servicio.	deberán ser mayor a 2 años ; así como presentar escrito, en el cual acredita que el conductor del vehículo se encuentra capacitado para el manejo y transporte de insumos para la salud en: Condiciones de refrigeración, Condiciones de ambiente fresco y seco, Vigilancia en la temperatura del vehículo y efectuar su registro manual, si resulta necesario.

No se requiere evaluar la capacidad de los recursos humanos de los ayudantes, porque es traslado de los insumos está a cargo de los choferes y supervisores, sin embargo, se requiere que porten el uniforme e identificación de la empresa.

b) El Área Requirente y Técnica considerará que los **recursos económicos y de equipamiento** son aquellos bienes directamente relacionados para la prestación del servicio mismos que serán ofertados conforme a la documentación requerida en el Anexo Técnico, y los recursos económicos del licitante se podrán comprobar con documentos que acrediten la capacidad financiera del licitante.

b.1) Dentro de los recursos económicos se consideraran las declaraciones fiscales del ciclo fiscal 2021 y la provisional de diciembre de 2022, de los posibles proveedores.

b.2) Dentro de los recursos de equipamiento se considerarán los vehículos solicitados en el procedimiento de contratación los cuales mínimo serán los siguientes:

Cantidad Mínima	Tipo de vehículo	Tipo de Carga	Capacidad de carga
4	Camioneta	Seca	1.5 toneladas
5	Camioneta	Refrigerada	1.5 toneladas
5	Camioneta	Refrigerada	3.5 toneladas
4	Camioneta	Seca	3.5 toneladas
4	Camión	Seca	10 toneladas
4	Camión	Seca	15 toneladas
3	Tráiler	Seca	24 toneladas

ANEXO 3
DIVISION DE CONTRATOS

Las unidades que presente el posible proveedor, serán objeto de una inspección física y documental en la cual se determinará si cumplen o no con las condiciones requeridas en los numerales 3.1, 4.2 y 5.3 del Anexo Técnico, todas aquellas unidades que presenten incumplimientos serán descartadas y no podrán cotizar dentro de la presente evaluación, además, el posible proveedor deberá cumplir con el mínimo de unidades establecido en el numeral 4 del Anexo Técnico.

b.3) Adicionalmente, se tomará en cuenta el equipamiento extra que pueda ofrecer el posible proveedor a fin de que mejore la calidad del servicio en el surtimiento de los insumos, se considerara como equipamiento extra el siguiente:

- 2 diablos de carga de 300 Kg.
- 2 diablos de Plataforma de 385 Kg.
- 2 Patines de carga.

c) Se otorgará puntuación o unidades porcentuales a la participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad, en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el Aviso de Alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

d) se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, presentando certificado en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, avalado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y conforme a lo implementado por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED).

e) Se otorgarán puntos a las Micros, Pequeñas o Medianas Empresas que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio, que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.

II. Experiencia y Especialidad del Licitante:

El posible proveedor deberá presentar la documentación requerida en el numeral 5.4 de los documentos requeridos en el anexo técnico.

Se consideran los siguientes subrubros:

a) En la Experiencia se tomará en cuenta el tiempo en el que el posible proveedor ha prestado a cualquier dependencia, entidad o sector privado, servicios de la misma naturaleza de los que son objeto este procedimiento.

Se otorgarán puntos al posible proveedor que acredite mayor tiempo otorgando el servicio similar a lo requerido. La comprobación se hará mediante la presentación de contratos que lo acrediten, los cuales no pueden ser mayor a diez años.

b) En la Especialidad se valorará si los servicios que ha venido prestando corresponden a las características específicas y condiciones similares a las requeridas.

Se otorgará mayor puntuación al posible proveedor que presente mayor número de contratos con los cuales acredite que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas.

III. Propuesta de Trabajo: Se evaluará la metodología, el plan de trabajo y la organización del posible proveedor que permita garantizar el cumplimiento del contrato.

Se considerará la forma en la cual el posible proveedor propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas.

a) Para evaluar la Metodología, el posible proveedor deberá presentar el o los procedimientos de las actividades que realizará para prestar el servicio;

b) Para evaluar el Plan de Trabajo, el posible proveedor deberá presentar el esquema para el desarrollo de los servicios solicitados;

c) El posible proveedor deberá presentar el organigrama de la empresa para la evaluación del Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos.

IV. Cumplimiento de Contratos: Se medirá el desempeño o cumplimiento que ha tenido el posible proveedor en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza, objeto de este procedimiento que hayan sido contratados por alguna dependencia, entidad, cualquier otra persona o sector privado, el cual no podrá ser superior a diez años.

Para acreditar este rubro, se requerirán los contratos relativos a los servicios de la misma naturaleza prestados con anterioridad, así como, respecto de cada uno de ellos, el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.

3. Evaluación de las Proposiciones Económicas.

Propuesta Económica.

La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando el costo por tonelada cargada conforme el lugar de destino y capacidad de carga, indicando el subtotal y el importe total de todos los servicios ofertados, , conforme al Apéndice 4 Formato de Propuesta Económica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

La propuesta económica deberá presentarse en papel membretado de la empresa en formato PDF y la misma en archivo electrónico en formato Excel, sin fórmulas y truncado, es decir sin redondear.

Se analizarán los precios ofertados por los posibles proveedores y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total del servicio ofertado, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica, **Apéndice 4 Formato de Propuesta Económica;**

En caso de que la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, conforme lo estipula el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

; correcciones se harán constar en el acta de Fallo al que se refiere el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si el proveedor adjudicado no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la propuesta o partida, según corresponda, que sea afectada por el error;

Los precios ofertados por los posibles proveedores, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, conforme lo estipula el artículo 44 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales, en pesos mexicanos.

La convocante solo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulta solvente, por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido en el numeral para las propuestas técnicas.

La proposición económica deberá contar con la firma electrónica, de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos por el Sistema de Compras Públicas Gubernamentales denominado CompraNet dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los precios de la propuesta económica insertados en dicho sistema deberán coincidir con los montos de la propuesta económica presentada en formato PDF, en caso de discrepancia prevalecerá la presentada en archivo electrónico.

a) Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, a través de puntos o porcentajes, se deberá excluir del precio ofertado por el posible proveedor el Impuesto al Valor Agregado y solo se considerará el precio neto propuesto;

b) Una vez efectuado este procedimiento, se procederá a evaluar las ofertas económicas presentadas sólo por los posibles proveedores que hayan obtenido como mínimo 45 puntos del total de los rubros de la propuesta técnica;

c) Se elaborará un cuadro comparativo con los puntos obtenidos por los posibles proveedores, mismo que permitirá hacer un análisis;

d) Si derivado de la evaluación técnica y económica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a puntos o porcentajes obtenidos por dos o más posibles proveedores,

se procederá de acuerdo a lo previsto en el artículo 36 Bis segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 54 de su Reglamento;

e) La convocante adjudicará el contrato al proveedor que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, así como aquella que tenga la mejor evaluación combinada en términos de los criterios de puntos o porcentajes.

Para efectos de evaluación de las propuestas económicas se considerará la siguiente fórmula:

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico **máximo de 40 puntos**, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que corresponda a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente formula:

$$\text{PPE} = MPemb \; x \; 40 / MPi$$

Dónde:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb= Monto de la Propuesta Económica más baja, y

MP*i* = Monto de la i-ésima Propuesta Económica.

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente formula:

$$\text{PTj} = TPT + PPE \qquad \text{Para toda j} = 1,2...,n$$

Dónde:

PTj= Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT= Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica.

PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La proposición solvente más conveniente para el Instituto, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4.

valuación de Puntos o Porcentajes

La propuesta técnica para ser considerada solvente y por tanto no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación.

Rubro	Sub rubro	Puntos a otorgar	Parámetro a evaluar	Puntos brindados
Numeral I		24	I. Capacidad del licitante	
			a) Capacidad de los Recursos Humanos	
I	a.1)	3	Experiencia: Presentar síntesis curricular conforme a los requerimientos establecidos en el anexo técnico, y se otorgará puntuación conforme a los siguientes parámetros: 3 gestores de facturación, 3 ayudantes administrativos, 3 supervisores y 40 choferes: **3 puntos.** 2 gestores de facturación, 2 ayudantes administrativos y 35 choferes: 2 puntos. 1 gestor de facturación, 1 ayudante administrativo, 1 supervisores y 29 choferes:1 punto. El posible proveedor deberá proporcionar la información para calificación en forma de listado identificada por rubro (Gestores de facturación, ayudantes administrativos y choferes), si no se cumple con los parámetros previamente establecidos la calificación será igual a 0 puntos.	

I	a.2)	5	Competencia y/o Habilidad : Presentar documentación que acredite que los trabajadores los trabajadores tienen la escolaridad mínima establecida en el anexo técnico y otorgará puntuación conforme a los siguientes parámetros: 3 gestores de facturación, 3 ayudantes administrativos, 3 supervisores y 40 choferes: 5 puntos. 2 gestores de facturación, 2 ayudantes administrativos y 35 choferes: 3.3 puntos 1 gestor de facturación, 1 ayudante administrativo, 1 supervisores y 29 choferes: 1.6 puntos. El posible proveedor deberá proporcionar la información para calificación en forma de listado identificada por rubro (Gestores de facturación, ayudantes administrativos y choferes), si no se cumple con los parámetros previamente establecidos la calificación será igual a 0 puntos.	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

I	a.3)	2	Dominio de herramientas personal: Presentar constancia que acredite el curso de actualización y/o de inducción al puesto emitidos por la empresa y/o Agente Capacitador Externo), conforme a lo establecido en el anexo técnico y se otorgarán puntuación conforme a los siguientes parámetros 3 gestores de facturación, 3 ayudantes administrativos, 3 supervisores y 40 choferes: **2 puntos.** 2 gestores de facturación, 2 ayudantes administrativos y 35 choferes: **1.3 puntos** 1 gestor de facturación, 1 ayudante administrativo, 1 supervisores y 29 choferes: **0.6 puntos.** El posible proveedor deberá proporcionar la información para calificación en forma de listado identificada por rubro (Gestores de facturación, ayudantes administrativos y choferes), si no se cumple con los parámetros previamente establecidos la calificación será igual a 0 puntos.	

			b.) Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento	
	b.1)	2	**Capacidad de los recursos económicos:** El posible proveedor deberá presentar la comprobación de sus ingresos, del 20% (veinte por ciento) de la propuesta económica para dar cumplimiento a las obligaciones que deriven del contrato de la presente convocatoria. Deberá presentar la Declaración Anual de ISR 2021 y la declaración provisional de ISR de diciembre 2022. Si presenta la Declaración Anual 2021 y la declaración provisional de ISR de diciembre 2022: **2 puntos.** En caso de que el posible proveedor presente las declaraciones en forma distinta a lo señalado en el numeral anterior o no las presente, se le otorgarán: 0 puntos.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

			b.2) Recursos de Equipamiento.	
I	b.2)	7 puntos	Presentar factura a nombre del posible proveedor de cada vehículo, del siguiente equipamiento: • Para camioneta de carga seca 1.5 toneladas presentada: De 1 a 3: Será equivalente a 0 puntos. De 4 a 5 facturas: es igual a 0.6 puntos. 6 facturas en adelante: 1 punto. • Para camioneta de carga refrigerada de 1.5 toneladas: De 1 a 4: Será equivalente a 0 puntos. De 5 a 6 facturas: es igual a 0.7 puntos. 7 facturas en adelante: 1 punto. • Para camioneta de carga refrigerada de 3.5 toneladas: De 1 a 4: Será equivalente a 0puntos. De 5 a 6 facturas: es igual a 0.7 puntos. 7 facturas en adelante: 1 punto. • Para camioneta de carga seca de 3.5 toneladas: De 1 a 3: Será equivalente a 0puntos. De 4 a 5 facturas: es igual a 0.6 puntos 6 facturas en adelante: 1 punto. • Para Camión de carga seca de 10 toneladas: De 1 a 3: Será equivalente a 0 puntos. De 4 a 5 facturas: es igual a 0.6 puntos. 6 facturas en adelante: 1 punto. • Para Camión de carga seca de 15 toneladas: De 1 a 3: Será equivalente a 0puntos. De 4 a 5 facturas: es igual a 0.6 puntos. 6 facturas en adelante: 1. punto. • Para Tráiler de carga seca de 24 toneladas: De 1 a 2: Será equivalente a 0 puntos puntos. De 3 a 4 facturas: es igual a 0.6 puntos. 5 facturas en adelante: es igual a 1 punto.	
			b.3) Equipamiento Adicional	

I	b.3)	3 puntos	El posible proveedor deberá presentar la facturación a a su nombre del siguiente equipamiento adicional: **Diablo de carga de 300kg.** De 4 diablos en adelante: es igual a 1 punto. De 2 a 3 diablos: es igual a 0.5 puntos. De 0 a 1 diablo es igual a 0 puntos. **Diablo de plataforma de 385kg.** De 4 diablos en adelante: es igual a 1 punto. De 2 a 3 diablos: es igual a 0.5 puntos. De 0 a 1 diablos es igual a 0 puntos. **Patín de carga.** De 4 patines en adelante: es igual a 1 punto. De 2 a 3 patines: es igual a 0.5 puntos. De 0 a 1 patín es igual a 0 puntos.	
			c) Personas con Discapacidad	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

I	c)	1	Se otorgará puntuación o unidades porcentuales a la participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad, en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el Aviso de Alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social), si no se entrega se otorgarán 0 puntos. .	
			d) Empresas con políticas en favor de la igualdad social y de no discriminación	
I	d)	0.5	Para las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, presentando certificado en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, avalado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y conforme a lo implementado por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), si no se entrega se otorgara 0 puntos.	
			e) Empresas con innovación tecnológica	

I	e)	0.5	En caso de participar con el carácter de MIPyMEs, que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio, que tenga registrada en el **Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial** y en término de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Deberá presentar la constancia correspondiente la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años o escrito bajo protesta de decir verdad que acredite su estratificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del **Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**), si no se entrega se otorgarán 0 puntos. .	
Rubro	**Sub rubro**	**Puntos a otorgar**	**Parámetro a evaluar**	**Puntos brindados**
Numeral II		**18**	**ii. Experiencia y Especialidad del Licitante.**	
II	a)	10 puntos	**Experiencia:** Se otorgarán puntos al posible proveedor que acredite **mayor tiempo** otorgando el servicio similar a lo requerido. La comprobación se hará mediante la **presentación de contratos que acrediten la experiencia mínima de 1 año, conforme a lo siguiente:** Experiencia de 1 a 3 años: **6 puntos.** Experiencia de 4 años: **8 puntos.** Experiencia de 5 años en adelante: **10 puntos.** En caso de no presentar los documentos solicitados o que los que se presenten no cumplan con los términos solicitados, se otorgarán **0 puntos.**	
II	b)	8 puntos	**Especialidad:** Se otorgará mayor puntuación al posible proveedor que presente mayor número de contratos, con los cuales acredite que ha prestado	

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

			servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente procedimiento. De 1 a 3 contratos: 4puntos. De 4 a 5 contratos: 6.6 puntos. De 6 contratos en adelante: 8 puntos En caso de no presentar los documentos solicitados o que los que se presenten no cumplan con los términos solicitados, se otorgarán 0 puntos.	
Rubro	Sub rubro	Puntos a otorgar	Parámetro a evaluar	Puntos brindados
Numeral III		8	III. Propuesta de Trabajo	
III	a)	3 puntos	Metodología: El posible proveedor deberá presentar los procedimientos de las actividades que realizará para prestar el servicio, si no se entrega se otorgarán 0 puntos.	
III	b)	3 puntos	Plan de Trabajo: El posible proveedor deberá de presentar el esquema para el desarrollo de los servicios solicitados, si no se entrega se otorgarán 0 puntos.	
III	c)	2 puntos	Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos: presentar organigrama de la empresa participante en donde además se detallen las funciones de sus trabajadores. si no se entrega se otorgarán 0 puntos.	
Rubro	Sub rubro	Puntos a otorgar	Parámetro a evaluar	Puntos brindados
Numeral IV		10	IV. Cumplimiento de contratos	
Numeral IV		10	El posible proveedor entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal; y, en su caso con el sector privado, de bienes de igual y/o similares características específicas, condiciones, cantidades similares y número de lugares a las establecidas en el presente procedimiento de contratación.	

		Asimismo, constancia(s) con la(s) cual(es) el posible proveedor compruebe que la(s) fianza(s) de cumplimiento de contrato, fueron cancelada(s) por parte de la afianzadora. De 1 a 3 cartas y/o cancelación de fianzas: 5 **puntos.** De 4 a 5 cartas y/o cancelación de fianzas: **8.3 puntos.** De 6 cartas en adelante y/o cancelación de fianzas: **10 puntos.** En caso de no presentar los documentos solicitados o que los que se presenten no cumplan con los términos solicitados, se otorgarán 0 puntos.	
Total de puntos	60	Total Comprobado.	

Nota: La no entrega de los documentos solicitados de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos

AUTORIZÓ

Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos.
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

ELABORÓ

C.P. Enrique Amaya Hernández.
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	APENDICE 4.1														
		FRECUENCIA DE TONELADAS													
UI	(ALMACENES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, NIVEL CENTRAL	1.5 Tons. Caja Seca (Toneladas minimas)	1.5 Tons. Caja Seca(Toneladas Maximas)	3.5 Tons. Caja Seca(Toneladas Minimas)	3.5 Tons. Caja Seca(Toneladas Maximas)	10Tons. Caja Seca(Toneladas Minimas)	10 Tons. Caja Seca(Toneladas Maximas)	15 Tons. Caja Seca (Toneladas Minimas)	15 Tons. Caja Seca (Tonealadas Maximas)	24 Tons. Caja Seca (Toneladas Minimas)	24 Tons. Caja Seca(Toneladas Maximas)	1.5 Tons. Caja Refrigerada(Toneladas Minimas)	1.5 Tons. Caja Refrigerada (Toneladas Maximas)	3.5 Tons. Caja Refrigerada(Toneladas Minimas)	3.5 Tons. Caja Refrigerada(Toneladas Maximas)
018001	O.O.A.D. Aguascalientes	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	1.8	4.5	12.6	31.5
028001	O.O.A.D. Baja California Norte	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	115.2	288	7.2	18	12.6	31.5
038001	O.O.A.D. Baja California Sur	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	1.8	4.5	4.2	10.5
048001	O.O.A.D. Campeche	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	3.6	9	16.8	42
058001	O.O.A.D. Coahuila	5.4	13.5	12.6	31.5	12	30	18	45	28.8	72	1.8	4.5	16.8	42
068001	O.O.A.D. Colima	5.4	13.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	3.6	9	12.6	31.5
078002	O.O.A.D. Chiapas Tapachula	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	86.4	216	1.8	4.5	4.2	10.5
078001	O.O.A.D. Chiapas Tuxtla	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	86.4	216	1.8	4.5	4.2	10.5
088005	O.O.A.D. Chihuahua	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	7.2	18	4.2	10.5
108002	O.O.A.D. Durango	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	1.8	4.5	4.2	10.5
118001	O.O.A.D. Guanajuato	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	72	180	28.8	72	3.6	9	12.6	31.5
128001	O.O.A.D. Guerrero	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	1.8	4.5	4.2	10.5
138001	O.O.A.D.Hidalgo	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	72	180	28.8	72	1.8	4.5	4.2	10.5
148001	O.O.A.D. Jalisco	5.4	13.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	9	22.5	12.6	31.5
158005	O.O.A.D. México Oriente	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	1.8	4.5	4.2	10.5
168001	O.O.A.D. México Poniente	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	1.8	4.5	4.2	10.5
178001	O.O.A.D. Michoacán	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	1.8	4.5	12.6	31.5
188001	O.O.A.D. Morelos	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	1.8	4.5	4.2	10.5
198001	O.O.A.D. Navarit	5.4	13.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	1.8	4.5	4.2	10.5
208001	O.O.A.D. Nueva León	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	1.8	4.5	12.6	31.5
218001	O.O.A.D. Oaxaca	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	1.8	4.5	4.2	10.5
228001	O.O.A.D. Puebla	5.4	13.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	1.8	4.5	4.2	10.5
238001	O.O.A.D. Querétaro	5.4	13.5	12.6	31.5	12	30	54	135	28.8	72	1.8	4.5	4.2	10.5
248001	O.O.A.D. Quintana Roo	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	12	30	12.6	31.5
258001	O.O.A.D. San Luis Potosí	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	86.4	216	1.8	4.5	4.2	10.5
268001	O.O.A.D. Sinaloa	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	3.6	9	4.2	10.5
278002	O.O.A.D. Sonora	1.8	4.5	12.6	31.5	12	30	90	225	115.2	288	7.2	18	12.6	31.5
288001	O.O.A.D. Tabasco	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	90	225	28.8	72	7.2	18	16.8	42
298001	O.O.A.D. Tamaulipas	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	3.6	9	12.6	31.5
308001	O.O.A.D. Tlaxcala	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	3.6	9	25.2	63
318001	O.O.A.D. Veracruz Norte	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	3.6	9	16.8	42
328001	O.O.A.D. Veracruz Sur	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	54	135	28.8	72	3.6	9	16.8	42
338001	O.O.A.D. Yucatán	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	3.6	9	16.8	42
348001	O.O.A.D. Zacatecas	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	3.6	9	4.2	10.5
358003	O.O.A.D. DF Norte	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	1.8	4.5	4.2	10.5
378002	O.O.A.D. DF Sur	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	1.8	4.5	4.2	10.5
051901	UMAE Especialidades Coahuila	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	3.6	9	4.2	10.5
111301	UMAE Gineco Pediatría Guanajuato	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	20.8	72	1.8	4.5	12.6	31.5
111901	UMAE Especialidades Guanajuato	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	1.8	4.5	12.6	31.5
141101	UMAE Pediatría Jalisco	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	3.6	9	4.2	10.5
141301	UMAE Gineco Jalisco	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	1.8	4.5	4.2	10.5
141901	UMAE Especialidades Jalisco	5.4	13.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	7.2	18	12.6	31.5
161401	UMAE Traumatología Lomas Verdes	1.8	4.5	21	52.5	12	30	18	45	28.8	72	1.8	4.5	4.2	10.5
201301	UMAE Gineco Nuevo León	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	1.8	4.5	4.2	10.5
201401	UMAE Traumatología Nuevo León	1.8	4.5	12.6	31.5	12	30	18	45	28.8	72	1.8	4.5	12.6	31.5
201901	UMAE Especialidades Nuevo León	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	1.8	4.5	25.2	63
201902	UMAE Cardiología Nuevo Leon	1.8	4.5	12.6	31.5	12	30	18	45	28.8	72	1.8	4.5	12.6	31.5
221401	UMAE Traumatología Puebla	1.8	4.5	12.6	31.5	12	30	18	45	28.8	72	1.8	4.5	12.6	31.5
221901	UMAE Especialidades Puebla	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	3.6	9	16.8	42
271901	UMAE Especialidades Sonora	1.8	4.5	12.6	31.5	12	30	18	45	28.8	72	1.8	4.5	12.6	31.5
311901	UMAE Especialidades Veracruz	1.8	4.5	12.6	31.5	12	30	18	45	28.8	72	3.6	9	16.8	42
331901	UMAE Especialidades Yucatán	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	54	135	28.8	72	1.8	4.5	16.8	42
351401	UMAE Traumatología Magdalena de	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	3.6	9	12.6	31.5
361001	UMAE General La Raza	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	54	135	28.8	72	3.6	9	12.6	31.5
361301	UMAE Ginecología SXXI	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	1.8	4.5	4.2	10.5
361301	UMAE Ginecología La Raza	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	3.6	9	12.6	31.5
361901	UMAE Especialidades La Raza	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	3.6	9	12.6	31.5
371101	UMAE Pediatría SXXI	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	3.6	9	4.2	10.5
371201	UMAE Oncología SXXI	1.8	4.5	12.6	31.5	12	30	18	45	28.8	72	3.6	9	4.2	10.5
371802	UMAE Cardiología SXXI	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	1.8	4.5	4.2	10.5
371902	UMAE Especialidades SXXI	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	3.6	9	4.2	10.5
098001	NIVEL CENTRAL	1.8	4.5	16.8	42	12	30	72	180	86.4	216	1.8	4.5	12.6	31.5
	TOTALES	136.8	342	365.4	913.5	744	1860	1566	3915	2188.8	5472	193.8	484.5	600.6	1501.5

ANEXO 4

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2023.

A) VIGENCIA DEL SERVICIO Y EJERCICIO PRESUPUESTAL DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia del servicio y del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

El ejercicio presupuestal corresponde a 2023.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

Derivado de que no se cuenta con una calendarización establecida, ya que se trata de un servicio por demanda, esta información se proporcionará al momento de solicitar los servicios.

El proveedor adjudicado se debe presentar en los lugares de origen definidos en el APÉNDICE 1.

Las rutas se establecerán de acuerdo a las necesidades de suministro del Instituto, vinculando los Almacenes Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Almacén de Programas Especiales y Red Fría, Almacén de bienes de inversión y/o Áreas Administrativas de Nivel Central inherentes a su recorrido.

Por necesidades del servicio, el Instituto podrá modificar las rutas de suministro de los lugares de entrega y lugares de origen pactados originalmente en las rutas establecidas.

El proveedor adjudicado nombrará un representante de la empresa cuya función será, ser el enlace con el IMSS para responder de forma oportuna los requerimientos o dudas que se tengan durante la prestación del servicio. Asimismo, el adjudicado hará de conocimiento al Instituto mediante correo electrónico los datos de contacto del representante de la empresa.

Los operadores deberán contar con la licencia de con conducir vigente expedida a fines del vehículo que opere, para el caso de operadores de vehículos con placas federales la Constancia de Aptitud Psicofísica vigente, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte. El IMSS podrá verificar la vigencia de los documentos (Licencia) a través de consultas en la página de internet http://licencias.sct.gob.mx/dgaf en el caso de que los operadores sean para vehículos con placas federales emitidas por la SCT, documentación que deberá incluir en su propuesta técnica.

ANEXO 4
DIVISION DE CONTRATOS

El proveedor **es responsable** de los recursos humanos necesarios para realizar las maniobras de carga y descarga en el lugar de origen y destino, así como de suministrar los elementos y equipos de seguridad y mecánicos necesarios a su personal para la realización de esas labores (cinturones y patines entre otros).

El **personal del proveedor** adjudicado será el responsable de realizar las maniobras de carga y descarga de los bienes a pie de camión. El proceso de carga y descarga será supervisado por personal del IMSS.

Los conductores y ayudantes deberán tener capacitación sobre el manejo de los bienes, así mismo deberán contar con uniforme que los identifique como trabajadores de la empresa que representan.

Queda estrictamente prohibido transportar los bienes que designe el IMSS con cualquier otro tipo de carga no autorizado por el IMSS.

La prestación del servicio será continua, en un horario de las 07:00 a.m. y hasta las 23:00 horas de lunes a sábado **dependiendo las necesidades del Instituto y las situaciones emergentes que se presenten durante la vigencia del contrato,** la jornada podrá ampliarse las veinticuatro horas de lunes a domingo.

Las solicitudes se efectuarán mediante el formato señalado en el **APÉNDICE 2** denominado **"Solicitud de presentación de vehículo para carga"** del presente documento, o cualquier otro medio electrónico, el cual se enviará por correo electrónico o vía telefónica con 12 horas de anticipación y en su caso de acuerdo a las emergencias presentadas, con tres horas de anticipación a la solicitud del servicio, dentro del horario señalado en el párrafo anterior.

Los vehículos y operadores ofertados deberán ser los mismos durante la vigencia del contrato, sin embargo, el proveedor por cuestiones operativas podrá presentar otro vehículo u operador, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el anexo técnico

Las solicitudes de autorización de vehículos y/o de operadores se realizarán conforme a los siguientes términos.

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE OPERADORES.

Las adiciones o modificaciones a la plantilla inicial de operadores autorizados se deben someter a la autorización del Administrador del Contrato por correo institucional con cuando menos con 24 horas de anticipación, previo a la utilización del operador que se pretenda autorizar, en el correo se deberán escanear y anexar los documentos solicitados en el numeral 5.2 del Anexo Técnico.

AUTORIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS.

Las adiciones o modificaciones a la plantilla inicial de vehículos autorizados, se deben someter a la autorización del Administrador del Contrato mediante correo institucional con cuando menos 24 horas de anticipación previas a la utilización del vehículo para el servicio de carga.

En el correo se deberán escanear y anexar los documentos solicitados en el numeral 5.3 del Anexo Técnico, así como se deberá realizarse una inspección física en las unidades para su robación la cual será realizada por el personal que designe la encargada del Almacén de Programas Especiales y Red Fría.

De no atender los términos que anteceden se considerará como no atención del servicio y el proveedor adjudicado se hará acreedor a las sanciones que correspondan, independientemente de la utilización del servicio.

En caso de cualquier incidente durante el trayecto el transportista deberá reportarlo de inmediato al Almacén de Programas Especiales y Red Fría.

Los operadores que presenten reportes por parte del personal institucional por conductas no propias del servicio podrán ser suspendidos del servicio por el Administrador del contrato.

La tarifa de los servicios se cobrará conforme a su propuesta económica del proveedor adjudicado siempre y cuando sea autorizada por el Instituto, para lo cual deberá requisitar el **APÉNDICE 4**.

entrega de los bienes que transporte el proveedor adjudicado se realizará dentro del territorio nacional en los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Almacén de Programas Especiales y Red Fría y Áreas poner poniente Administrativas de Nivel Central que pertenecen al Instituto Mexicano del Seguro Social, y/o aquellos puntos de entrega que indique el Instituto, conforme al **APÉNDICE 1.**

Será responsabilidad del proveedor adjudicado adecuarse a las programaciones de entrega de los bienes de acuerdo con las necesidades del Instituto, en las entidades en donde se restringe la circulación de los vehículos de carga en determinados horarios.

Al momento de entregarle los bienes al probable proveedor adjudicado se le proporcionará una copia de la(s) Remisiones y/o vales provisionales, Control de Tráfico Vehicular (C.T.V.) y Carta Porte que ampara los bienes a trasportar y en los casos de insumos que requieren

NUEVOS
DIVISIÓN DE COMPRAS

refrigeración Hoja de Control de Temperatura y los monitores programados dentro del sobre cerrado el cual no deberá ser abierto en ningún destino para los sellos y firmas correspondientes.

Será responsabilidad del probable proveedor para acreditar el cumplimiento de cada servicio realizado a través de la factura, anexar Carta de Porte membretada de la empresa y copia de las remisiones que amparan la entrega de los bienes y C.T.V., los cuales deberán estar sellados conteniendo nombre legible, matrícula y firmados por quien efectúe la recepción en la Unidad destinataria, así mismo deberá de agregar en las rutas las regiones correspondientes, este apartado deberá ser cubierto con cuando menos tres tantos formados y sellados por parte de la Unidad destinataria beneficiada, la cual queda obligada a entregar estos tantos al transportista del proveedor adjudicado.

Para el caso de transportación de carga con temperatura controlada: refrigerada o fresca, deberá presentar los documentos y el equipo correspondiente como se describe a continuación:

- 2 (dos) termograficadores por vehículo con unidad refrigerante solicitado (únicamente para visto bueno), mismos que deben ser compatibles con el Software TempTale Manager Desktop (SENSITECH) como lo indica la Norma 1000-001-008 "Norma que establece las disposiciones para mantener y controlar los equipos de la red de frío en el manejo de insumos para la salud en el Instituto Mexicano del Seguro Social".

- El posible proveedor deberá requisitar el **"Apéndice 2"** integrada en los presentes Términos y Condiciones, (un formato tipo de caja solicitado).

El proveedor adjudicado deberá entregar los termograficadores en un plazo de 3 a 5 días posteriores a la entrega de los bienes en los domicilios señalados en el **APENDICE 1**, el personal del Almacén de Programas Especiales y Red Fría deberá revisar conjuntamente con personal del Instituto, las gráficas y determinar si se encuentran dentro del intervalo de temperatura especificado, en caso de que considere que se presentó una excursión de temperatura, se deberá levantar acta administrativa elaborada en ese momento firmada por el personal responsable del Almacén de Programas Especiales y Red Fría (incluir nombre, puesto, matrícula, hora y temperatura) y el chofer de la unidad.

El proveedor, en los vehículos con unidad refrigerante, deberán portar en el interior de la caja refrigerada, dos dispositivos para registro constante de temperatura (termograficador los cuales deberán ser compatibles con el software del Área de Suministro de Nivel Central), mismos que deberán ser colocados en el interior de las cajas que contienen el producto, durante su traslado, siendo estos programados previamente por el Área de Suministro de Nivel Central (Almacén de Programas Especiales y Red Fría), antes de iniciar la carga de los bienes, así mismo deberá tener instalado un monitor digital de temperatura en la cabina para que el conductor vigile constantemente la temperatura de la caja con unidad refrigerante.

El proveedor adjudicado deberá cumplir en todo momento con las disposiciones emitidas por el Gobierno Federal y de la Ciudad de México, en materia de Ecología, de Tránsito, de Comunicaciones y Transportes y todas las disposiciones que le sean aplicables.

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 bis fracción i de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 52 de su Reglamento, el criterio
que utilizará la convocante para la evaluación de las propuestas será el método puntos y porcentajes, en el cual los proveedores deberán ajustarse estrictamente a las características y especificaciones de los servicios solicitados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

"El instituto" celebrará para la contratación de los servicios del presente procedimiento un contrato abierto por monto, con fundamento en lo señalado en el artículo 47 de la LAASSP y se adjudicara por partida única.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

Para dar cumplimiento al presente numeral, la propuesta técnica del posible proveedor deberá contener la documentación descrita en el **numeral 5, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, y 5.5. del Anexo Técnico.**

El proveedor adjudicado, en un plazo no mayor a 3 días posteriores a la fecha del fallo deberá entregar copia de la **Póliza de Aseguramiento Vigente** de transporte de mercancías que ampare el monto total del embarque en tránsito, dicho seguro deberá contar con las siguientes especificaciones:

1. Endoso de beneficiario preferente a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. Monto máximo de embarque por viaje $5, 000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)
3. Vigencia del servicio: será a partir del día hábil siguiente de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.
4. Cubrir riesgos ordinarios de tránsito.
5. Cubrir robo total y/o asalto.
6. Cubrir robo parcial y/o asalto.
7. Cubrir el total de la carga.
8. Cubrir mojadura y oxidación.
9. Cubrir manchas.
10. Cubrir contaminación.
11. Contacto con otras cargas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

12. Cubrir rotura y rajadura.
13. Cubrir mermas y/o derrames.
14. Cubrir bodega a bodega.
15. Cubrir maniobras de carga y descarga.
16. Cubrir estadía.
17. Cubrir variación de temperatura en los bienes que se transportan cuando el intervalo sea menor a 2°C y mayor a 8°C (accidente de refrigeración).
18. Cubrir variación de temperatura en los bienes que se transportan cuando exceda de 25°C o 30°C, según sea el caso, cuando son bienes que deben conservarse en temperatura fresca y seca.
19. Cubrir colisión entre la propia carga.
20. Cubrir caída de la carga por mala estiba.
21. Cubrir huelgas y alborotos populares.
22. Cubrir faltante por rotura de envases.
23. Cubrir daños a etiquetas.

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

Al momento de presentar la propuesta técnica el posible proveedor, es necesario la presentación de fotografías a color como se indica a continuación:.

- **Al exterior del vehículo:** laterales (derecho, izquierdo), frontal y trasera.

- **Al interior del vehículo:** donde se pueda observar las condiciones físicas de los termograficadores, interior de las cajas refrigerada y seca (piso y paredes), y cortinas hawaianas.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DÓNDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

Previo a la apertura de presentación de propuestas técnicas y económicas los interesados deberán realizar la visita a las instalaciones del instituto, con la finalidad de conocer los sitios de recepción y entrega de los servicios.

De lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 14:00 horas en los domicilios que se encuentran relacionados en el "**Apéndice 1, Distribución**" dirigirse con el Titular del Almacén de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

Además, como parte de su propuesta técnica los posibles proveedores deberán presentar un escrito en formato libre en donde indiquen que conocen los sitios donde se llevarán a cabo los servicios y sus condiciones ambientales.

Dichas visitas se llevarán en estricto apego a lo establecido en la Sección IV "**Visitas**", numeral 15, del "ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el Jueves 20 de agosto de 2015, el cual establece que la visita se llevará a cabo **en la fecha y hora que se señale en los documentos que establezcan las bases del procedimiento específico** cuando sea el caso, o bien, **en la que el servidor público haya comunicado a los particulares.**

G) SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA

La convocante deberá realizar una visita de supervisión a las instalaciones de los posibles proveedores dentro del periodo de análisis técnico de las proposiciones, con la finalidad de verificar que exista congruencia entre la propuesta documental presentada y la inspección a la infraestructura, recursos materiales (parque vehicular) y humanos, Los posibles proveedores deben otorgar todas las facilidades necesarias para el cumplimiento de su objetivo.

H) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del procedimiento de contratación correspondiente, se aplicarán las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la rescisión administrativa del contrato.

1. PENAS CONVENCIONALES.

El Instituto de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 del Reglamento, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio.

Las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe del servicio solicitado y prestado extemporáneamente.

1.1. PARA EL TRANSPORTE DE BIENES NO TERAPÉUTICOS.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) sobre el monto total de la factura del viaje por día natural incumplido (sin I.V.A), en este supuesto, con un máximo de penalización del 10%.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1.2.

1.3. **PARA EL TRANSPORTE DE BIENES TERAPÉUTICOS.**

Dada la naturaleza y urgencia que amerita el transporte de bienes terapéuticos para este Instituto, cuando se presente 1 día natural de atraso en la prestación del servicio por parte del proveedor adjudicado, se aplicará una pena convencional, por el equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), sobre el monto total de la factura del viaje (sin I.V.A).

La suma de las penas convencionales no podrá exceder al importe de la garantía de cumplimiento.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

2. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones en el siguiente caso:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el adjudicado, no presente los vehículos en los términos requeridos por el almacén de Programas Especiales y Red Fría.	1% del monto total de la factura del viaje. (más I.V.A)	A partir de la notificación al Administrador del Contrato, del incumplimiento en la presentación del vehículo.

En caso de que el proveedor adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor adjudicado, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de Crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

De conformidad con lo previsto en los artículos 53 Bis y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el límite de incumplimiento a partir del cual el IMSS podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no cumplidos, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

I) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El Proveedor quedará obligado a responder de los defectos, vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados de conformidad con lo establecido en el artículo 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

J) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato que se celebre, el proveedor deberá presentar al División de Contratos, cita en Calle Durango N° 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, póliza de fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato adjudicado, a favor del IMSS, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) en Moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La garantía de cumplimiento será **divisible**.

K) FORMA DE PAGO.

El pago se realizará progresivamente conforme a los servicios prestados.

El proveedor adjudicado se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor adjudicado deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios del Proveedor adjudicado es de la página del IMSS, el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto, el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, CLABE y Banco.

El Administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Corresponderá al Administrador del Contrato, autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado o notificado al proveedor adjudicado las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Se deberá considerar lo siguiente:

a) Que el proveedor adjudicado se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a proveedor adjudicado, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso.

b) En caso de aplicar, el proveedor adjudicado deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

El proveedor adjudicado podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Licitante adjudicados y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por el Instituto.

El pago se realizará por servicio(s) prestado(s) y en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "El Licitante adjudicado" presente ante la División de Trámite de Erogaciones, Dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel Núm. 15, esquina con General Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec C.P. 11850 Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Criterios para la aplicación del concepto escala:

Se entenderá por **"escala"** a una detención temporal de un vehículo durante un viaje o **servicio en un punto situado entre el origen y el destino**, por lo que se contemplará el tiempo de permanencia necesario para efectuar la carga o descarga de un vehículo en uno o varios destinos intermedios cuando hayan sido programados en una ruta en un punto situado entre el origen y el destino..

A) El Instituto pagará por concepto de reparto de carga seca el 25% sobre el **precio por servicio**, cuando el licitante adjudicado entregue bienes en más de cuatro unidades administrativas de nivel central y/o UMAES en la zona metropolitana de la Ciudad de México por día hábil tomando en consideración como 1 destino aquellas UMAES que se encuentran ubicadas en un mismo complejo hospitalario (Centro Medico la Raza, Centro Médico SXXI y UMAES de Occidente).

B) El Instituto pagará por concepto de reparto de carga seca el 25% sobre el precio por servicio, cuando el proveedor entregue bienes en más de uno y hasta un máximo de cinco destinos en una misma ruta (Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE).

C) Por concepto de refrigeración, el Instituto pagará el 25% más sobre el precio por servicio cuando se requiera transportar productos biológicos y/o medicamentos en más de uno y hasta cinco destinos.

D) "El Instituto" pagará el costo del trasbordador viaje redondo en la entrega de insumos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de la Paz, B.C.S., siempre y cuando se entregue el comprobante (boletos y factura de la empresa del ferry, sin tachaduras o enmendaduras) del costo del trasbordador, facturándose de la misma manera como si fuera un viaje terrestre, esto es, aplicando el 16% de I.V.A. y reduciendo el 4% de retención.

E) Los gastos a pagar serán únicamente para lo que corresponde al operador del vehículo y un ayudante viaje redondo, no aplicará para gastos extras durante el viaje en el transbordador tales como alimentos, bebidas, camarotes y/o cabinas con o sin televisor, asientos clase turista, etc.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Para los casos señalados en los incisos A), B) y C), reconocerá para efectos del pago, el destino más lejano del viaje.

El citado concepto genera economías en el Instituto, lo que conlleva a que los costos de los servicios se reduzcan aún más, toda vez que con este concepto se toma en cuenta la distancia la cual si es duplicada para un viaje que puede ser considerado como escala implicaría un incremento del costo

En caso de que el proveedor adjudicado desvíe o entregue la carga en un destino diferente al señalado en su documentación de salida y que no fue autorizada por el Administrador del contrato o por quien él designe, dicha desviación o entrega equivocada será corregida por el proveedor adjudicado sin costo para el IMSS y en un término no mayor a 2 días naturales. en caso de no hacerlo en el periodo indicado se hará acreedor a la penalización que corresponda.

Los pagos por concepto de "devoluciones", "traspasos" y "recolecciones", se pagarán con base en el tonelaje regresado y la tarifa por tonelada cargada autorizada conforme a la propuesta económica del vehículo que realice el servicio, estos servicios se entenderán como aquellos que regresan con carga del lugar de destino.

L) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

Será responsabilidad del probable proveedor para acreditar el cumplimiento de cada servicio realizado a través de la factura, anexar Carta de Porte membretada de la empresa y copia de las remisiones que amparan la entrega de los bienes y C.T.V., los cuales deberán estar sellados conteniendo nombre legible, matrícula y firmados por quien efectúe la recepción en la Unidad destinataria, así mismo deberá de agregar en las rutas las regiones correspondientes, este apartado deberá ser cubierto con cuando menos tres tantos formados y sellados por parte de la Unidad destinataria beneficiada, la cual queda obligada a entregar estos tantos al transportista del proveedor adjudicado, para el caso de carga con temperatura controlada: refrigeración o ambiente fresco y seco, deberán anexar Hoja de Registro de Temperatura, estos documentos deberán ser entregados para su liberación en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, a más tardar a los 4 (cuatro) días naturales posteriores a la fecha de cada entrega, considerando la ruta asignada.

El proveedor adjudicado no deberá realizar cargas o descargas en bodegas, almacenes u otros sitios distintos a lo indicado en el **APÉNDICE 1,** salvo los casos en los que el Administrador del contrato o personal designado por éste, lo autorice.

Al momento de entregarle los bienes al probable proveedor adjudicado se le proporcionará una copia de la(s) Remisiones y/o vales provisionales, Control de Tráfico Vehicular (C.T.V.) y

Carta Porte que ampara los bienes a trasportar y en los casos de insumos que requieren refrigeración Hoja de Control de Temperatura y los monitores programados dentro del sobre cerrado el cual no deberá ser abierto en ningún destino para los sellos y firmas correspondientes.

El proveedor adjudicado se obliga a entregar los bienes en los lugares de destino, en las mismas condiciones en que los recibió de los lugares de origen señalados en el **APENDICE 1.**

En caso de robo de material transportado o siniestro del vehículo, el proveedor adjudicado está obligado a levantar de forma inmediata el acta del hecho ante el ministerio público correspondiente, así como entregar una copia certificada al Administrador del Contrato o persona que él designe, dentro de las 48 horas siguientes al levantamiento. En el caso del siniestro es responsabilidad del proveedor adjudicado el pago del deducible ante la compañía aseguradora, al hacer efectiva la póliza de aseguramiento.

M) OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

En la presente contratación **No se otorgarán anticipos.**

N) CUMPLIMIENTO AL NÚMERAL 4.24.6 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (DESIGNACION DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO).

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa al C. P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos como Administrador del Contrato, debiendo observar lo previsto en el numeral 5.3.15 y las que resulten aplicables de las citadas POBALINES, así como las disposiciones que correspondan de la LAASSP de la adjudicación que se derive y de su respectivo Reglamento.

Asimismo el Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, designa como Auxiliar de Administrador del Contrato al encargado del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, para llevar a cabo las actividades correspondientes.

O) CUMPLIMIENTO AL NÚMERAL 4.24.7 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (DESIGNACION DEL REPRESENTANTE TÉCNICO).

De conformidad con el numeral 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa al C. Enrique Amaya Hernandez Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, para que en su oportunidad participe en el procedimiento de contratación que se derive con el carácter de Área Técnica, llevando a cabo las funciones

previstas en el artículo 2 fracción II del Reglamento de LAASSP y numeral 4.25 de las POBALINES.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES AL "POSIBLE PROVEEDOR".

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con el posible proveedor, esté deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo

- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular).
- Correos electrónicos.

Cabe señalar, que el contacto designado por el posible proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial, el proveedor adjudicado se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado dirigido al administrador del contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "El Instituto" no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al posible proveedor, se entiende como canal oficial a:

- Administrador del Contrato o personal que este designe.
- Auxiliar del Administrador del Contrato.
- Coordinador Técnico de Planeación.

El presente documento se suscribe con fundamento en lo señalado en el numeral 5.3.1 inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para atender las necesidades de transportación y suministro de bienes a los Almacenes Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Almacén de Programas Especiales y Red Fría y Áreas Administrativas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2023.

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Autoriza

C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación de Bienes no Terapéuticos
Elaboró

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N07423-001

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

COMERCIALIZADORA ICIT S.A DE C.V.

T0004

PROPUESTA TÉCNICA

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
PRESENTE

ENRIQUE CASTAÑEDA TABOADA , en mi carácter de APODERADO LEGAL DE COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V. Y REPRESENTANTE LEGAL, de COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON WWPL MÉXICO, S.A DE C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la propuesta que se presenta, se apega a los requisitos y condiciones legales, administrativas y técnicas.

Así mismo, mi representada cuenta con capacidad de respuesta inmediata, al contar con recursos técnicos, financieros, infraestructura, capital humano, y en apego al marco legal en materia de transporte público de carga, con los permisos y licencias y demás condiciones y requerimientos, que para tal efecto se solicitan en la Convocatoria, el acta de la Junta de Aclaraciones, los anexos técnicos, a los Términos y Condiciones y demás requisitos relacionado al "Servicio de Transportación Especializada con Caja Cerrada y Unidad Refrigerante para Productos Biológicos, Medicamentos, Material de Curación, Reactivos de Diagnóstico y Carga Seca para Artículos Diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2023"

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Servicio de Transportación Especializada con Caja cerrada y unidad refrigerante para carga con temperatura controlada en: Refrigeración y ambiente fresco y seco para Productos Biológicos, Medicamentos, Material de Curación, Reactivos de diagnóstico, Productos químicos y Carga Seca para Artículos Diversos con clave CUCOP 34700001 Fletes y Acarreos de Bienes Muebles, a fin de suministrar los bienes en los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) , Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), Áreas Administrativas y el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, para el ejercicio fiscal 2023.

Así mismo, mi representada para la presente propuesta, en la partida única con CUCoP 34700001, "Fletes y acarreos de bienes muebles" acepta, respeta y considera en la presente propuesta técnica, lo siguiente

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Condiciones de temperatura de conservación en el transporte	Bienes
Refrigeración +2° C y + 8° C	Productos biológicos, medicamentos, material de curación, reactivos de diagnóstico
Temperatura ambiente fresca y seca +18°C a +22°C	Medicamentos, medicamentos controlados, medicamentos oncológicos, material de curación, reactivos de diagnóstico. Productos químicos
Carga seca que no requiere de temperatura controlada	Artículos diversos. Papelería, útiles de oficina, ropa deportiva, artículos deportivos, ropa contractual y no contractual, formas impresas, artículos de aseo, magnéticos, material de conservación, mobiliario, equipo médico, equipo de cómputo.

2. DISTRIBUCIÓN.

La composición de la distribución por cada origen y destino se describe en el **APÉNDICE 1** de este documento.

3. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL VEHÍCULO CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE

3.1 Transporte especializado

- Vehículo equipado con una unidad refrigerante, un sensor de temperatura y aislamiento térmico con sistema de refrigeración para carga especializada, el cual tiene caja cerrada provista del equipo de refrigeración, con paredes, techo y pisos insolados, con una capa no menor de 8 a 10 cm de espesor, con escurrideros en el piso, o rejilla del tamaño del piso de la caja, con piso acanalado, cortinas tipo hawaianas y mamparas, con la finalidad de que exista constante fluidez de la red de frío.
- Los vehículos deben observar buena limpieza general.
- Los vehículos deberán operar con temperatura controlada:
  - Refrigeración entre +2° C a + 8° C.
  - Ambiente fresco y seco entre **+18°C a +22°C** de tal forma que no rebase los 25°C.
- Es importante que la temperatura se maneje en grados Celsius (°C).

- En la cabina deberán contar con un termómetro que indique la temperatura del interior de la caja y el control para graduar la temperatura requerida.
- Deberán contar con conexión en estado de espera de 110 a 127 volts.
- Las unidades con caja refrigerante deberan contar con un monitor digital de temperatura en la cabina para que el conductor vigile constantemente la temperatura
- Para transportar los insumos para la salud mencionados deberá realizar el monitoreo de la temperatura, del almacén emisor al almacén receptor, por lo que deberá incluir como mínimo dos termograficadores+ (TempTale4) al momento de cargar estos para el registro de la temperatura.
- El prestador del servicio deberá contar con los termograficadores suficientes (dos por unidad), para el monitoreo de temperatura, estos deberán estar en buenas condiciones de funcionamiento, y en su caso deberán ser reemplazados cuando aplique.
- Los vehículos deberán presentar la capacidad de carga de 1.5 y 3.5 toneladas.
- Presentar constancia o certificado mecánico reciente que avale el buen estado y funcionamiento del vehículo.
- Presentar **Certificado de la Calibración** y verificación del sistema de termograficador del sistema de enfriamiento actualizado con una vigencia de no mayor a 5 meses, por un **Laboratorio Tercero Autorizado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).**
- Se deberá tener precaución de mantener encendido el sistema de refrigeración, todo el tiempo que sea necesario.

4. CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE VEHICULOS REQUERIDOS

El posible proveedor pondrá a disposición del IMSS durante la vigencia del contrato como mínimo el siguiente parque vehicular:

Vehículos mínimos necesarios	Tipo de vehículo	Tipo de Carga	Capacidad de carga
4	Camioneta	Seca	1.5 toneladas
5	Camioneta	Refrigerada	1.5 toneladas
5	Camioneta	Refrigerada	3.5 toneladas
4	Camioneta	Seca	3.5 toneladas

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

4	Camión	Seca	10 toneladas
4	Camión	Seca	15 toneladas
3	Tráiler	Seca	24 toneladas

*La cantidad máxima y mínima de toneladas cargadas por vehículo son una estimación aproximada (cantidades referenciales para efecto de cotización) las cuales se encuentran detalladas en el apéndice 4.1, sin embargo es menester precisar que las cantidades pueden variar según las necesidades del servicio, dicho servicio se adjudicará conforme a los importes mínimos y máximos del presupuesto autorizado.

*Los ayudantes no son objeto de evaluación, sin embargo el posible proveedor deberá proveerlos para las maniobras de descarga la cual es de su exclusiva responsabilidad, debiendo presentar cuando menos 1 para cada vehículo y 2 para las unidades de 10, 15 y 24 Toneladas esto podrá ser exigible durante la vigencia del contrato.

4.1. EQUIPAMIENTO ADICIONAL.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado para la atención del servicio ofrecerá al menos lo siguiente:

- 2 diablos de carga de 300 Kg.
- 2 diablos de Plataforma de 385 Kg.
- 2 Patines de carga.

4.2 DESCRIPCIÓN DE VEHÍCULOS

Los vehículos deben cumplir con las siguientes características, especificaciones y lineamientos como a continuación se describe:

- Vehículo de **1.5** toneladas para carga seca.
- Vehículo de **3.5** toneladas para carga seca.
- Vehículo de **10** toneladas para carga seca.
- Vehículo de **15** toneladas para carga seca.
- Vehículos de **24** toneladas con carga seca (para el caso de vehículos articulados (tráiler), el tracto camión y la caja deben cumplir con lo indicado en cuanto a la antigüedad del modelo.
- Los vehículos que presenten cajas de carga deberán estar completamente cerradas y perfectamente limpias, tanto en el interior como en el exterior.
- Los vehículos cuyo tonelaje de carga sea igual o mayor a 10 toneladas deberán contar con placas del servicio público federal, los vehículos cuyo tonelaje de carga sea desde 1.5 y 3.5 toneladas deberán contar con placas y permisos de carga.
- La capacidad de carga seca será como mínimo de 1.5 toneladas y el máximo de acuerdo con lo que indique la Norma Oficial Mexicana NOM-

012-SCT-2-2017, **Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.".**

- Para efectos de la presente servicio se aceptarán preponderantemente los vehículos modelos del 2018 al 2023 con su documentación en regla, sin embargo, podrán ser aceptados vehículos modelos 2015, 2016 y 2017, siempre y cuando circulen diario en términos de la **Norma Oficial Mexicana NOM-167-SEMARNAT-2017**, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes para los vehículos automotores que circulan en las entidades federativas Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala.

5. DOCUMENTOS QUE EL POSIBLE PROVEEDOR DEBE PRESENTAR PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, MISMOS QUE DEBERÁ INCLUIR EN COPIA SIMPLE EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

5.1 DEL PERSONAL EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS.

El posible proveedor deberá demostrar que cuenta con un área administrativa que cumpla con las necesidades del servicio, este apartado será cubierto con cuando menos los siguientes trabajadores:

- 1 Gestor de facturación.
- 1 Ayudante Administrativo.

Para que dicho personal sea considerado dentro de este rubro el posible proveedor deberá entregar, para efectos de evaluación la siguiente documentación:

A) Documento que acredite que tiene una escolaridad mínima de nivel medio superior.

B) Síntesis curricular con una experiencia laboral comprobable mínima de 1 año, a fines de su cargo.

C) Constancia que acredite curso de actualización y/o inducción al puesto emitidos por su empresa y/o institución reconocida con relación al puesto que desempeña. los cuales no deberán ser mayor a 2 años.

Además, el posible proveedor deberá acreditar su relación laboral con su personal entregando en formato libre un listado del personal a su cargo, integrando la siguiente información:

No. Consecutivo.	Nombre completo del Trabajador	CURP del trabajador	No. de folio de último pago ante el IMSS.

5.2 DEL PERSONAL EN INSTALACIONES DEL ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA.

Para la operación, el posible proveedor deberá demostrar que cuenta con el número de operadores y supervisor de operación, necesarios para ofrecer el

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

servicio, este apartado será cubierto con cuando menos los siguientes trabajadores:

- 1 Supervisor.
- 29 Operadores

Para que dicho personal sea considerado dentro de este rubro el posible proveedor deberá entregar, para efectos de evaluación la siguiente documentación:

Para el Supervisor:

A) Copia legible de la licencia de conducir vigente.
B) Síntesis curricular con una experiencia laboral comprobable mínima de 3 años, a fines de su cargo.
C) Documento que acredite que tiene una escolaridad mínima nivel medio superior.
D) Constancia que acredite curso de actualización y/o inducción al puesto emitidos por su empresa y/o institución reconocida con relación al puesto que desempeña, los cuales no deberán ser mayor a 2 años.

Para Operadores:

A) Copia legible de la licencia de con conducir vigente expedida a fines del vehículo que opere, para el caso de operadores de vehículos con placas federales la Constancia de Aptitud Psicofísica vigente, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte. El IMSS podrá verificar la vigencia de los documentos (Licencia) a través de consultas en la página de internet http://licencias.sct.gob.mx/dgaf en el caso de que los operadores sean para vehículos con placas federales emitidas por la SCT.
B) Síntesis curricular con una experiencia laboral comprobable mínima de 2 años, a fines de su cargo.
C) Documento que acredite que tiene una escolaridad mínima de primaria.
D) Constancia que acredite curso de actualización y/o inducción al puesto emitidos por su empresa y/o institución reconocida con relación al puesto que desempeña. los cuales no deberán ser mayor a 2 años.
E) El posible proveedor posible proveedor deberá de presentar escrito, en el cual acredita que el conductor del vehículo se encuentra capacitado para el manejo y transporte de insumos para la salud en: Condiciones de refrigeración, Condiciones de ambiente fresco y seco, Vigilancia en la temperatura del vehículo y efectuar su registro manual, si resulta necesario.

Además, el posible proveedor al momento de presentar su propuesta técnica deberá cumplir con lo siguiente:

Deberá presentar en original, el resultado de los exámenes toxicológicos y de detección de alcohol en aliento emitido por una institución acreditada ante la Secretaría de Salud con fecha no mayor a 60 días a la presentación de su propuesta técnica, de los operadores prestadores del servicio, donde se concluya que éstos no consumen ningún tipo de droga.

Los resultados de estos exámenes deben estar a nombre de los operadores descritos en la lista, mismos que podrán ser solicitados periódicamente a criterio del personal Institucional y tendrán que ser exhibidos dentro de los 3 días hábiles siguientes a partir de la notificación de solicitud de examen toxicológico y de detección de alcohol.

Los operadores deberán estar contratados por el posible proveedor a la fecha de la presentación de su propuesta técnica. Para cumplir con este requerimiento el posible proveedor deberá acreditar su relación laboral con su personal entregando en formato libre un listado del personal a su cargo, con la información del siguiente formato, sin dejar espacios en blanco:

No. Consecutivo.	Nombre completo del operador	CURP del trabajador	No. de folio de último pago ante el IMSS.	No. De licencia de conducir	Categoría de licencia de conducir	Fecha de vigencia de la licencia de conducir

Asimismo, deberá adjuntar al listado anterior, copia simple y legible del último pago ante el IMSS por cada operador que relaciona. En caso de una nueva contratación, copia del Alta ante el IMSS.

5.3 DE LOS VEHÍCULOS DEL PROBABLE PROVEEDOR.

Los vehículos que brinden el servicio deberán ser desde modelos 2015 a 2023 y presentar la documentación que lo acredite, por lo que el posible proveedor deberá entregar en copia simple la siguiente documentación:

Para efectos de evaluación, se considerará la siguiente documentación:

A) Factura o Carta Factura de cada vehículo.

Además, el posible proveedor deberá exhibir y cumplir con lo siguiente:

- Tarjetas de circulación y/o permisos de circulación vigentes con el fin de corroborar que el número de serie y placas coincide con las del vehículo y el número de serie es el indicado en la factura o carta factura.
- Para el caso de vehículos con placas federales, un documento en formato libre donde se indique están vigentes las placas y engomado. El IMSS podrá verificar la vigencia de las placas mediante la consulta en la página de internet http://placas.sct.gob.mx/dgaf.
- Copia de la Póliza de Aseguramiento vigente, contratada ante una compañía aseguradora debidamente autorizada por la Ley de la materia, que ampare los daños que puedan ocasionar a terceros en sus bienes y personas, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por los vehículos que presten los servicios al Instituto.
- Para el caso de vehículos con placas federales, el certificado de baja emisión de contaminantes, vigente.
- Para vehículos con placas federales, el certificado de condición físico-mecánicas, vigente (en cumplimiento a los Avisos que para tal efecto publique la SCT y a la Norma Oficial Mexicana NOM-068-

ANEXOS DIRECCIÓN DE CONTRATOS

SCT-2-2000, Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga y transporte privado-Condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en caminos y puentes de jurisdicción federal) y emitida por una Unidad de Verificación autorizada y con aprobación vigente por la Entidad Mexicana de Acreditación. Para los vehículos que no estén en el supuesto anterior, un documento con antigüedad no mayor a 60 días naturales a la fecha de la presentación de la propuesta técnica, expedido y membretado por Agencia o taller especializado (comprobable mediante el R.F.C. y domicilio legal del taller o Agencia), y en donde se describan las condiciones mecánicas y de carrocería en que se encuentran los vehículos que oferta el posible proveedor en su propuesta técnica.

- Para las cajas secas de los tracto camiones (tráiler), no se aceptarán tarjetas de circulación con modalidad de "materiales peligrosos", sólo con tipo de carga "general", con base a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre de 2012 que a la letra dice "Con excepción de los tracto camiones, a los vehículos autorizados para la prestación del servicio de autotransporte federal o para la operación del transporte privado, ambos de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos, no se les autorizará bajo ninguna circunstancia, la prestación u operación de un servicio distinto".
- Los vehículos de carga refrigerada Presentar Certificado de la Calibración y verificación del sistema de termograficador del sistema de enfriamiento actualizado con una vigencia de no mayor a 5 meses, por un Laboratorio Tercero Autorizado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

Los vehículos de carga refrigerada deberán cumplir con lo especificado en el Reglamento de Insumos para la Salud en el artículo 17. En el transporte de los Insumos se observará lo siguiente:

- I. Por ningún motivo podrán utilizarse vehículos destinados al transporte de plaguicidas, nutrientes vegetales, substancias tóxicas y peligrosas o productos de aseo con acción corrosiva;
- II. Cuando se utilicen medios de transporte público, los Insumos estarán envasados y empacados, de tal manera que cumplan las condiciones ambientales necesarias para que se conserven sus propiedades;
- III. Las cámaras de refrigeración deberán tener control gráfico de la temperatura y sus puertas permanecerán abiertas el mínimo de tiempo indispensable para sacar o introducir un medicamento;
- IV. Los productos biológicos se mantendrán a la temperatura de refrigeración farmacopea o a la establecida en la etiqueta del producto;
- V. El medio de transporte deberá reunir los requisitos y condiciones de seguridades establecidas y sus operadores deberán estar capacitados para aplicar las medidas de emergencia ante

eventualidades y accidentes. Para este fin, la Secretaría se coordinará con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y demás autoridades competentes, y

- VI. Los medios de transporte que se utilicen para el acarreo y distribución de la materia prima o producto terminado, estarán construidos con materiales resistentes a la corrosión, lisos, impermeables, no tóxicos y que puedan ser limpiados con facilidad. Todos los vehículos se mantendrán siempre limpios y en buen estado de conservación. El equipo que sea instalado en ellos asegurará la conservación de los productos e impedirá la entrada y proliferación de plagas.

5.4 DE LA EMPRESA CONCURSANTE.

Para efectos de evaluación, se considera la siguiente documentación:

A) Contratos que acrediten experiencia en la prestación de servicios iguales a los que se refiere este documento de por lo menos 1 año de experiencia.
B) El posible proveedor deberá presentar los procedimientos de las actividades que realiza para prestar el servicio.
C) Organigrama de la empresa participante.
D) Plan de Trabajo.
E) Se otorgarán puntos a las Micros, Pequeñas o Medianas Empresas que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio, que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.
F) Certificado en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, avalado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y conforme a lo implementado por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED).
G) Aviso de Alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social de la participación de discapacitados, en una proporción de al menos del cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.
H) Declaración Anual 2021 y la declaración provisional de ISR de diciembre 2022.

Además, el posible proveedor deberá exhibir la siguiente documentación.

- Currículum de la empresa en hoja membretada.
- Presentar escrito manifestando que no se le han rescindido contratos en el año inmediato anterior. En caso contrario, deberá relacionar el monto del contrato rescindido e indicar las rescisiones de contrato que se hayan iniciado en su contra aunque no se hayan concretado. El documento deberá estar firmado por el personal facultado legalmente para ello.
- Escrito en hoja membretada en el que manifieste que todos los conductores cuentan con radio, teléfono o algún medio de comunicación

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

para la localización de los mismos. En el caso de teléfonos, anexar lista con los números telefónicos.

- Escrito en hoja membretada en el que manifieste que libera al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, administrativa o laboral, que en su caso se ocasione con motivo de robo, daño o afectación a terceros y al vehículo o al personal de empresa participante.
- Escrito en hoja membretada en el cual se hace responsable de los bienes que se encuentran bajo su custodia con motivo del servicio de la presente contratación.

5.5 **DEL EQUIPAMIENTO EXTRA.**

Para efectos de evaluación, el posible proveedor deberá exhibir la factura del equipamiento que ofrezca en su propuesta de evaluación técnica.

B) NORMAS OFICIALES MEXICANAS.

El posible proveedor deberá presentar el escrito donde manifieste que el servicio cumple con las normas a continuación señaladas:

- **NOM-068-SCT-2-2014** "Transporte terrestre-servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal".

- **NOM-012-SCT-2-2017**, "Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal".

- **NOM 059-SSA1-2015**, "Buenas prácticas de fabricación de medicamentos" Realizar la calificación y certificación de la cadena de frío, con vigencia no mayor a 6 meses y, conforme a lo descrito en la norma, así como el cumplimiento del numeral 16.12 Transporte".

El posible proveedor adjudicado deberá de cumplir en todo momento con las disposiciones emitidas por cada una de Entidades Federativas en materia de Ecología, de Tránsito, de Comunicaciones y Transportes y todas las disposiciones que le sean aplicables.

El presente documento se suscribe atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.2) del Manual de Organización de la Dirección de Administración en cumplimiento con lo señalado en el numeral 5.3.1. Inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios.

Aunado a lo anterior, la presente propuesta técnica acepta y considera:

COMERCIALIZADORA ICIT S.A DE C.V.

ANEXO 2, CONFORME A LA ACLARACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2023.

A) PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

Derivado de que no se cuenta con una calendarización establecida, ya que se trata de un servicio por demanda, esta información se proporcionará al momento de solicitar los servicios.

El proveedor adjudicado se debe presentar en los lugares de origen definidos en el APÉNDICE 1.

Las rutas se establecerán de acuerdo a las necesidades de suministro del Instituto, vinculando los Almacenes Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Almacén de Programas Especiales y Red Fría, Almacén de bienes de inversión y/o Áreas Administrativas de Nivel Central inherentes a su recorrido.

Por necesidades del servicio, el Instituto podrá modificar las rutas de suministro de los lugares de entrega y lugares de origen pactados originalmente en las rutas establecidas.

El proveedor adjudicado nombrará un representante de la empresa cuya función será, ser el enlace con el IMSS para responder de forma oportuna los requerimientos o dudas que se tengan durante la prestación del servicio. Asimismo, el adjudicado hará de conocimiento al Instituto mediante correo electrónico los datos de contacto del representante de la empresa.

Los operadores deberán contar con la licencia de con conducir vigente expedida a fines del vehículo que opere, para el caso de operadores de vehículos con placas federales la Constancia de Aptitud Psicofísica vigente, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte. El IMSS podrá verificar la vigencia de los documentos (Licencia) a través de consultas en la página de internet http://licencias.sct.gob.mx/dgaf en el caso de que los operadores sean para vehículos con placas federales emitidas por la SCT, documentación que deberá incluir en su propuesta técnica.

El proveedor **es responsable** de los recursos humanos necesarios para realizar las maniobras de carga y descarga en el lugar de origen y destino, así como de suministrar los elementos y equipos de seguridad y mecánicos necesarios a su personal para la realización de esas labores (cinturones y patines entre otros).

El **personal del proveedor** adjudicado será el responsable de realizar las maniobras de carga y descarga de los bienes a pie de camión. El proceso de carga y descarga será supervisado por personal del IMSS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Los conductores y ayudantes deberán tener capacitación sobre el manejo de los bienes, así mismo deberán contar con uniforme que los identifique como trabajadores de la empresa que representan.

Queda estrictamente prohibido transportar los bienes que designe el IMSS con cualquier otro tipo de carga no autorizado por el IMSS.

La prestación del servicio será continua, en un horario de las 07:00 a.m. y hasta las 23:00 horas de lunes a sábado **dependiendo las necesidades del Instituto y las situaciones emergentes que se presenten durante la vigencia del contrato**, la jornada podrá ampliarse las veinticuatro horas de lunes a domingo.

Las solicitudes se efectuarán mediante el formato señalado en el **APÉNDICE 2** denominado **"Solicitud de presentación de vehículo para carga"** del presente documento, o cualquier otro medio electrónico, el cual se enviará por correo electrónico o vía telefónica con 12 horas de anticipación y en su caso de acuerdo a las emergencias presentadas, con tres horas de anticipación a la solicitud del servicio, dentro del horario señalado en el párrafo anterior.

Los vehículos y operadores ofertados deberán ser los mismos durante la vigencia del contrato, sin embargo, el proveedor por cuestiones operativas podrá presentar otro vehículo u operador, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el anexo técnico

Las solicitudes de autorización de vehículos y/o de operadores se realizarán conforme a los siguientes términos.

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE OPERADORES.

Las adiciones o modificaciones a la plantilla inicial de operadores autorizados se deben someter a la autorización del Administrador del Contrato por correo institucional con cuando menos con 24 horas de anticipación, previo a la utilización del operador que se pretenda autorizar, en el correo se deberán escanear y anexar los documentos solicitados en el numeral 5.2 del Anexo Técnico.

AUTORIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS.

Las adiciones o modificaciones a la plantilla inicial de vehículos autorizados, se deben someter a la autorización del Administrador del Contrato mediante correo institucional con cuando menos 24 horas de anticipación previas a la utilización del vehículo para el servicio de carga.

En el correo se deberán escanear y anexar los documentos solicitados en el numeral 5.3 del Anexo Técnico, así como se deberá realizarse una inspección física en las unidades para su aprobación la cual será realizada por el personal que designe la encargada del Almacén de Programas Especiales y Red Fría.

De no atender los términos que anteceden se considerará como no atención del servicio y el proveedor adjudicado se hará acreedor a las sanciones que correspondan, independientemente de la utilización del servicio.

En caso de cualquier incidente durante el trayecto el transportista deberá reportarlo de inmediato al Almacén de Programas Especiales y Red Fría.

Los operadores que presenten reportes por parte del personal institucional por conductas no propias del servicio podrán ser suspendidos del servicio por el Administrador del contrato.

La tarifa de los servicios se cobrará conforme a su propuesta económica del proveedor adjudicado siempre y cuando sea autorizada por el Instituto, para lo cual deberá requisitar el **APÉNDICE 4.**

La entrega de los bienes que transporte el proveedor adjudicado se realizará dentro del territorio nacional en los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Almacén de Programas Especiales y Red Fría y Áreas poner poniente Administrativas de Nivel Central que pertenecen al Instituto Mexicano del Seguro Social, y/o aquellos puntos de entrega que indique el Instituto, conforme al **APÉNDICE 1.**

Será responsabilidad del proveedor adjudicado adecuarse a las programaciones de entrega de los bienes de acuerdo con las necesidades del Instituto, en las entidades en donde se restringe la circulación de los vehículos de carga en determinados horarios.

Al momento de entregarle los bienes al probable proveedor adjudicado se le proporcionará una copia de la(s) Remisiones y/o vales provisionales, Control de Tráfico Vehicular (C.T.V.) y Carta Porte que ampara los bienes a trasportar y en los casos de insumos que requieren refrigeración Hoja de Control de Temperatura y los monitores programados dentro del sobre cerrado el cual no deberá ser abierto en ningún destino para los sellos y firmas correspondientes.

Será responsabilidad del probable proveedor para acreditar el cumplimiento de cada servicio realizado a través de la factura, anexar Carta de Porte membretada de la empresa y copia de las remisiones que amparan la entrega de los bienes y C.T.V., los cuales deberán estar sellados conteniendo nombre legible, matrícula y firmados por quien efectúe la recepción en la Unidad destinataria, así mismo deberá de agregar en las rutas las regiones correspondientes, este apartado deberá ser cubierto con cuando menos tres tantos formados y sellados por parte de la Unidad destinataria beneficiada, la cual queda obligada a entregar estos tantos al transportista del proveedor adjudicado.

Para el caso de transportación de carga con temperatura controlada: refrigerada o fresca, deberá presentar los documentos y el equipo correspondiente como se describe a continuación:

- 2 (dos) termograficadores por vehículo con unidad refrigerante solicitado (únicamente para visto bueno), mismos que deben ser compatibles con el Software TempTale Manager Desktop (SENSITECH) como lo indica la Norma 1000-001-008 "Norma que establece las disposiciones para mantener y controlar los equipos de la red de frío en el manejo de insumos para la salud en el Instituto Mexicano del Seguro Social".

- El posible proveedor deberá requisitar el **"Apéndice 2"** integrada en los presentes Términos y Condiciones, (un formato tipo de caja solicitador

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

COMERCIALIZADORA ICIT S.A DE C.V.

- El proveedor adjudicado deberá entregar los termograficadores en un plazo de 3 a 5 días posteriores a la entrega de los bienes en los domicilios señalados en el **APENDICE 1**, el personal del Almacén de Programas Especiales y Red Fría deberá revisar conjuntamente con personal del Instituto, las gráficas y determinar si se encuentran dentro del intervalo de temperatura especificado, en caso de que considere que se presentó una excursión de temperatura, se deberá levantar acta administrativa elaborada en ese momento firmada por el personal responsable del Almacén de Programas Especiales y Red Fría (incluir nombre, puesto, matrícula, hora y temperatura) y el chofer de la unidad.

El proveedor, en los vehículos con unidad refrigerante, deberán portar en el interior de la caja refrigerada, dos dispositivos para registro constante de temperatura (termograficador los cuales deberán ser compatibles con el software del Área de Suministro de Nivel Central), mismos que deberán ser colocados en el interior de las cajas que contienen el producto, durante su traslado, siendo estos programados previamente por el Área de Suministro de Nivel Central (Almacén de Programas Especiales y Red Fría), antes de iniciar la carga de los bienes, así mismo deberá tener instalado un monitor digital de temperatura en la cabina para que el conductor vigile constantemente la temperatura de la caja con unidad refrigerante.

El proveedor adjudicado deberá cumplir en todo momento con las disposiciones emitidas por el Gobierno Federal y de la Ciudad de México, en materia de Ecología, de Tránsito, de Comunicaciones y Transportes y todas las disposiciones que le sean aplicables.

B) VIGENCIA DEL SERVICIO Y EJERCICIO PRESUPUESTAL DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia del servicio y del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

El ejercicio presupuestal corresponde a 2023.

C) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

Para dar cumplimiento al presente numeral, la propuesta técnica del posible proveedor deberá contener la documentación descrita en el **numeral 5, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, y 5.5. del Anexo Técnico.**

El proveedor adjudicado, en un plazo no mayor a 3 días posteriores a la fecha del fallo deberá entregar copia de la **Póliza de Aseguramiento Vigente** de transporte de mercancías que ampare el monto total del embarque en tránsito, dicho seguro deberá contar con las siguientes especificaciones:

1. Endoso de beneficiario preferente a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. Monto máximo de embarque por viaje $5, 000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)
3. Vigencia del servicio: será a partir del día hábil siguiente de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.
4. Cubrir riesgos ordinarios de tránsito.
5. Cubrir robo total y/o asalto.
6. Cubrir robo parcial y/o asalto.
7. Cubrir el total de la carga.

8. Cubrir mojadura y oxidación.
9. Cubrir manchas.
10. Cubrir contaminación.
11. Contacto con otras cargas.
12. Cubrir rotura y rajadura.
13. Cubrir mermas y/o derrames.
14. Cubrir bodega a bodega.
15. Cubrir maniobras de carga y descarga.
16. Cubrir estadía.
17. Cubrir variación de temperatura en los bienes que se transportan cuando el intervalo sea menor a 2°C y mayor a 8°C (accidente de refrigeración).
18. Cubrir variación de temperatura en los bienes que se transportan cuando exceda de 25°C o 30°C, según sea el caso, cuando son bienes que deben conservarse en temperatura fresca y seca.
19. Cubrir colisión entre la propia carga.
20. Cubrir caída de la carga por mala estiba.
21. Cubrir huelgas y alborotos populares.
22. Cubrir faltante por rotura de envases.
23. Cubrir daños a etiquetas.

D) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

Al momento de presentar la propuesta técnica el posible proveedor, es necesario la presentación de fotografías a color como se indica a continuación:.

- **Al exterior del vehículo:** laterales (derecho, izquierdo), frontal y trasera.

- **Al interior del vehículo:** donde se pueda observar las condiciones físicas de los termograficadores, interior de las cajas refrigerada y seca (piso y paredes), y cortinas hawaianas.

E) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DÓNDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

Previo a la apertura de presentación de propuestas técnicas y económicas los interesados deberán realizar la visita a las instalaciones del instituto, con la finalidad de conocer los sitios de recepción y entrega de los servicios.

De lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 14:00 horas en los domicilios que se encuentran relacionados en el "**Apéndice 1, Distribución**" dirigirse con el Titular del Almacén de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

Además, como parte de su propuesta técnica los posibles proveedores deberán presentar un escrito en formato libre en donde indiquen que conocen los sitios donde se llevarán a cabo los servicios y sus condiciones ambientales.

Dichas visitas se llevarán en estricto apego a lo establecido en la Sección IV "**Visitas**", numeral 15, del "ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el Jueves 20 de agosto de 2015, el cual establece que la visita se llevará a cabo **en la fecha y hora que se señale en los documentos que**

ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATOS

establezcan las bases del procedimiento específico cuando sea el caso, o bien, en la que el servidor público haya comunicado a los particulares.

1.1. PARA EL TRANSPORTE DE BIENES NO TERAPÉUTICOS.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) sobre el monto total de la factura del viaje por día natural incumplido (sin I.V.A), en este supuesto, con un máximo de penalización del 10%.

1.2. PARA EL TRANSPORTE DE BIENES TERAPÉUTICOS.

Dada la naturaleza y urgencia que amerita el transporte de bienes terapéuticos para este Instituto, cuando se presente 1 día natural de atraso en la prestación del servicio por parte del proveedor adjudicado, se aplicará una pena convencional, por el equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), sobre el monto total de la factura del viaje (sin I.V.A).

La suma de las penas convencionales no podrá exceder al importe de la garantía de cumplimiento.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Así mismo, resalto que la presente propuesta técnica que ofertan mis representadas, se apega a las condiciones, características y demás elementos expresados en la correspondiente la Convocatoria, Junta de aclaraciones, Anexo técnico, a los t´rtminos y condiciones, apéndices y demás documentos, condiciones y caracteristicas solicitadas por el IMSS, para llevar a cabo la prestación de los servicios y que en la propuesta económica se refleja en los precios ofertados.

Protesto lo necesario
CIUDAD DE MÉXICO A 10 DE ABRIL DE 2023

ENRIQUE CASTAÑEDA TABOADA
APODERADO LEGAL DE COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON WWPL MÉXICO, S.A DE C.V.

COMERCIALIZADORA ICIT S.A DE C.V.

T0020

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNOSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

A) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Servicio de Transportación Especializada con Caja cerrada y unidad refrigerante para carga con temperatura controlada en: Refrigeración y ambiente fresco y seco para Productos Biológicos, Medicamentos, Material de Curación, Reactivos de diagnóstico, Productos químicos y Carga Seca para Artículos Diversos con clave CUCOP 34700001 Fletes y Acarreos de Bienes Muebles, a fin de suministrar los bienes en los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) , Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), Áreas Administrativas y el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, para el ejercicio fiscal 2023.

Condiciones de temperatura de conservación en el transporte	Bienes
Refrigeración +2° C y + 8° C	Productos biológicos, medicamentos, material de curación, reactivos de diagnóstico

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Temperatura ambiente fresca y seca +18°C a +22°C	Medicamentos, medicamentos controlados, medicamentos oncológicos, material de curación, reactivos de diagnóstico. Productos químicos
Carga seca que no requiere de temperatura controlada	Artículos diversos. Papelería, útiles de oficina, ropa deportiva, artículos deportivos, ropa contractual y no contractual, formas impresas, artículos de aseo, magnéticos, material de conservación, mobiliario, equipo médico, equipo de cómputo.

2. DISTRIBUCIÓN.

La composición de la distribución por cada origen y destino se describe en el **APÉNDICE 1** de este documento.

3. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL VEHÍCULO CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE

3.1 Transporte especializado

- Vehículo equipado con una unidad refrigerante, un sensor de temperatura y aislamiento térmico con sistema de refrigeración para carga especializada, el cual tiene caja cerrada provista del equipo de refrigeración, con paredes, techo y pisos insolados, con una capa no menor de 8 a 10 cm de espesor, con escurrideros en el piso, o rejilla del tamaño del piso de la caja, con piso acanalado, cortinas tipo hawaianas y mamparas, con la finalidad de que exista constante fluidez de la red de frío.
- Los vehículos deben observar buena limpieza general.
- Los vehículos deberán operar con temperatura controlada:
  - Refrigeración entre +2° C a + 8° C.
  - Ambiente fresco y seco entre +18°C a +22°C de tal forma que no rebase los 25°C.
- Es importante que la temperatura se maneje en grados Celsius (°C).
- En la cabina deberán contar con un termómetro que indique la temperatura del interior de la caja y el control para graduar la temperatura requerida.
- Deberán contar con conexión en estado de espera de 110 a 127 volts.

- Las unidades con caja refrigerante deberan contar con un monitor digital de temperatura en la cabina para que el conductor vigile constantemente la temperatura
- Para transportar los insumos para la salud mencionados deberá realizar el monitoreo de la temperatura, del almacén emisor al almacén receptor, por lo que deberá incluir como mínimo dos termograficadores+ (TempTale4) al momento de cargar estos para el registro de la temperatura.
- El prestador del servicio deberá contar con los termograficadores suficientes (dos por unidad), para el monitoreo de temperatura, estos deberán estar en buenas condiciones de funcionamiento, y en su caso deberán ser reemplazados cuando aplique.
- Los vehículos deberán presentar la capacidad de carga de 1.5 y 3.5 toneladas.
- Presentar constancia o certificado mecánico reciente que avale el buen estado y funcionamiento del vehículo.
- Presentar **Certificado de la Calibración** y verificación del sistema de termograficador del sistema de enfriamiento actualizado con una vigencia de no mayor a 5 meses, por un **Laboratorio Tercero Autorizado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).**
- Se deberá tener precaución de mantener encendido el sistema de refrigeración, todo el tiempo que sea necesario.

4. CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE VEHICULOS REQUERIDOS

El posible proveedor pondrá a disposición del IMSS durante la vigencia del contrato como mínimo el siguiente parque vehicular:

Vehículos mínimos necesarios	Tipo de vehículo	Tipo de Carga	Capacidad de carga
4	Camioneta	Seca	1.5 toneladas
5	Camioneta	Refrigerada	1.5 toneladas
5	Camioneta	Refrigerada	3.5 toneladas
4	Camioneta	Seca	3.5 toneladas
4	Camión	Seca	10 toneladas
4	Camión	Seca	15 toneladas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3	Tráiler	Seca	24 toneladas

*La cantidad máxima y mínima de toneladas cargadas por vehículo son una estimación aproximada (cantidades referenciales para efecto de cotización) las cuales se encuentran detalladas en el apéndice 4.1, sin embargo es menester precisar que las cantidades pueden variar según las necesidades del servicio, dicho servicio se adjudicará conforme a los importes mínimos y máximos del presupuesto autorizado.

*Los ayudantes no son objeto de evaluación, sin embargo el posible proveedor deberá proveerlos para las maniobras de descarga la cual es de su exclusiva responsabilidad, debiendo presentar cuando menos 1 para cada vehículo y 2 para las unidades de 10, 15 y 24 Toneladas esto podrá ser exigible durante la vigencia del contrato.

4.1. EQUIPAMIENTO ADICIONAL.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado para la atención del servicio ofrecerá al menos lo siguiente:

- 2 diablos de carga de 300 Kg.
- 2 diablos de Plataforma de 385 Kg.
- 2 Patines de carga.

4.2 DESCRIPCIÓN DE VEHÍCULOS

Los vehículos deben cumplir con las siguientes características, especificaciones y lineamientos como a continuación se describe:

- Vehículo de **1.5** toneladas para carga seca.
- Vehículo de **3.5** toneladas para carga seca.
- Vehículo de **10** toneladas para carga seca.
- Vehículo de **15** toneladas para carga seca.
- Vehículos de **24** toneladas con carga seca (para el caso de vehículos articulados (tráiler), el tracto camión y la caja deben cumplir con lo indicado en cuanto a la antigüedad del modelo.

- Los vehículos que presenten cajas de carga deberán estar completamente cerradas y perfectamente limpias, tanto en el interior como en el exterior.
- Los vehículos cuyo tonelaje de carga sea igual o mayor a 10 toneladas deberán contar con placas del servicio público federal, los vehículos cuyo tonelaje de carga sea desde 1.5 y 3.5 toneladas deberán contar con placas y permisos de carga.
- La capacidad de carga seca será como mínimo de 1.5 toneladas y el máximo de acuerdo con lo que indique la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017, **Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.".**

- Para efectos de la presente servicio se aceptarán preponderantemente los vehículos modelos del 2018 al 2023 con su documentación en regla, sin embargo, podrán ser aceptados vehículos modelos 2015, 2016 y 2017, siempre y cuando circulen diario en términos de la **Norma Oficial Mexicana NOM-167-SEMARNAT-2017**, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes para los vehículos automotores que circulan en las entidades federativas Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala.

5. DOCUMENTOS QUE EL POSIBLE PROVEEDOR DEBE PRESENTAR PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, MISMOS QUE DEBERÁ INCLUIR EN COPIA SIMPLE EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

5.1 DEL PERSONAL EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS.

El posible proveedor deberá demostrar que cuenta con un área administrativa que cumpla con las necesidades del servicio, este apartado será cubierto con cuando menos los siguientes trabajadores:

- 1 Gestor de facturación.
- 1 Ayudante Administrativo.

Para que dicho personal sea considerado dentro de este rubro el posible proveedor deberá entregar, para efectos de evaluación la siguiente documentación:

A) Documento que acredite que tiene una escolaridad mínima de nivel medio superior.

B) Síntesis curricular con una experiencia laboral comprobable mínima de 1 año, a fines de su cargo.

C) Constancia que acredite curso de actualización y/o inducción al puesto emitidos por su empresa y/o institución reconocida con relación al puesto que desempeña. los cuales no deberán ser mayor a 2 años.

Además, el posible proveedor deberá acreditar su relación laboral con su personal entregando en formato libre un listado del personal a su cargo, integrando la siguiente información:

No. Consecutivo.	Nombre completo del Trabajador	CURP del trabajador	No. de folio de último pago ante el IMSS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

5.2 DEL PERSONAL EN INSTALACIONES DEL ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA.

Para la operación, el posible proveedor deberá demostrar que cuenta con el número de operadores y supervisor de operación, necesarios para ofrecer el servicio, este apartado será cubierto con cuando menos los siguientes trabajadores:

- 1 Supervisor.

- 29 Operadores

Para que dicho personal sea considerado dentro de este rubro el posible proveedor deberá entregar, para efectos de evaluación la siguiente documentación:

Para el Supervisor:

A) Copia legible de la licencia de conducir vigente.

B) Síntesis curricular con una experiencia laboral comprobable mínima de 3 años, a fines de su cargo.

C) Documento que acredite que tiene una escolaridad mínima nivel medio superior.

D) Constancia que acredite curso de actualización y/o inducción al puesto emitidos por su empresa y/o institución reconocida con relación al puesto que desempeña, los cuales no deberán ser mayor a 2 años.

Para Operadores:

A) Copia legible de la licencia de con conducir vigente expedida a fines del vehículo que opere, para el caso de operadores de vehículos con placas federales la Constancia de Aptitud Psicofísica vigente, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte. El IMSS podrá verificar la vigencia de los documentos (Licencia) a través de consultas en la página de internet http://licencias.sct.gob.mx/dgaf en el caso de que los operadores sean para vehículos con placas federales emitidas por la SCT.

B) Síntesis curricular con una experiencia laboral comprobable mínima de 2 años, a fines de su cargo.

C) Documento que acredite que tiene una escolaridad mínima de primaria.

D) Constancia que acredite curso de actualización y/o inducción al puesto emitidos por su empresa y/o institución reconocida con relación al puesto que desempeña. los cuales no deberán ser mayor a 2 años.

E) El posible proveedor posible proveedor deberá de presentar escrito, en el cual acredita que el conductor del vehículo se encuentra capacitado para el manejo y transporte de insumos para la salud en: Condiciones de refrigeración, Condiciones de ambiente fresco y seco, Vigilancia en la temperatura del vehículo y efectuar su registro manual, si resulta necesario.

Además, el posible proveedor al momento de presentar su propuesta técnica deberá cumplir con lo siguiente:

Deberá presentar en original, el resultado de los exámenes toxicológicos y de detección de alcohol en aliento emitido por una institución acreditada ante la Secretaría de Salud con fecha no mayor a 60 días a la presentación de su propuesta técnica, de los operadores prestadores del servicio, donde se concluya que éstos no consumen ningún tipo de droga.

Los resultados de estos exámenes deben estar a nombre de los operadores descritos en la lista, mismos que podrán ser solicitados periódicamente a criterio del personal Institucional y tendrán que ser exhibidos dentro de los 3 días hábiles siguientes a partir de la notificación de solicitud de examen toxicológico y de detección de alcohol.

Los operadores deberán estar contratados por el posible proveedor a la fecha de la presentación de su propuesta técnica. Para cumplir con este requerimiento el posible proveedor deberá acreditar su relación laboral con su personal entregando en formato libre un listado del personal a su cargo, con la información del siguiente formato, sin dejar espacios en blanco:

No. Consecutivo.	Nombre completo del operador	CURP del trabajador	No. de folio de último pago ante el IMSS.	No. De licencia de conducir	Categoría de licencia de conducir	Fecha de vigencia de la licencia de conducir

Asimismo, deberá adjuntar al listado anterior, copia simple y legible del último pago ante el IMSS por cada operador que relaciona. En caso de una nueva contratación, copia del Alta ante el IMSS.

5.3 DE LOS VEHÍCULOS DEL PROBABLE PROVEEDOR.

Los vehículos que brinden el servicio deberán ser desde modelos 2015 a 2023 y presentar la documentación que lo acredite, por lo que el posible proveedor deberá entregar en copia simple la siguiente documentación:

Para efectos de evaluación, se considerará la siguiente documentación:

A) Factura o Carta Factura de cada vehículo.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Además, el posible proveedor deberá exhibir y cumplir con lo siguiente:

- Tarjetas de circulación y/o permisos de circulación vigentes con el fin de corroborar que el número de serie y placas coincide con las del vehículo y el número de serie es el indicado en la factura o carta factura.
- Para el caso de vehículos con placas federales, un documento en formato libre donde se indique están vigentes las placas y engomado. El IMSS podrá verificar la vigencia de las placas mediante la consulta en la página de internet http://placas.sct.gob.mx/dgaf.
- Copia de la Póliza de Aseguramiento vigente, contratada ante una compañía aseguradora debidamente autorizada por la Ley de la materia, que ampare los daños que puedan ocasionar a terceros en sus bienes y personas, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por los vehículos que presten los servicios al Instituto.
- Para el caso de vehículos con placas federales, el certificado de baja emisión de contaminantes, vigente.
- Para vehículos con placas federales, el certificado de condición físico-mecánicas, vigente (en cumplimiento a los Avisos que para tal efecto publique la SCT y a la Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2000, Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga y transporte privado-Condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en caminos y
-
-
- puentes de jurisdicción federal) y emitida por una Unidad de Verificación autorizada y con aprobación vigente por la Entidad Mexicana de Acreditación. Para los vehículos que no estén en el supuesto anterior, un documento con antigüedad no mayor a 60 días naturales a la fecha de la presentación de la propuesta técnica, expedido y membretado por Agencia o taller especializado (comprobable mediante el R.F.C. y domicilio legal del taller o Agencia), y en donde se describan las condiciones mecánicas y de carrocería en que se encuentran los vehículos que oferta el posible proveedor en su propuesta técnica.
- Para las cajas secas de los tracto camiones (tráiler), no se aceptarán tarjetas de circulación con modalidad de "materiales peligrosos", sólo con tipo de carga "general", con base a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre de 2012 que a la letra dice "Con excepción de los tracto camiones, a los vehículos autorizados para la prestación del servicio de autotransporte federal o para la operación del transporte privado, ambos de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos, no se les autorizará bajo ninguna circunstancia, la prestación u operación de un servicio distinto".

- Los vehículos de carga refrigerada Presentar Certificado de la Calibración y verificación del sistema de termograficador del sistema de enfriamiento actualizado con una vigencia de no mayor a 5 meses, por un Laboratorio Tercero Autorizado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

Los vehículos de carga refrigerada deberán cumplir con lo especificado en el Reglamento de Insumos para la Salud en el artículo 17. En el transporte de los Insumos se observará lo siguiente:

- I. Por ningún motivo podrán utilizarse vehículos destinados al transporte de plaguicidas, nutrientes vegetales, substancias tóxicas y peligrosas o productos de aseo con acción corrosiva;
- II. Cuando se utilicen medios de transporte público, los Insumos estarán envasados y empacados, de tal manera que cumplan las condiciones ambientales necesarias para que se conserven sus propiedades;
- III. Las cámaras de refrigeración deberán tener control gráfico de la temperatura y sus puertas permanecerán abiertas el mínimo de tiempo indispensable para sacar o introducir un medicamento;
- IV. Los productos biológicos se mantendrán a la temperatura de refrigeración farmacopea o a la establecida en la etiqueta del producto;
- V. El medio de transporte deberá reunir los requisitos y condiciones de seguridades establecidas y sus operadores deberán estar capacitados para aplicar las medidas de emergencia ante eventualidades y accidentes. Para este fin, la Secretaría se coordinará con la Secretaria de Comunicaciones y Transportes y demás autoridades competentes, y

- VI. Los medios de transporte que se utilicen para el acarreo y distribución de la materia prima o producto terminado, estarán construidos con materiales resistentes a la corrosión, lisos, impermeables, no tóxicos y que puedan ser limpiados con facilidad. Todos los vehículos se mantendrán siempre limpios y en buen estado de conservación. El equipo que sea instalado en ellos asegurará la conservación de los productos e impedirá la entrada y proliferación de plagas.

5.4 DE LA EMPRESA CONCURSANTE.

Para efectos de evaluación, se considera la siguiente documentación:

A) Contratos que acrediten experiencia en la prestación de servicios iguales a los que se refiere este documento de por lo menos 1 año de experiencia.

B) El posible proveedor deberá presentar los procedimientos de las actividades que realiza para prestar el servicio.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

C) Organigrama de la empresa participante.

D) Plan de Trabajo.

E) Se otorgarán puntos a las Micros, Pequeñas o Medianas Empresas que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio, que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.

F) Certificado en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, avalado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y conforme a lo implementado por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED).

G) Aviso de Alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social de la participación de discapacitados, en una proporción de al menos del cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.

H) Declaración Anual 2021 y la declaración provisional de ISR de diciembre 2022.

Además, el posible proveedor deberá exhibir la siguiente documentación.

- Currículum de la empresa en hoja membretada.

- Presentar escrito manifestando que no se le han rescindido contratos en el año inmediato anterior. En caso contrario, deberá relacionar el monto del contrato rescindido e indicar las rescisiones de contrato que se hayan iniciado en su contra aunque no se hayan concretado. El documento deberá estar firmado por el personal facultado legalmente para ello.

- Escrito en hoja membretada en el que manifieste que todos los conductores cuentan con radio, teléfono o algún medio de comunicación para la localización de los mismos. En el caso de teléfonos, anexar lista con los números telefónicos.

- Escrito en hoja membretada en el que manifieste que libera al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, administrativa o laboral, que en su caso se ocasione con motivo de robo, daño o afectación a terceros y al vehículo o al personal de empresa participante.

- Escrito en hoja membretada en el cual se hace responsable de los bienes que se encuentran bajo su custodia con motivo del servicio de la presente contratación.

5.5 **DEL EQUIPAMIENTO EXTRA.**

Para efectos de evaluación, el posible proveedor deberá exhibir la factura del equipamiento que ofrezca en su propuesta de evaluación técnica.

B) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la licitación, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica. En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

R: No aplica.

C) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

R: No aplica.

D) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta. La investigación de mercado solo se podrá utilizar en una sola ocasión para cada uno de los procedimientos de contratación pública, salvo que estén compuestos por varias partidas se podrá esgrimir en uno o varios de éstos.

R: No aplica.

E) NORMAS OFICIALES MEXICANAS.

El posible proveedor deberá presentar el escrito donde manifieste que el servicio cumple con las normas a continuación señaladas:

- **NOM-068-SCT-2-2014** "Transporte terrestre-servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal".

- **NOM-012-SCT-2-2017**, "Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal".

- **NOM 059-SSA1-2015**, "Buenas prácticas de fabricación de medicamentos" Realizar la calificación y certificación de la cadena de frío, con vigencia no mayor a 6 meses y, conforme a lo descrito en la norma, así como el cumplimiento del numeral 16.12 Transporte".

El posible proveedor adjudicado deberá de cumplir en todo momento con las disposiciones emitidas por cada una de Entidades Federativas en materia de Ecología, de Tránsito, de Comunicaciones y Transportes y todas las disposiciones que le sean aplicables.

El presente documento se suscribe atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.2) del Manual de Organización de la Dirección de Administración en cumplimiento con lo señalado en el numeral 5.3.1. Inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios.

COMERCIALIZADORA ICIT S.A DE C.V.

T0032

VALIDÓ

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

ELABORÓ y REVISÓ

C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos

MIS REPRESENTADAS SE APEGAN A LAS ESPECIFICACIONES, REQUISITOS, APÉNDICES Y DEMÁS CONDICIONES, SEÑALADAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO Y FORMA PARTE DE LA PROPUESTA QUE SE PRESENTA.

Protesto lo necesario
CIUDAD DE MÉXICO A 10 DE ABRIL DE 2023

ENRIQUE CASTAÑEDA TABOADA
APODERADO LEGAL DE COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON WWPL MÉXICO, S.A DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

COMERCIALIZADORA ICIT S.A DE C.V.

Apéndice 1. Distribución

Lugares de Origen:	ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA Dirección: Calzada Vallejo no. 675 col Ind. Vallejo Distrito Federal C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
	ALMACÉN PONIENTE 146 Dirección: Calle poniente 146 no. 825, col. Industrial vallejo, cp. 02300, alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
	CUALQUIER OTRO PUNTO DEL INSTITUTO, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.

Lugares de Destino:	ALMACENES ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, NIVEL CENTRAL O CUALQUIER OTRO PUNTO DE DESTINO QUE INDIQUE EL INSTITUTO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.

UI	LUGAR DE DESTINO (ALMACENES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA,	DIRECCIÓN
018001	O.O.A.D. Aguascalientes	CALLE CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA 314, CIUDAD INDUSTRIAL, CP. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
028001	O.O.A.D Baja California Norte	BULEVARD LÁZARO CÁRDENAS 3069, COLONIA FRACC. NUEVO MEXICALI DELEGACIÓN COMPUERTAS, CP. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA NORTE.
038001	O.O.A.D Baja California Sur	CUAUHTÉMOC Y CARRANZA 2415, COLONIA LA RINCONADA, CP. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.
048001	O.O.A.D Campeche	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20, COLONIA CENTRO, CP. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE
058001	O.O.A.D Coahuila	BULEVARD DR. JESÚS VALDÉS SÁNCHEZ S/N ESQ. CRUZ CON LIBRAMIENTO ÓSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, CP. 25350, ARTEAGA, COAHUILA
068001	O.O.A.D Colima	ALMACÉN DELEGACIONAL. CALLE ZARAGOZA 199, COL. ALTA VILLA, CP. 28987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
078001	O.O.A.D Chiapas Tuxtla	BOULEVARD ANTONIO PARIENTE ALGARÍN ESQUINA CON PRIVADA ÁNGEL ALBINO CORZO 250 TUXTLA GUTIÉRREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 29045, CHIAPAS
078002	O.O.A.D Chiapas Tapachula	LIBRAMIENTO SUR DE TAPACHULA KM 4.0, PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA, CHIS.
088005	O.O.A.D Chihuahua	PRIVADA DE SANTA RITA 21, COLONIA NOMBRE DE DIOS, CP. 31110, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
108002	O.O.A.D Durango	PREDIO CANOAS ESQUINA CON PROLONGACIÓN GÓMEZ PALACIO FRENTE AL ISSSTE, COLONIA SILVESTRE DORADOR, CP. 34070, DURANGO, DURANGO.
118001	O.O.A.D Guanajuato	BULEVARD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, COLONIA FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS, CP. 37320, LEÓN, GUANAJUATO.
128001	O.O.A.D Guerrero	AVENIDA. RUÍZ CORTINES S/N FRENTE A LA ESCUELA DE SOCIALES, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, CP. 39610, ACAPULCO, GUERRERO.
138001	O.O.A.D Hidalgo	CALLE ARBOLEDAS 115, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, CP. 42080, PACHUCA, HIDALGO.
148001	O.O.A.D Jalisco	PERIFERICO SUR NO. 8000, COLONIA. SANTA. MARIA.TEQUEPEXPANTLAQUEPAQUE, JALISCO. JALISCO CP 45080
158005	O.O.A.D México Oriente	CALLE PONIENTE 146 NO. 825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, CP. 02300, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX.
168001	O.O.A.D México Poniente	VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5 BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, METEPEC, EDO. DE MÉX, C.P. 52140

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

México 2021

ICIT

COMERCIALIZADORA ICIT S.A DE C.V.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación
División de Planeación de Bienes No Terapéuticos

UI	LUGAR DE DESTINO (ALMACENES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA,	DIRECCIÓN
178001	O.O.A.D Michoacán	CALLE MANUEL PÉREZ CORONADO ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, CP. 58290, MORELIA, MICHUACAN
188001	O.O.A.D Morelos	AVENIDA PLAN DE AYALA 1201 ESQUINA AVENIDA CENTRAL, COLONIA FLORES MAGÓN, CP. 62450, CUERNAVACA, MORELOS.
198001	O.O.A.D Nayarit	CALLE RETORNO 72, COLONIA OBRERA, CP. 63120, TEPIC, NAYARIT.
208001	O.O.A.D Nuevo León	CALLE. MANUEL L BARRAGÁN 4850 NORTE, COL. HIDALGO, CP. 64260, MONTERREY, NUEVO LEÓN.
218001	O.O.A.D Oaxaca	CARRETERA OAXACA-ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ 53, CP. 71230, STA. CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA
228001	O.O.A.D Puebla	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, CP. 72030, PUEBLA, PUEBLA
238001	O.O.A.D Querétaro	AVENIDA MESQUITAL 6, COLONIA SAN PABLO, CP. 76130, QUERÉTARO, QUERÉTARO.
248001	O.O.A.D Quintana Roo	KM 2.5 CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA, CP. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO.
258001	O.O.A.D San Luis Potosí	AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111, COLONIA. HOGARES FERROCARRILEROS 1ERA. SECCIÓN, CP. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSI.
268001	O.O.A.D Sinaloa	BULEVARD. EMILIANO ZAPATA 3755, COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO, CP. 80160, CULIACÁN, SINALOA.
278002	O.O.A.D Sonora	PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COLONIA BELLA VISTA, CP. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA.
288001	O.O.A.D Tabasco	AVENIDA PASEO USUMACINTA 95, COLONIA 1° DE MAYO, CP. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO
298001	O.O.A.D Tamaulipas	CARRETERA. MÉXICO-LAREDO KM. 701, COLONIA. RESIDENCIAL CAMPESTRE, CP. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.
308001	O.O.A.D Tlaxcala	AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, COLONIA UNITLAX, CP. 90110, TLAXCALA, TLAXCALA.
318001	O.O.A.D Veracruz Norte	CARRETERA. VERACRUZ-LA BOTICARIA KM 2.5, COLONIA VISTA ALEGRE, CP. 94295, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ
328001	O.O.A.D Veracruz Sur	AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 NO. 56, COLONIA SANTA CATARINA, CP. 94730, RÍO BLANCO, VERACRUZ.
338001	O.O.A.D Yucatén	CALLE 44 NO. 999 CRUCE CON 127 Y 127-B, COLONIA SERAPIO RENDÓN, CP. 97285, MÉRIDA, YUCATÁN.
348001	O.O.A.D Zacatecas	JUAN ALDAMA S/N ESQUINA VICENTE GUERRERO, COLONIA. CENTRO, CP. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS.
358003	O.O.A.D DF Norte	CALZADA VALLEJO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, CP. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, CDMX.
378002	O.O.A.D DF Sur	CALZADA VALLEJO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, CP. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, CDMX.
051901	UMAE Especialidades Coahuila	ALMACÉN DE LA UMAE BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
111301	UMAE Gineco Pediatría Guanajuato	ALMACÉN DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.

PARTIDA ÚNICA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

COMERCIALIZADORA ICIT S.A DE C.V.

UI	LUGAR DE DESTINO (ALMACENES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA,	DIRECCIÓN
111901	UMAE Especialidades Guanajuato	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE AV. MÉXICO ENTRANDO POR CALLE SUECIA S/N COL. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
141101	UMAE Pediatría Jalisco	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
141301	UMAE Gineco Jalisco	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
141901	UMAE Especialidades Jalisco	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 TEL. 0133 36 68 30 00 EXT. 31353 Y 31354 GUADALAJARA, JAL.
161401	UMAE Traumatología Lomas Verdes	SUBALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO, NAUCALPAN DE JUÁREZ EDO. DE MÉX. C.P. 53120
201301	UMAE Gineco Nuevo León	ALMACÉN DE LA UMAE AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
201401	UMAE Traumatología Nuevo León	ALMACÉN DE LA UMAE AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO S/N ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
201901	UMAE Especialidades Nuevo León	ALMACÉN DE LA UMAE AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
201902	UMAE Cardiología Nuevo Leon	ALMACÉN DE LA UMAE AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
221401	UMAE Traumatología Puebla	ALMACÉN DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
221901	UMAE Especialidades Puebla	ALMACEN Y FARMACIA DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61394, HORARIO DE 8:00 A 14:30 HORAS.
271901	UMAE Especialidades Sonora	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
311901	UMAE Especialidades Veracruz	ALMACÉN DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
331901	UMAE Especialidades Yucatán	ALMACÉN DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC.
351401	UMAE Traumatología Magdalena de las Salinas	ALMACEN DE TRAUMATOLOGIA Y ALMACEN DE ORTOPEDIA AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. C.P. 07760. MÉX. D.F. ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. C.P. 07760, MÉX, D.F.
361001	UMAE General La Raza	ALMACEN DE MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO; Y ALMACEN DE INFECTOLOGIA ALMACÉN DE LA UMAE HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA AV. JACARANDAS ESQ. SAACHILA COL. LA RAZA DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, MÉX, D.F.
361301	UMAE Ginecología La Raza	ALMACEN: MATERIAL DE CURACION Y RADIOLOGICO HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA, DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, MÉX, D.F.
361901	UMAE Especialidades La Raza	ALMACÉN HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO. MÉX, D.F. EN EL ALMACÉN Y FARMACIA LOCALIZADOS EN EL SÓTANO
371301	UMAE Ginecología SXXI	ALMACEN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL GINECOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI: AV. RÍO MAGDALENA NO. 289, COL. TIZAPAN SAN ÁNGEL, C.P. 01090, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CDMX

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación
División de Planeación de Bienes No Terapéuticos

COMERCIALIZADORA ICIT S.A DE C.V.

UI	LUGAR DE DESTINO (ALMACENES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA,	DIRECCIÓN
371101	UMAE Pediatría SXXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
371201	UMAE Oncología SXXI	ALMACÉN DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ONCOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC , C.P. 06720 MÉXICO, D.F. PLANTA BAJA DEL PATIO DE
371802	UMAE Cardiología SXXI	ALMACÉN DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330. PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
371902	UMAE Especialidades SXXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC CLAVE PRESUPUESTAL
098001	Nivel Central	OFICINAS ADMINISTRATIVAS UBICADAS EN LA CDMX
18000	ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA	Dirección: Calzada Vallejo no. 675 col Ind. Vallejo Distrito Federal C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
18000	ALMACÉN PONIENTE 146	Dirección: Calle poniente 146 no. 825, col. Industrial vallejo, cp. 02300, alcaldía Azcapotzalco, CDMX.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

T0037

Apéndice 2

SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE VEHÍCULO PARA CARGA SECA

Fecha de solicitud: _____
Número de Folio de Servicio:_____
Ruta(s) que se presenta(n): _____
Fecha y hora de servicio: _____
Fecha y hora de llegada:_____

Vehículos y Toneladas	Carga Seca	Destinos	Costo del Servicio sin I.V.A.
1.5*			$
3.5 *			$
10 *			$
15 *			$
24 *			$
		Subtotal	

*Los datos requisitados en el cuadro anterior son a manera de ejemplo.

Anexar correo de solicitud, o bien que este documento presente firma del representante de la empresa y fecha de recibido.

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS ICIT COMERCIALIZADORA ICIT S.A DE C.V.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Apéndice 2

SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE VEHÍCULO PARA CARGA REFRIGERADA

Fecha de solicitud: _____
Número de Folio de Servicio:_____
Ruta(s) que se presenta(n): _____
Fecha y hora de servicio: _____
Fecha y hora de llegada:_____

Toneladas	Carga Refrigerada	Destinos	Costo del Servicio Sin I.V.A.
1.5*			$
3.5 *			$
		Subtotal	

*Los datos requisitados en el cuadro anterior son a manera de ejemplo.

Anexar correo de solicitud o bien que este documento presente firma del representante de la empresa y fecha de recibido.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | ICIT COMERCIALIZADORA ICIT S.A DE C.V.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

APÉNDICE 3 PROPUESTA DE EVALUACIÓN TECNICA.

PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2023.

1. Criterios para la evaluación de las proposiciones.

Los criterios que aplicará el Área Requirente y Técnica para evaluar las propuestas, se basarán en la información documental presentada por los posibles proveedores, la verificación establecida en el inciso G) de los Términos y Condiciones la validación de documentos, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio de puntos o porcentajes y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los posibles proveedores, verificando que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega del servicio.

En caso de empate entre dos o más proposiciones se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 36 Bis segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 54 de su Reglamento.

2. Evaluación de las proposiciones técnicas.

La evaluación de las propuestas técnicas será documental y física en cuanto la revisión de las unidades vehiculares.

De acuerdo con lo establecido en la fracción I del artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el criterio que se utilizará para evaluar las propuestas, será el mecanismo de Puntos o Porcentajes.

Por lo que, para ser sujeto de evaluación se considerarán a los posibles proveedores que previamente hayan cumplido con los requisitos solicitados en el Anexo Técnico de acuerdo al siguiente:

- Se comprobará que las condiciones legales, técnicas, económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos solicitados, así como aquellos que resulten de la junta o juntas de aclaraciones;
- Se verificará el resultado de la verificación del parque vehicular, que exista congruencia entre la propuesta documental presentada y la inspección a la infraestructura, recursos materiales y humanos.
- Con relación a los documentos de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados, la falta de presentación de uno de ellos en su proposición, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que lo establecen.

➢ En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

2.1. Para efectos de la Evaluación por Puntos o Porcentajes se tomarán en consideración lo siguientes rubros:

La puntuación o unidades porcentuales a obtener de la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por lo tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación, la puntuación específica de cada uno de los rubros y sub-rubros del numeral 4, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

Rubro	Puntos máximos otorgados
I. Capacidad del licitante	24
II. Experiencia y Especialidad del licitante	18
III. Propuesta de trabajo	8
IV. Cumplimiento de contratos	10
Total de puntos	60

I. Capacidad del licitante: Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos de equipamiento que requiere el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por la convocante, así como otorgar servicios de mantenimiento o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas.

a) Se tomará en cuenta para la Capacidad de los Recursos Humanos la siguiente plantilla de personal, para lo cual deberá presentar un listado del todo el personal que otorgará los servicios.

EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS:

1 Gestor de Facturación.

1 Ayudante Administrativo.

EN INSTALACIONES DEL ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA

1 Supervisor.

29 Choferes.

a.1) Para comprobar el rubro de la Experiencia, deberá presentar síntesis curricular con una experiencia laboral comprobable mínima, conforme a los numerales 5.1 y 5.2 del Anexo Técnico, según corresponda.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

a.2) Para comprobar el rubro de la Competencia y/o Habilidad, deberá presentar documentación que acredite sus conocimientos académicos y profesionales de los recursos humanos, conforme a los numerales 5.1 y 5.2 del Anexo Técnico, según corresponda.

a.3) Para comprobar el rubro de Dominio de Herramientas, deberá presentar documentación que acredite la asistencia a cursos de actualización y/o de inducción al puesto emitidos por la empresa y/o por institución reconocida, conforme a los numerales 5.1 y 5.2 del Anexo Técnico, según corresponda.

Para comprobar lo antes mencionado se enlista la documentación que los posibles proveedores deberán presentar en su propuesta técnica para acreditar lo correspondiente a este rubro:

Personal en oficinas administrativas:

capacidad de recursos humanos	Cantidad de trabajadores	experiencia mínima curriculum	competencia y/o habilidad	dominio de herramientas
gestor de facturación y ayudante administrativo	2	Síntesis curricular con una experiencia laboral mínima comprobable de 1 año	Documento que acredite que tiene una escolaridad mínima de nivel medio superior.	Constancia que acredite curso de actualización y/o inducción al puesto emitidos por su empresa y/o institución reconocida con relación al puesto que desempeña. los cuales no deberán ser mayor a 2 años.

Personal en Instalaciones del Almacén de Programas Especiales y Red Fría:

capacidad de recursos humanos	Cantidad de trabajadores	experiencia mínima curriculum	competencia y/o habilidad	dominio de herramientas
supervisor	1	Síntesis curricular con una experiencia laboral mínima comprobable de 3 años	Documento que acredite que tiene una escolaridad mínima de nivel medio superior.	Constancia que acredite curso de actualización y/o inducción al puesto emitidos por su empresa y/o institución reconocida con relación al puesto que desempeña. los cuales no deberán ser mayor a 2 años y licencia de conducir vigente.
Chofer	29	Síntesis curricular con una experiencia laboral mínima comprobabl	Documento que acredite que tiene una escolaridad mínima de primaria, copia legible de la licencia de con	Constancia que acredite curso de actualización y/o inducción al puesto emitidos por su empresa y/o institución reconocida con relación al puesto que desempeña, los cuales no

		e de 2 años	conducir vigente expedida a fines de del presente servicio.	deberán ser mayor a 2 años ; así como presentar escrito, en el cual acredita que el conductor del vehículo se encuentra capacitado para el manejo y transporte de insumos para la salud en: Condiciones de refrigeración, Condiciones de ambiente fresco y seco, Vigilancia en la temperatura del vehículo y efectuar su registro manual, si resulta necesario.

No se requiere evaluar la capacidad de los recursos humanos de los ayudantes, porque es traslado de los insumos está a cargo de los choferes y supervisores, sin embargo, se requiere que porten el uniforme e identificación de la empresa.

b) El Área Requirente y Técnica considerará que los **recursos económicos y de equipamiento** son aquellos bienes directamente relacionados para la prestación del servicio mismos que serán ofertados conforme a la documentación requerida en el Anexo Técnico, y los recursos económicos del licitante se podrán comprobar con documentos que acrediten la capacidad financiera del licitante.

b.1) Dentro de los recursos económicos se consideraran las declaraciones fiscales del ciclo fiscal 2021 y la provisional de diciembre de 2022, de los posibles proveedores.

b.2) Dentro de los recursos de equipamiento se considerarán los vehículos solicitados en el procedimiento de contratación los cuales mínimo serán los siguientes:

Cantidad Mínima	Tipo de vehículo	Tipo de Carga	Capacidad de carga
4	Camioneta	Seca	1.5 toneladas
5	Camioneta	Refrigerada	1.5 toneladas
5	Camioneta	Refrigerada	3.5 toneladas
4	Camioneta	Seca	3.5 toneladas
4	Camión	Seca	10 toneladas
4	Camión	Seca	15 toneladas
3	Tráiler	Seca	24 toneladas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Las unidades que presente el posible proveedor, serán objeto de una inspección física y documental en la cual se determinará si cumplen o no con las condiciones requeridas en los numerales 3.1, 4.2 y 5.3 del Anexo Técnico, todas aquellas unidades que presenten incumplimientos serán descartadas y no podrán cotizar dentro de la presente evaluación, además, el posible proveedor deberá cumplir con el mínimo de unidades establecido en el numeral 4 del Anexo Técnico.

b.3) Adicionalmente, se tomará en cuenta el equipamiento extra que pueda ofrecer el posible proveedor a fin de que mejore la calidad del servicio en el surtimiento de los insumos, se considerara como equipamiento extra el siguiente:

- 2 diablos de carga de 300 Kg.
- 2 diablos de Plataforma de 385 Kg.
- 2 Patines de carga.

c) Se otorgará puntuación o unidades porcentuales a la participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad, en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el Aviso de Alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

d) se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, presentando certificado en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, avalado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y conforme a lo implementado por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED).

e) Se otorgarán puntos a las Micros, Pequeñas o Medianas Empresas que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio, que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.

II. Experiencia y Especialidad del Licitante:

El posible proveedor deberá presentar la documentación requerida en el numeral 5.4 de los documentos requeridos en el anexo técnico.

Se consideran los siguientes subrubros:

a) En la Experiencia se tomará en cuenta el tiempo en el que el posible proveedor ha prestado a cualquier dependencia, entidad o sector privado, servicios de la misma naturaleza de los que son objeto este procedimiento.

Se otorgarán puntos al posible proveedor que acredite mayor tiempo otorgando el servicio similar a lo requerido. La comprobación se hará mediante la presentación de contratos que lo acrediten, los cuales no pueden ser mayor a diez años.

b) En la Especialidad se valorará si los servicios que ha venido prestando corresponden a las características específicas y condiciones similares a las requeridas.

Se otorgará mayor puntuación al posible proveedor que presente mayor número de contratos con los cuales acredite que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas.

III. Propuesta de Trabajo: Se evaluará la metodología, el plan de trabajo y la organización del posible proveedor que permita garantizar el cumplimiento del contrato.

Se considerará la forma en la cual el posible proveedor propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas.

a) Para evaluar la Metodología, el posible proveedor deberá presentar el o los procedimientos de las actividades que realizará para prestar el servicio;

b) Para evaluar el Plan de Trabajo, el posible proveedor deberá presentar el esquema para el desarrollo de los servicios solicitados;

c) El posible proveedor deberá presentar el organigrama de la empresa para la evaluación del Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos.

IV. Cumplimiento de Contratos: Se medirá el desempeño o cumplimiento que ha tenido el posible proveedor en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza, objeto de este procedimiento que hayan sido contratados por alguna dependencia, entidad, cualquier otra persona o sector privado, el cual no podrá ser superior a diez años.

Para acreditar este rubro, se requerirán los contratos relativos a los servicios de la misma naturaleza prestados con anterioridad, así como, respecto de cada uno de ellos, el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.

3. Evaluación de las Proposiciones Económicas.

Propuesta Económica.

La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando el costo por tonelada cargada conforme el lugar de destino y capacidad de carga, indicando el subtotal y el importe total de todos los servicios ofertados, , conforme al Apéndice 4 Formato de Propuesta Económica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

La propuesta económica deberá presentarse en papel membretado de la empresa en formato PDF y la misma en archivo electrónico en formato Excel, sin fórmulas y truncado, es decir sin redondear.

Se analizarán los precios ofertados por los posibles proveedores y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total del servicio ofertado, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica, Apéndice 4 Formato de Propuesta Económica;

En caso de que la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, conforme lo estipula el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

; correcciones se harán constar en el acta de Fallo al que se refiere el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si el proveedor adjudicado no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la propuesta o partida, según corresponda, que sea afectada por el error;

Los precios ofertados por los posibles proveedores, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, conforme lo estipula el artículo 44 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales, en pesos mexicanos.

La convocante solo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulta solvente, por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido en el numeral para las propuestas técnicas.

La proposición económica deberá contar con la firma electrónica, de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos por el Sistema de Compras Públicas Gubernamentales denominado CompraNet dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los precios de la propuesta económica insertados en dicho sistema deberán coincidir con los montos de la ropuesta económica presentada en formato PDF, en caso de discrepancia prevalecerá la presentada en archivo electrónico.

a) Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, a través de puntos o porcentajes, se deberá excluir del precio ofertado por el posible proveedor el Impuesto al Valor Agregado y solo se considerará el precio neto propuesto;

b) Una vez efectuado este procedimiento, se procederá a evaluar las ofertas económicas presentadas sólo por los posibles proveedores que hayan obtenido como mínimo 45 puntos del total de los rubros de la propuesta técnica;

c) Se elaborará un cuadro comparativo con los puntos obtenidos por los posibles proveedores, mismo que permitirá hacer un análisis;

d) Si derivado de la evaluación técnica y económica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a puntos o porcentajes obtenidos por dos o más posibles proveedores,

se procederá de acuerdo a lo previsto en el artículo 36 Bis segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 54 de su Reglamento;

e) La convocante adjudicará el contrato al proveedor que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, así como aquella que tenga la mejor evaluación combinada en términos de los criterios de puntos o porcentajes.

Para efectos de evaluación de las propuestas económicas se considerará la siguiente fórmula:

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 40 puntos, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que corresponda a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente formula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi$$

Dónde:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb= Monto de la Propuesta Económica más baja, y

MP*i* = Monto de la i-ésima Propuesta Económica.

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente formula:

$$PTj = TPT + PPE \qquad \text{Para toda } j = 1,2...,n$$

Dónde:

PTj= Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT= Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica.

PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La proposición solvente más conveniente para el Instituto, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales.

4.

valuación de Puntos o Porcentajes

La propuesta técnica para ser considerada solvente y por tanto no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación.

Rubro	Sub rubro	Puntos a otorgar	Parámetro a evaluar	Puntos brindados
Numeral I		24	I. Capacidad del licitante	
			a) Capacidad de los Recursos Humanos	
I	a.1)	3	Experiencia: Presentar síntesis curricular conforme a los requerimientos establecidos en el anexo técnico, y se otorgará puntuación conforme a los siguientes parámetros: 3 gestores de facturación, 3 ayudantes administrativos, 3 supervisores y 40 choferes: 3 puntos. 2 gestores de facturación, 2 ayudantes administrativos y 35 choferes: 2 puntos. 1 gestor de facturación, 1 ayudante administrativo, 1 supervisores y 29 choferes:1 punto. El posible proveedor deberá proporcionar la información para calificación en forma de listado identificada por rubro (Gestores de facturación, ayudantes administrativos y choferes), si no se cumple con los parámetros previamente establecidos la calificación será igual a 0 puntos.	

I	a.2)	5	Competencia y/o Habilidad : Presentar documentación que acredite que los trabajadores los trabajadores tienen la escolaridad mínima establecida en el anexo técnico y otorgará puntuación conforme a los siguientes parámetros: 3 gestores de facturación, 3 ayudantes administrativos, 3 supervisores y 40 choferes: 5 puntos. 2 gestores de facturación, 2 ayudantes administrativos y 35 choferes: 3.3 puntos 1 gestor de facturación, 1 ayudante administrativo, 1 supervisores y 29 choferes: 1.6 puntos. El posible proveedor deberá proporcionar la información para calificación en forma de listado identificada por rubro (Gestores de facturación, ayudantes administrativos y choferes), si no se cumple con los parámetros previamente establecidos la calificación será igual a 0 puntos.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

I	a.3)	2	Dominio de herramientas personal: Presentar constancia que acredite el curso de actualización y/o de inducción al puesto emitidos por la empresa y/o Agente Capacitador Externo), conforme a lo establecido en el anexo técnico y se otorgarán puntuación conforme a los siguientes parámetros 3 gestores de facturación, 3 ayudantes administrativos, 3 supervisores y 40 choferes: 2 puntos. 2 gestores de facturación, 2 ayudantes administrativos y 35 choferes: 1.3 puntos 1 gestor de facturación, 1 ayudante administrativo, 1 supervisores y 29 choferes: 0.6 puntos. El posible proveedor deberá proporcionar la información para calificación en forma de listado identificada por rubro (Gestores de facturación, ayudantes administrativos y choferes), si no se cumple con los parámetros previamente establecidos la calificación será igual a 0 puntos.	

			b.) Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento	
	b.1)	2	Capacidad de los recursos económicos: El posible proveedor deberá presentar la comprobación de sus ingresos, del 20% (veinte por ciento) de la propuesta económica para dar cumplimiento a las obligaciones que deriven del contrato de la presente convocatoria. Deberá presentar la Declaración Anual de ISR 2021 y la declaración provisional de ISR de diciembre 2022. Si presenta la Declaración Anual 2021 y la declaración provisional de ISR de diciembre 2022: 2 puntos. En caso de que el posible proveedor presente las declaraciones en forma distinta a lo señalado en el numeral anterior o no las presente, se le otorgarán: 0 puntos.	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

			b.2) Recursos de Equipamiento.	
I	b.2)	7 puntos	Presentar factura a nombre del posible proveedor de cada vehículo, del siguiente equipamiento: • Para camioneta de carga seca 1.5 toneladas presentada: De 1 a 3: Será equivalente a 0 puntos. De 4 a 5 facturas: es igual a 0.6 puntos. 6 facturas en adelante: 1 punto. • Para camioneta de carga refrigerada de 1.5 toneladas: De 1 a 4: Será equivalente a 0 puntos. De 5 a 6 facturas: es igual a 0.7 puntos. 7 facturas en adelante: 1 punto. • Para camioneta de carga refrigerada de 3.5 toneladas: De 1 a 4: Será equivalente a 0puntos. De 5 a 6 facturas: es igual a 0.7 puntos. 7 facturas en adelante: 1 punto. • Para camioneta de carga seca de 3.5 toneladas: De 1 a 3: Será equivalente a 0puntos. De 4 a 5 facturas: es igual a 0.6 puntos 6 facturas en adelante: 1 punto. • Para Camión de carga seca de 10 toneladas: De 1 a 3: Será equivalente a 0 puntos. De 4 a 5 facturas: es igual a 0.6 puntos. 6 facturas en adelante: 1 punto. • Para Camión de carga seca de 15 toneladas: De 1 a 3: Será equivalente a 0puntos. De 4 a 5 facturas: es igual a 0.6 puntos. 6 facturas en adelante: 1. punto. • Para Tráiler de carga seca de 24 toneladas: De 1 a 2: Será equivalente a 0 puntos puntos. De 3 a 4 facturas: es igual a 0.6 puntos. 5 facturas en adelante: es igual a 1 punto.	
			b.3) Equipamiento Adicional	

I	b.3)	3 puntos	El posible proveedor deberá presentar la facturación a a su nombre del siguiente equipamiento adicional: Diablo de carga de 300kg. De 4 diablos en adelante: es igual a 1 punto. De 2 a 3 diablos: es igual a 0.5 puntos. De 0 a 1 diablo es igual a 0 puntos. Diablo de plataforma de 385kg. De 4 diablos en adelante: es igual a 1 punto. De 2 a 3 diablos: es igual a 0.5 puntos. De 0 a 1 diablos es igual a 0 puntos. Patín de carga. De 4 patines en adelante: es igual a 1 punto. De 2 a 3 patines: es igual a 0.5 puntos. De 0 a 1 patín es igual a 0 puntos.	
			c) Personas con Discapacidad	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

I	c)	1	Se otorgará puntuación o unidades porcentuales a la participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad, en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el Aviso de Alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social), si no se entrega se otorgarán 0 puntos. .	
			d) Empresas con políticas en favor de la igualdad social y de no discriminación	
I	d)	0.5	Para las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, presentando certificado en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, avalado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y conforme a lo implementado por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), si no se entrega se otorgara 0 puntos.	
			e) Empresas con innovación tecnológica	

I	e)	0.5	En caso de participar con el carácter de MIPyMEs, que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio, que tenga registrada en el **Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial** y en término de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Deberá presentar la constancia correspondiente la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años o escrito bajo protesta de decir verdad que acredite su estratificación de acuerdo a lo establecido en el **artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público)**, si no se entrega se otorgarán 0 puntos. .	
Rubro	**Sub rubro**	**Puntos a otorgar**	**Parámetro a evaluar**	**Puntos brindados**
Numeral II		**18**	**ii. Experiencia y Especialidad del Licitante.**	
II	a)	10 puntos	**Experiencia:** Se otorgarán puntos al posible proveedor que acredite mayor tiempo otorgando el servicio similar a lo requerido. La comprobación se hará mediante la **presentación de contratos que acrediten la experiencia mínima de 1 año, conforme a lo siguiente:** Experiencia de 1 a 3 años: 6 puntos. Experiencia de 4 años: 8 puntos. Experiencia de 5 años en adelante: 10 puntos. En caso de no presentar los documentos solicitados o que los que se presenten no cumplan con los términos solicitados, se otorgarán 0 puntos.	
II	b)	8 puntos	**Especialidad:** Se otorgará mayor puntuación al posible proveedor que presente mayor número de contratos, con los cuales acredite que ha prestado	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

			servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente procedimiento. De 1 a 3 contratos: 4puntos. De 4 a 5 contratos: 6.6 puntos. De 6 contratos en adelante: 8 puntos En caso de no presentar los documentos solicitados o que los que se presenten no cumplan con los términos solicitados, se otorgarán 0 puntos.	
Rubro	Sub rubro	Puntos a otorgar	Parámetro a evaluar	Puntos brindados
Numeral III		8	III. Propuesta de Trabajo	
III	a)	3 puntos	Metodología: El posible proveedor deberá presentar los procedimientos de las actividades que realizará para prestar el servicio, si no se entrega se otorgarán 0 puntos.	
III	b)	3 puntos	Plan de Trabajo: El posible proveedor deberá de presentar el esquema para el desarrollo de los servicios solicitados, si no se entrega se otorgarán 0 puntos.	
III	c)	2 puntos	Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos: presentar organigrama de la empresa participante en donde además se detallen las funciones de sus trabajadores. si no se entrega se otorgarán 0 puntos.	
Rubro	Sub rubro	Puntos a otorgar	Parámetro a evaluar	Puntos brindados
Numeral IV		10	IV. Cumplimiento de contratos	
Numeral IV		10	El posible proveedor entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal; y, en su caso con el sector privado, de bienes de igual y/o similares características específicas, condiciones, cantidades similares y número de lugares a las establecidas en el presente procedimiento de contratación.	

T0056

		Asimismo, constancia(s) con la(s) cual(es) el posible proveedor compruebe que la(s) fianza(s) de cumplimiento de contrato, fueron cancelada(s) por parte de la afianzadora. De 1 a 3 cartas y/o cancelación de fianzas: 5 puntos. De 4 a 5 cartas y/o cancelación de fianzas: 8.3 puntos. De 6 cartas en adelante y/o cancelación de fianzas: 10 puntos. En caso de no presentar los documentos solicitados o que los que se presenten no cumplan con los términos solicitados, se otorgarán 0 puntos.	
Total de puntos	60	Total Comprobado.	

Nota: La no entrega de los documentos solicitados de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos

AUTORIZÓ

Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos.
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

ELABORÓ

C.P. Enrique Amaya Hernández.
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

APENDICE 4.1

FRECUENCIA DE TONELADAS

	(ALMACENES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, NIVEL CENTRAL	1.5 Tons. Caja Seca (Toneladas mínimas)	1.5 Tons. Caja Seca(Toneladas Maximas)	3.5 Tons. Caja Seca(Toneladas Mínimas)	3.5 Tons. Caja Seca(Toneladas Maximas)	10Tons. Caja Seca(Toneladas Mínimas)	10 Tons. Caja Seca(Toneladas Maximas)	15 Tons. Caja Seca (Toneladas Mínimas)	15 Tons. Caja Seca (Toneaiadas Maximas)	24 Tons. Caja Seca (Toneladas Mínimas)	24 Tons. Caja Seca(Toneladas Maximas)	1.5 Tons. Caja Refrigerada(Toneladas Mínimas)	1.5 Tons. Caja Refrigerada (Toneladas Maximas)	3.5 Tons. Caja Refrigerada(Toneladas Mínimas)	3.5 Tons. Caja Refrigerada(Toneladas Maximas)
010001	O.O.A.D. Aguascalientes	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	1.8	4.5	12.6	31.5
020001	O.O.A.D. Baja California Norte	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	115.2	288	7.2	18	12.6	31.5
030001	O.O.A.D. Baja California Sur	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	1.8	4.5	4.2	10.5
040001	O.O.A.D. Campeche	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	3.6	9	16.8	42
050001	O.O.A.D. Coahuila	5.4	13.5	12.6	31.5	12	30	18	45	28.8	72	1.8	4.5	16.8	42
060001	O.O.A.D. Colima	5.4	13.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	3.6	9	12.6	31.5
070002	O.O.A.D. Chiapas Tapachula	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	86.4	216	1.8	4.5	4.2	10.5
070001	O.O.A.D. Chiapas Tuxtla	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	86.4	216	1.8	4.5	4.2	10.5
080001	O.O.A.D. Chihuahua	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	7.2	18	4.2	10.5
100002	O.O.A.D. Durango	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	1.8	4.5	4.2	10.5
110001	O.O.A.D. Guanajuato	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	72	180	28.8	72	3.6	9	12.6	31.5
120001	O.O.A.D. Guerrero	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	1.8	4.5	4.2	10.5
130001	O.O.A.D. Hidalgo	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	72	180	28.8	72	1.8	4.5	4.2	10.5
140001	O.O.A.D. Jalisco	5.4	13.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	9	22.5	12.6	31.5
150001	O.O.A.D. México Oriente	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	1.8	4.5	4.2	10.5
160001	O.O.A.D. México Poniente	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	1.8	4.5	4.2	10.5
170001	O.O.A.D. Michoacán	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	1.8	4.5	12.6	31.5
180001	O.O.A.D. Morelos	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	1.8	4.5	4.2	10.5
190001	O.O.A.D. Nayarit	5.4	13.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	1.8	4.5	4.2	10.5
200001	O.O.A.D. Nuevo León	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	1.8	4.5	12.6	31.5
210001	O.O.A.D. Oaxaca	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	1.8	4.5	4.2	10.5
220001	O.O.A.D. Puebla	5.4	13.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	1.8	4.5	4.2	10.5
230001	O.O.A.D. Querétaro	5.4	13.5	12.6	31.5	12	30	54	135	28.8	72	1.8	4.5	4.2	10.5
240001	O.O.A.D. Quintana Roo	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	12	30	12.6	31.5
250001	O.O.A.D. San Luis Potosí	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	86.4	216	1.8	4.5	4.2	10.5
260001	O.O.A.D. Sinaloa	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	3.6	9	16.8	42
270001	O.O.A.D. Sonora	1.8	4.5	12.6	31.5	12	30	90	225	115.2	288	7.2	18	16.8	42
280001	O.O.A.D. Tabasco	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	90	225	28.8	72	7.2	18	16.8	42
290001	O.O.A.D. Tamaulipas	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	3.6	9	12.6	31.5
300001	O.O.A.D. Tlaxcala	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	3.6	9	25.2	63
310001	O.O.A.D. Veracruz Norte	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	3.6	9	12.6	31.5
320001	O.O.A.D. Veracruz Sur	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	54	135	28.8	72	3.6	9	12.6	31.5
330001	O.O.A.D. Yucatán	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	3.6	9	12.6	31.5
340001	O.O.A.D. Zacatecas	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	3.6	9	12.6	31.5
220001	O.O.A.D. DF Norte	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	1.8	4.5	4.2	10.5
160001	O.O.A.D. DF Sur	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	1.8	4.5	4.2	10.5
050150	UMAE Especialidades Coahuila	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	3.6	9	4.2	10.5
111301	UMAE Gineco Pediatría Guanajuato	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	1.8	4.5	12.6	31.5
110001	UMAE Especialidades Guanajuato	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	1.8	4.5	12.6	31.5
141001	UMAE Pediatría Jalisco	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	3.6	9	25.2	63
141301	UMAE Gineco Jalisco	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	1.8	4.5	12.6	31.5
141401	UMAE Especialidades Jalisco	5.4	13.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	7.2	18	16.8	42
161701	UMAE Traumatología Lomas Verdes	1.8	4.5	21	52.5	12	30	18	45	28.8	72	1.8	4.5	4.2	10.5
201701	UMAE Gineco Nuevo León	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	1.8	4.5	4.2	10.5
201601	UMAE Traumatología Nuevo León	1.8	4.5	12.6	31.5	12	30	18	45	28.8	72	1.8	4.5	12.6	31.5
201901	UMAE Especialidades Nuevo León	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	1.8	4.5	25.2	63
201902	UMAE Cardiología Nuevo León	1.8	4.5	12.6	31.5	12	30	18	45	28.8	72	1.8	4.5	12.6	31.5
221401	UMAE Traumatología Puebla	1.8	4.5	12.6	31.5	12	30	18	45	28.8	72	1.8	4.5	12.6	31.5
221501	UMAE Especialidades Puebla	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	3.6	9	16.8	42
271001	UMAE Especialidades Sonora	1.8	4.5	12.6	31.5	12	30	18	45	28.8	72	1.8	4.5	12.6	31.5
311401	UMAE Especialidades Veracruz	1.8	4.5	12.6	31.5	12	30	18	45	28.8	72	3.6	9	16.8	42
331901	UMAE Especialidades Yucatán	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	54	135	28.8	72	1.8	4.5	16.8	42
351401	UMAE Traumatología Magdalena de	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	3.6	9	12.6	31.5
361001	UMAE General La Raza	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	54	135	28.8	72	3.6	9	12.6	31.5
361101	UMAE Ginecología SXXI	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	1.8	4.5	4.2	10.5
361201	UMAE Ginecología La Raza	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	3.6	9	12.6	31.5
361901	UMAE Especialidades La Raza	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	3.6	9	12.6	31.5
371101	UMAE Pediatría SXXI	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	3.6	9	4.2	10.5
371201	UMAE Oncología SXXI	1.8	4.5	12.6	31.5	12	30	18	45	28.8	72	3.6	9	4.2	10.5
371501	UMAE Cardiología SXXI	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	1.8	4.5	4.2	10.5
371901	UMAE Especialidades SXXI	1.8	4.5	4.2	10.5	12	30	18	45	28.8	72	3.6	9	4.2	10.5
038001	NIVEL CENTRAL	1.8	4.5	16.8	42	12	30	72	180	86.4	216	1.8	4.5	12.6	31.5
	TOTALES	136.8	342	365.4	913.5	744	1860	1566	3915	2188.8	5472	193.8	484.5	609.6	1501.5

SIERRA MADRE SUR No. 130, COL. PEDREGAL DE SANTO DOMINGO, DELEGACIÓN COYOACÁN, C.P. 04360, MÉXICO, D.F.
TEL. 7229 4600 75 Y 7229 4680 76
comercializadora@icit.com.mx

1805

COMERCIALIZADORA ICIT S.A DE C.V.

T0058

ANEXO 2

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2023.

A) VIGENCIA DEL SERVICIO Y EJERCICIO PRESUPUESTAL DE LA CONTRATACIÓN.
La vigencia del servicio y del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

El ejercicio presupuestal corresponde a 2023.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO Y CONDICIONES DEL SERVICIO.
Derivado de que no se cuenta con una calendarización establecida, ya que se trata de un servicio por demanda, esta información se proporcionará al momento de solicitar los servicios.

El proveedor adjudicado se debe presentar en los lugares de origen definidos en el APÉNDICE 1.

Las rutas se establecerán de acuerdo a las necesidades de suministro del Instituto, vinculando los Almacenes Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Almacén de Programas Especiales y Red Fría, Almacén de bienes de inversión y/o Áreas Administrativas de Nivel Central inherentes a su recorrido.

Por necesidades del servicio, el Instituto podrá modificar las rutas de suministro de los lugares de entrega y lugares de origen pactados originalmente en las rutas establecidas.

El proveedor adjudicado nombrará un representante de la empresa cuya función será, ser el enlace con el IMSS para responder de forma oportuna los requerimientos o dudas que se tengan durante la prestación del servicio. Asimismo, el adjudicado hará de conocimiento al Instituto mediante correo electrónico los datos de contacto del representante de la empresa.

Los operadores deberán contar con la licencia de con conducir vigente expedida a fines del vehículo que opere, para el caso de operadores de vehículos con placas federales la Constancia de Aptitud Psicofísica vigente, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte. El IMSS podrá verificar la vigencia de los documentos (Licencia) a través de consultas en la página de internet http://licencias.sct.gob.mx/dgaf en el caso de que los operadores sean para vehículos con placas federales emitidas por la SCT, documentación que deberá incluir en su propuesta técnica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El proveedor **es responsable** de los recursos humanos necesarios para realizar las maniobras de carga y descarga en el lugar de origen y destino, así como de suministrar los elementos y equipos de seguridad y mecánicos necesarios a

su personal para la realización de esas labores (cinturones y patines entre otros).

El **personal del proveedor** adjudicado será el responsable de realizar las maniobras de carga y descarga de los bienes a pie de camión. El proceso de carga y descarga será supervisado por personal del IMSS.

Los conductores y ayudantes deberán tener capacitación sobre el manejo de los bienes, así mismo deberán contar con uniforme que los identifique como trabajadores de la empresa que representan.

Queda estrictamente prohibido transportar los bienes que designe el IMSS con cualquier otro tipo de carga no autorizado por el IMSS.

La prestación del servicio será continua, en un horario de las 07:00 a.m. y hasta las 23:00 horas de lunes a sábado **dependiendo las necesidades del Instituto y las situaciones emergentes que se presenten durante la vigencia del contrato**, la jornada podrá ampliarse las veinticuatro horas de lunes a domingo.

Las solicitudes se efectuarán mediante el formato señalado en el **APÉNDICE 2** denominado **"Solicitud de presentación de vehículo para carga"** del presente documento, o cualquier otro medio electrónico, el cual se enviará por correo electrónico o vía telefónica con 12 horas de anticipación y en su caso de acuerdo a las emergencias presentadas, con tres horas de anticipación a la solicitud del servicio, dentro del horario señalado en el párrafo anterior.

Los vehículos y operadores ofertados deberán ser los mismos durante la vigencia del contrato, sin embargo, el proveedor por cuestiones operativas podrá presentar otro vehículo u operador, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el anexo técnico

Las solicitudes de autorización de vehículos y/o de operadores se realizarán conforme a los siguientes términos.

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE OPERADORES.

Las adiciones o modificaciones a la plantilla inicial de operadores autorizados se deben someter a la autorización del Administrador del Contrato por correo institucional con cuando menos con 24 horas de anticipación, previo a la utilización del operador que se pretenda autorizar, en el correo se deberán escanear y anexar los documentos solicitados en el numeral 5.2 del Anexo Técnico.

AUTORIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS.

COMERCIALIZADORA ICIT S.A DE C.V.

T0060

Las adiciones o modificaciones a la plantilla inicial de vehículos autorizados, se deben someter a la autorización del Administrador del Contrato mediante correo institucional con cuando menos 24 horas de anticipación previas a la utilización del vehículo para el servicio de carga.

En el correo se deberán escanear y anexar los documentos solicitados en el numeral 5.3 del Anexo Técnico, así como se deberá realizarse una inspección física en las unidades para su aprobación la cual será realizada por el personal que designe la encargada del Almacén de Programas Especiales y Red Fría.

De no atender los términos que anteceden se considerará como no atención del servicio y el proveedor adjudicado se hará acreedor a las sanciones que correspondan, independientemente de la utilización del servicio.

En caso de cualquier incidente durante el trayecto el transportista deberá reportarlo de inmediato al Almacén de Programas Especiales y Red Fría.

Los operadores que presenten reportes por parte del personal institucional por conductas no propias del servicio podrán ser suspendidos del servicio por el Administrador del contrato.

La tarifa de los servicios se cobrará conforme a su propuesta económica del proveedor adjudicado siempre y cuando sea autorizada por el Instituto, para lo cual deberá requisitar el **APÉNDICE 4.**

La entrega de los bienes que transporte el proveedor adjudicado se realizará dentro del territorio nacional en los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Almacén de Programas Especiales y Red Fría y Áreas poner poniente Administrativas de Nivel Central que pertenecen al Instituto Mexicano del Seguro Social, y/o aquellos puntos de entrega que indique el Instituto, conforme al **APÉNDICE 1.**

Será responsabilidad del proveedor adjudicado adecuarse a las programaciones de entrega de los bienes de acuerdo con las necesidades del Instituto, en las entidades en donde se restringe la circulación de los vehículos de carga en determinados horarios.

Al momento de entregarle los bienes al probable proveedor adjudicado se le proporcionará una copia de la(s) Remisiones y/o vales provisionales, Control de Tráfico Vehicular (C.T.V.) y Carta Porte que ampara los bienes a trasportar y en los casos de insumos que requieren

refrigeración Hoja de Control de Temperatura y los monitores programados dentro del sobre cerrado el cual no deberá ser abierto en ningún destino para los sellos y firmas correspondientes.

Será responsabilidad del probable proveedor para acreditar el cumplimiento de cada servicio realizado a través de la factura, anexar carta de Porte

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

membretada de la empresa y copia de las remisiones que amparan la entrega de los bienes y C.T.V., los cuales deberán estar sellados conteniendo nombre legible, matrícula y firmados por quien efectúe la recepción en la Unidad destinataria, así mismo deberá de agregar en las rutas las regiones correspondientes, este apartado deberá ser cubierto con cuando menos tres tantos formados y sellados por parte de la Unidad destinataria beneficiada, la cual queda obligada a entregar estos tantos al transportista del proveedor adjudicado.

Para el caso de transportación de carga con temperatura controlada: refrigerada o fresca, deberá presentar los documentos y el equipo correspondiente como se describe a continuación:

- 2 (dos) termograficadores por vehículo con unidad refrigerante solicitado (únicamente para visto bueno), mismos que deben ser compatibles con el Software TempTale Manager Desktop (SENSITECH) como lo indica la Norma 1000-001-008 "Norma que establece las disposiciones para mantener y controlar los equipos de la red de frío en el manejo de insumos para la salud en el Instituto Mexicano del Seguro Social".

- El posible proveedor deberá requisitar el **"Apéndice 2"** integrada en los presentes Términos y Condiciones, (un formato tipo de caja solicitado).

El proveedor adjudicado deberá entregar los termograficadores en un plazo de 3 a 5 días posteriores a la entrega de los bienes en los domicilios señalados en el **APENDICE 1**, el personal del Almacén de Programas Especiales y Red Fría deberá revisar conjuntamente con personal del Instituto, las gráficas y determinar si se encuentran dentro del intervalo de temperatura especificado, en caso de que considere que se presentó una excursión de temperatura, se deberá levantar acta administrativa elaborada en ese momento firmada por el personal responsable del Almacén de Programas Especiales y Red Fría (incluir nombre, puesto, matrícula, hora y temperatura) y el chofer de la unidad.

El proveedor, en los vehículos con unidad refrigerante, deberán portar en el interior de la caja refrigerada, dos dispositivos para registro constante de temperatura (termograficador los cuales deberán ser compatibles con el software del Área de Suministro de Nivel Central), mismos que deberán ser colocados en el interior de las cajas que contienen el producto, durante su traslado, siendo estos programados previamente por el Área de Suministro de Nivel Central (Almacén de Programas Especiales y Red Fría), antes de iniciar la carga de los bienes, así mismo deberá tener instalado un monitor digital de temperatura en la cabina para que el conductor vigile constantemente la temperatura de la caja con unidad refrigerante.

El proveedor adjudicado deberá cumplir en todo momento con las disposiciones emitidas por el Gobierno Federal y de la Ciudad de México, en materia de Ecología, de Tránsito, de Comunicaciones y Transportes y todas las disposiciones que le sean aplicables.

COMERCIALIZADORA ICIT S.A DE C.V.

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 bis fracción i de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 52 de su Reglamento, el criterio
que utilizará la convocante para la evaluación de las propuestas será el método puntos y porcentajes, en el cual los proveedores deberán ajustarse estrictamente a las características y especificaciones de los servicios solicitados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

"El instituto" celebrará para la contratación de los servicios del presente procedimiento un contrato abierto por monto, con fundamento en lo señalado en el artículo 47 de la LAASSP y se adjudicara por partida única.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.
Para dar cumplimiento al presente numeral, la propuesta técnica del posible proveedor deberá contener la documentación descrita en el **numeral 5, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, y 5.5. del Anexo Técnico.**

El proveedor adjudicado, en un plazo no mayor a 3 días posteriores a la fecha del fallo deberá entregar copia de la **Póliza de Aseguramiento Vigente** de transporte de mercancías que ampare el monto total del embarque en tránsito, dicho seguro deberá contar con las siguientes especificaciones:

1. Endoso de beneficiario preferente a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. Monto máximo de embarque por viaje $5, 000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)
3. Vigencia del servicio: será a partir del día hábil siguiente de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.
4. Cubrir riesgos ordinarios de tránsito.
5. Cubrir robo total y/o asalto.
6. Cubrir robo parcial y/o asalto.
7. Cubrir el total de la carga.
8. Cubrir mojadura y oxidación.
9. Cubrir manchas.
10. Cubrir contaminación.
11. Contacto con otras cargas.
12. Cubrir rotura y rajadura.
13. Cubrir mermas y/o derrames.
14. Cubrir bodega a bodega.
15. Cubrir maniobras de carga y descarga.
16. Cubrir estadía.
17. Cubrir variación de temperatura en los bienes que se transportan cuando el intervalo sea menor a 2°C y mayor a 8°C (accidente de refrigeración).
18. Cubrir variación de temperatura en los bienes que se transportan cuando exceda de 25°C o 30°C, según sea el caso, cuando son bienes que deben conservarse en temperatura fresca y seca.

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

19. Cubrir colisión entre la propia carga.
20. Cubrir caída de la carga por mala estiba.
21. Cubrir huelgas y alborotos populares.
22. Cubrir faltante por rotura de envases.
23. Cubrir daños a etiquetas.

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

Al momento de presentar la propuesta técnica el posible proveedor, es necesario la presentación de fotografías a color como se indica a continuación:.

- **Al exterior del vehículo:** laterales (derecho, izquierdo), frontal y trasera.

- **Al interior del vehículo:** donde se pueda observar las condiciones físicas de los termograficadores, interior de las cajas refrigerada y seca (piso y paredes), y cortinas hawaianas.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DÓNDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

Previo a la apertura de presentación de propuestas técnicas y económicas los interesados deberán realizar la visita a las instalaciones del instituto, con la finalidad de conocer los sitios de recepción y entrega de los servicios.

De lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 14:00 horas en los domicilios que se encuentran relacionados en el **"Apéndice 1, Distribución"** dirigirse con el Titular del Almacén de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

Además, como parte de su propuesta técnica los posibles proveedores deberán presentar un escrito en formato libre en donde indiquen que conocen los sitios donde se llevarán a cabo los servicios y sus condiciones ambientales.

Dichas visitas se llevarán en estricto apego a lo establecido en la Sección IV **"Visitas"**, numeral 15, del "ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el Jueves 20 de agosto de 2015, el cual establece que la visita se llevará a cabo **en la fecha y hora que se señale en los documentos que establezcan las bases del procedimiento específico** cuando sea el caso, o bien, **en la que el servidor público haya comunicado a los particulares.**

G) SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA

La convocante deberá realizar una visita de supervisión a las instalaciones de los posibles proveedores dentro del periodo de análisis técnico de las proposiciones, con la finalidad de verificar que exista congruencia entre la propuesta documental presentada y la inspección a la infraestructura, recursos

materiales (parque vehicular) y humanos, Los posibles proveedores deben otorgar todas las facilidades necesarias para el cumplimiento de su objetivo.

H) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del procedimiento de contratación correspondiente, se aplicarán las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la rescisión administrativa del contrato.

1. PENAS CONVENCIONALES.

El Instituto de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 del Reglamento, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio.

Las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe del servicio solicitado y prestado extemporáneamente.

1.1. PARA EL TRANSPORTE DE BIENES NO TERAPÉUTICOS.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) sobre el monto total de la factura del viaje por día natural incumplido (sin I.V.A), en este supuesto, con un máximo de penalización del 10%.

1.2.

1.3. PARA EL TRANSPORTE DE BIENES TERAPÉUTICOS.

Dada la naturaleza y urgencia que amerita el transporte de bienes terapéuticos para este Instituto, cuando se presente 1 día natural de atraso en la prestación del servicio por parte del proveedor adjudicado, se aplicará una pena convencional, por el equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), sobre el monto total de la factura del viaje (sin I.V.A).

La suma de las penas convencionales no podrá exceder al importe de la garantía de cumplimiento.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

2. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones en el siguiente caso:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el adjudicado, no presente los vehículos en los términos requeridos por el almacén de Programas Especiales y Red Fría.	1% del monto total de la factura del viaje. (más I.V.A)	A partir de la notificación al Administrador del Contrato, del incumplimiento en la presentación del vehículo.

En caso de que el proveedor adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor adjudicado, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de Crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

De conformidad con lo previsto en los artículos 53 Bis y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el límite de incumplimiento a partir del cual el IMSS podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no cumplidos, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

I) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El Proveedor quedará obligado a responder de los defectos, vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados de conformidad con lo establecido en el artículo 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

J) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato que se celebre, el proveedor deberá presentar al División de Contratos, cita en Calle Durango N° 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, póliza de fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato adjudicado, a favor del IMSS, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) en Moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el

artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La garantía de cumplimiento será **divisible.**

K) FORMA DE PAGO.

El pago se realizará progresivamente conforme a los servicios prestados y se pagarán en Monedad Nacional (pesos mexicanos).

El proveedor adjudicado se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor adjudicado deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios del Proveedor adjudicado es de la página del IMSS, el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto, el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, CLABE y Banco.

El Administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Corresponderá al Administrador del Contrato, autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado o notificado al proveedor adjudicado las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Se deberá considerar lo siguiente:

a) Que el proveedor adjudicado se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a proveedor adjudicado, salvo justificación y comunicación por parte del

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso.

b) En caso de aplicar, el proveedor adjudicado deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

El proveedor adjudicado podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Licitante adjudicados y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por el Instituto.

El pago se realizará por servicio(s) prestado(s) y en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "El Licitante adjudicado" presente ante la División de Trámite de Erogaciones, Dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel Núm. 15, esquina con General Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec C.P. 11850 Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Criterios para la aplicación del concepto escala:

Se entenderá por **"escala"** a una detención temporal de un vehículo durante un viaje o **servicio en un punto situado entre el origen y el destino**, por lo que se contemplará e tiempo de permanencia necesario para efectuar la carga o descarga de un vehículo en uno o varios destinos intermedios cuando hayan sido programados en una ruta en un punto situado entre el origen y el destino.

A) El Instituto pagará por concepto de reparto de carga seca el 25% sobre el **precio por servicio**, cuando el licitante adjudicado entregue bienes en más de cuatro unidades administrativas de nivel central y/o UMAES en la zona metropolitana de la Ciudad de México por día hábil tomando en consideración como 1 destino aquellas UMAES que se encuentran ubicadas en un mismo complejo hospitalario (Centro Medico la Raza, Centro Médico SXXI y UMAES de Occidente).

B) El Instituto pagará por concepto de reparto de carga seca el 25% sobre el precio por servicio, cuando el proveedor entregue bienes en más de uno y hasta un máximo de cinco destinos en una misma ruta (Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE).

C) Por concepto de refrigeración, el Instituto pagará el 25% más sobre el precio por servicio cuando se requiera transportar productos biológicos y/o medicamentos en más de uno y hasta cinco destinos.

D) "El Instituto" pagará el costo del trasbordador viaje redondo en la entrega de insumos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de la Paz, B.C.S., siempre y cuando se entregue el comprobante (boletos y factura de la empresa del ferry, sin tachaduras o enmendaduras) del costo del trasbordador, facturándose de la misma manera como si fuera un viaje terrestre, esto es, aplicando el 16% de I.V.A. y reduciendo el 4% de retención.

E) Los gastos a pagar serán únicamente para lo que corresponde al operador del vehículo y un ayudante viaje redondo, no aplicará para gastos extras durante el viaje en el transbordador tales como alimentos, bebidas, camarotes y/o cabinas con o sin televisor, asientos clase turista, etc.

Para los casos señalados en los incisos A), B) y C), reconocerá para efectos del pago, el destino más lejano del viaje.

El citado concepto genera economías en el Instituto, lo que conlleva a que los costos de los servicios se reduzcan aún más, toda vez que con este concepto se toma en cuenta la distancia la cual si es duplicada para un viaje que puede ser considerado como escala implicaría un incremento del costo

En caso de que el proveedor adjudicado desvíe o entregue la carga en un destino diferente al señalado en su documentación de salida y que no fue autorizada por el Administrador del contrato o por quien él designe, dicha desviación o entrega equivocada será corregida por el proveedor adjudicado sin costo para el IMSS y en un término no mayor a 2 días naturales. en caso de no hacerlo en el periodo indicado se hará acreedor a la penalización que corresponda.

Los pagos por concepto de "devoluciones", "traspasos" y "recolecciones", se pagarán con base en el tonelaje regresado y la tarifa por tonelada cargada autorizada conforme a la propuesta económica del vehículo que realice el servicio, estos servicios se entenderán como aquellos que regresan con carga del lugar de destino.

L) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

Será responsabilidad del probable proveedor para acreditar el cumplimiento de cada servicio realizado a través de la factura, anexar Carta de Porte membretada de la empresa y copia de las remisiones que amparan la entrega de los bienes y C.T.V., los cuales deberán estar sellados conteniendo nombre legible, matrícula y firmados por quien efectúe la recepción en la Unidad

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

destinataria, así mismo deberá de agregar en las rutas las regiones correspondientes, este apartado deberá ser cubierto con cuando menos tres tantos formados y sellados por parte de la Unidad destinataria beneficiada, la cual queda obligada a entregar estos tantos al transportista del proveedor adjudicado, para el caso de carga con temperatura controlada: refrigeración o ambiente fresco y seco, deberán anexar Hoja de Registro de Temperatura, estos documentos deberán ser entregados para su liberación en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, a más tardar a los 4 (cuatro) días naturales posteriores a la fecha de cada entrega, considerando la ruta asignada.

El proveedor adjudicado no deberá realizar cargas o descargas en bodegas, almacenes u otros sitios distintos a lo indicado en el **APÉNDICE 1**, salvo los casos en los que el Administrador del contrato o personal designado por éste, lo autorice.

Al momento de entregarle los bienes al probable proveedor adjudicado se le proporcionará una copia de la(s) Remisiones y/o vales provisionales, Control de Tráfico Vehicular (C.T.V.) y

Carta Porte que ampara los bienes a trasportar y en los casos de insumos que requieren refrigeración Hoja de Control de Temperatura y los monitores programados dentro del sobre cerrado el cual no deberá ser abierto en ningún destino para los sellos y firmas correspondientes.

El proveedor adjudicado se obliga a entregar los bienes en los lugares de destino, en las mismas condiciones en que los recibió de los lugares de origen señalados en el **APENDICE 1.**

En caso de robo de material transportado o siniestro del vehículo, el proveedor adjudicado está obligado a levantar de forma inmediata el acta del hecho ante el ministerio público correspondiente, así como entregar una copia certificada al Administrador del Contrato o persona que él designe, dentro de las 48 horas siguientes al levantamiento. En el caso del siniestro es responsabilidad del proveedor adjudicado el pago del deducible ante la compañía aseguradora, al hacer efectiva la póliza de aseguramiento.

M) OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

En la presente contratación **No se otorgarán anticipos.**

N) CUMPLIMIENTO AL NÚMERAL 4.24.6 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (DESIGNACION DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO).

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa al C. P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos como Administrador del Contrato, debiendo observar lo previsto en el numeral 5.3.15 y las que resulten aplicables de las citadas POBALINES, así como las disposiciones que

correspondan de la LAASSP de la adjudicación que se derive y de su respectivo Reglamento.

Asimismo el Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, designa como Auxiliar de Administrador del Contrato al encargado del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, para llevar a cabo las actividades correspondientes.

O) CUMPLIMIENTO AL NÚMERAL 4.24.7 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (DESIGNACION DEL REPRESENTANTE TÉCNICO).

De conformidad con el numeral 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa al C. Enrique Amaya Hernandez Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, para que en su oportunidad participe en el procedimiento de contratación que se derive con el carácter de Área Técnica, llevando a cabo las funciones

previstas en el artículo 2 fracción 11 del Reglamento de LAASSP y numeral 4.25 de las POBALINES.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES AL "POSIBLE PROVEEDOR".

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con el posible proveedor, esté deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular).
- Correos electrónicos.

Cabe señalar, que el contacto designado por el posible proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial, el proveedor adjudicado se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado dirigido al administrador del contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "El Instituto" no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al posible proveedor, se entiende como canal oficial a:

- Administrador del Contrato o personal que este designe.
- Auxiliar del Administrador del Contrato.
- Coordinador Técnico de Planeación.

El presente documento se suscribe con fundamento en lo señalado en el numeral 5.3.1 inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para atender las necesidades de

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

COMERCIALIZADORA ICIT S.A DE C.V.

transportación y suministro de bienes a los Almacenes Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Almacén de Programas Especiales y Red Fría y Áreas Administrativas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2023.

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos

Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Autoriza

C.P. Enrique Amaya Hernández

Titular de la División de Planeación

de Bienes no Terapéuticos

Elaboró

MIS REPRESENTADAS SE APEGAN A LAS ESPECIFICACIONES, REQUISITOS, Y DEMÁS CONDICIONES, SEÑALADAS EN EL PRESENTE ANEXO DE TERMINOS Y CONDICIONES ,Y FORMA PARTE DE LA PROPUESTA QUE SE PRESENTA.

Protesto lo necesario
CIUDAD DE MÉXICO A 10 DE ABRIL DE 2023

ENRIQUE CASTAÑEDA TABOADA
APODERADO LEGAL DE COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON WWPL MÉXICO, S.A DE C.V.

COMERCIALIZADORA ICIT S.A DE C.V.

T0072

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
PRESENTE

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-74-2023 en el que mis representadas, las empresas COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON WWPL MÉXICO, S.A DE C.V., participan a través de la presente propuesta.manifiesto bajo protesta de decir verdad,

QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPLEMENTA ESTE REQUERIMIENTO TÉCNICO, SEÑLADO COMO APARTADO 5 DE LOS "DOCUMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS", LA PROPUESTA TÉCNICA DE MIS REPRESENTADAS SE MUESTRA EN LOS APARTADOS DE LOS "DOCUMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS", ESTABLECIDOS EN LA PLATAFORMA DE COMPRANET PARA LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA, EN ESPECIFICO:

1. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE
2. PROPUESTA DE TRABAJO
3. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
4. ANEXOS GENÉRICOS, y
6 CAPACIDAD DEL LICITANTE

Protesto lo necesario
CIUDAD DE MÉXICO A 10 DE ABRIL DE 2023

ENRIQUE CASTAÑEDA TABOADA
APODERADO LEGAL DE COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON WWPL MÉXICO, S.A DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V
SIERRA MOJADA No 529 A, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC III SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11000
TEL: 7229 1480 75 Y 7229 1480 76
comercializadora@icit.com.mx

SIN TEXTO

COMERCIALIZADORA ICIT S.A DE C.V.

PE 001

"Propuesta Económica"
ANEXOS 8

COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V.
Y
WWPL MÉXICO, S.A DE C.V.

COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V
SIERRA MOJADA No 529 A, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC III SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11000
TEL: 7229 1480 75 Y 7229 1480 76
comercializadora@icit.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PE 002

Apéndice 4

Formato de Propuesta Económica

Servicio de Transportación Especializada con Caja Cerrada y Unidad Refrigerante para Productos Biológicos, Medicamentos, Material de Curación, Reactivos de Diagnóstico y Carga Seca para Artículos Diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 10 DE ABRIL DE 2023

NOMBRE DEL LICITANTE: COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON WWPL MÉXICO, S.A DE C.V.

R.F.C. ISC091217HC7 Y WME060404C97

Lugares de Origen:	ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA Dirección Calzada Vallejo no 675 col Ins Vallejo Distrito Federal C.P 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
	ALMACEN PONIENTE 146 vallejo cp 02300, Acaldía Azcapotzalco, CDMX Dirección. Calle poniente 146 no. 825, col Industrial
	ALMACENES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, NIVEL CENTRAL O CUALQUIER OTRO PUNTO DE ORIGEN QUE INDIQUE EL INSTITUTO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.
Lugares de Destino:	ALMACENES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, NIVEL CENTRAL O CUALQUIER OTRO PUNTO DE DESTINO QUE INDIQUE EL INSTITUTO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.
	LOS POSIBLES PROVEEDORES DEBERÁN COTIZAR POR TONELADA Y EL PAGO DE LOS SERVICIOS SERÁ EN BASE A LAS TONELADAS CARGADAS DETERMINADAS EN EL CTV DE DESTINO.

UI	LUGAR DE DESTINO (ALMACENES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, NIVEL CENTRAL	1.5 Tons. Caja Seca	3.5 Tons. Caja Seca	10 Tons. Caja Seca	15 Tons. Caja Seca	24 Tons. Caja Seca	1.5 Tons. Caja Refrigerada	3.5 Tons. Caja Refrigerada
018001	O.O.A.D. Aguascalientes	$ 8,500.00	$ 6,000.00	$ 2,350.00	$ 1,800.00	$ 1,500.00	$ 10,746.67	$ 9,000.00
028001	O.O.A.D. Baja California Norte	$ 40,000.00	$ 27,000.00	$ 9,000.00	$ 8,000.00	$ 6,667.00	$ 54,000.00	$ 39,000.00
038001	O.O.A.D. Baja California Sur	$ 27,000.00	$ 25,000.00	$ 6,900.00	$ 5,267.00	$ 4,167.00	$ 42,000.00	$ 33,600.00
048001	O.O.A.D. Campeche	$ 15,000.00	$ 14,000.00	$ 4,500.00	$ 3,867.00	$ 3,000.00	$ 22,670.26	$ 19,500.00
058001	O.O.A.D. Coahuila	$ 9,430.00	$ 9,791.41	$ 3,500.00	$ 2,534.00	$ 1,875.00	$ 13,346.67	$ 13,817.14
068001	O.O.A.D. Colima	$ 11,210.03	$ 10,000.00	$ 3,000.00	$ 2,534.00	$ 1,875.00	$ 16,840.58	$ 15,000.00
078001	O.O.A.D. Chiapas Tuxtla	$ 16,000.00	$ 13,000.00	$ 4,100.00	$ 3,067.00	$ 2,500.00	$ 23,573.33	$ 21,000.00
078002	O.O.A.D. Chiapas Tapachula	$ 17,000.00	$ 13,500.00	$ 4,800.00	$ 3,667.00	$ 2,917.00	$ 22,880.00	$ 22,000.00
088005	O.O.A.D. Chihuahua	$ 18,000.00	$ 15,500.00	$ 5,500.00	$ 4,534.00	$ 3,334.00	$ 26,000.00	$ 21,000.00
108002	O.O.A.D. Durango	$ 9,000.00	$ 8,900.00	$ 3,300.00	$ 2,867.00	$ 1,875.00	$ 14,303.10	$ 13,268.60
118001	O.O.A.D. Guanajuato	$ 6,500.00	$ 6,760.57	$ 2,300.00	$ 1,734.00	$ 1,334.00	$ 9,592.85	$ 9,553.34
128001	O.O.A.D. Guerrero	$ 6,500.00	$ 5,000.00	$ 1,700.00	$ 1,334.00	$ 958.00	$ 11,000.00	$ 7,674.29
138001	O.O.A.D. Hidalgo	$ 2,300.00	$ 2,168.65	$ 1,100.00	$ 867.00	$ 667.00	$ 3,795.71	$ 2,500.00
148001	O.O.A.D. Jalisco	$ 11,883.33	$ 8,378.67	$ 2,900.00	$ 2,267.00	$ 1,667.00	$ 12,500.00	$ 11,737.14
158005	O.O.A.D. México Oriente	$ 2,602.09	$ 1,691.10	$ 1,100.00	$ 934.00	$ 646.00	$ 5,600.00	$ 4,500.00
168001	O.O.A.D. México Poniente	$ 2,637.04	$ 2,075.34	$ 1,100.00	$ 934.00	$ 646.00	$ 7,000.00	$ 4,500.00
178001	O.O.A.D. Michoacán	$ 9,276.67	$ 9,232.86	$ 1,900.00	$ 1,467.00	$ 959.00	$ 13,086.67	$ 13,074.09
188001	O.O.A.D. Morelos	$ 2,741.90	$ 2,630.67	$ 1,100.00	$ 834.00	$ 542.00	$ 5,000.00	$ 3,717.43
198001	O.O.A.D. Nayarit	$ 12,000.00	$ 11,553.39	$ 3,500.00	$ 2,600.00	$ 1,667.00	$ 21,000.00	$ 14,000.00
208001	O.O.A.D. Nuevo Leon	$ 14,566.67	$ 8,000.00	$ 3,500.00	$ 2,600.00	$ 2,167.00	$ 18,000.00	$ 13,000.00
218001	O.O.A.D. Oaxaca	$ 5,000.00	$ 5,594.13	$ 2,500.00	$ 1,800.00	$ 1,167.00	$ 14,155.15	$ 12,144.51
228001	O.O.A.D. Puebla	$ 5,000.00	$ 3,400.00	$ 1,400.00	$ 1,134.00	$ 917.00	$ 8,000.00	$ 4,101.49
238001	O.O.A.D. Querétaro	$ 4,574.29	$ 4,000.00	$ 1,300.00	$ 1,134.00	$ 834.00	$ 6,000.00	$ 5,647.84
248001	O.O.A.D. Quintana Roo	$ 20,240.00	$ 16,000.00	$ 5,500.00	$ 4,000.00	$ 3,334.00	$ 25,000.00	$ 23,000.00
258001	O.O.A.D. San Luis Potosí	$ 6,837.27	$ 6,000.00	$ 1,900.00	$ 1,467.00	$ 1,167.00	$ 9,662.62	$ 7,000.00
268001	O.O.A.D. Sinaloa	$ 20,000.00	$ 18,500.00	$ 5,700.00	$ 4,000.00	$ 3,458.00	$ 29,000.00	$ 21,000.00
278002	O.O.A.D. Sonora	$ 21,000.00	$ 21,000.00	$ 7,000.00	$ 5,334.00	$ 4,167.00	$ 30,000.00	$ 27,700.00
288001	O.O.A.D. Tabasco	$ 11,314.14	$ 10,964.09	$ 3,600.00	$ 3,000.00	$ 2,000.00	$ 15,988.64	$ 15,493.01
298001	O.O.A.D. Tamaulipas	$ 9,000.00	$ 9,725.71	$ 3,000.00	$ 2,334.00	$ 1,667.00	$ 13,866.67	$ 12,000.00
308001	O.O.A.D. Tlaxcala	$ 3,200.00	$ 2,500.00	$ 900.00	$ 834.00	$ 542.00	$ 5,396.24	$ 4,149.76
318001	O.O.A.D. Veracruz Norte	$ 7,000.00	$ 6,298.39	$ 2,300.00	$ 1,934.00	$ 1,458.00	$ 11,000.00	$ 8,802.86
328001	O.O.A.D. Veracruz Sur	$ 6,976.67	$ 5,125.71	$ 1,900.00	$ 1,400.00	$ 1,125.00	$ 10,000.00	$ 7,168.57
338001	O.O.A.D. Yucatán	$ 17,000.00	$ 15,000.00	$ 5,500.00	$ 4,467.00	$ 3,458.00	$ 26,130.00	$ 23,000.00
348001	O.O.A.D. Zacatecas	$ 10,000.00	$ 8,301.23	$ 2,400.00	$ 2,133.00	$ 1,667.00	$ 16,498.53	$ 11,729.82
358003	O.O.A.D. DF Norte	$ 3,000.00	$ 2,300.00	$ 1,100.00	$ 934.00	$ 646.00	$ 5,600.00	$ 4,500.00
378002	O.O.A.D. DF Sur	$ 3,000.00	$ 2,300.00	$ 1,100.00	$ 934.00	$ 646.00	$ 5,600.00	$ 4,500.00
051901	UMAE Especialidades Coahuila	$ 17,500.00	$ 13,000.00	$ 3,400.00	$ 2,200.00	$ 1,667.00	$ 26,000.00	$ 20,000.00
111301	UMAE Gineco Pediatría Guanajuato	$ 8,500.00	$ 6,760.57	$ 2,400.00	$ 1,800.00	$ 1,250.00	$ 9,592.85	$ 9,553.34
111901	UMAE Especialidades Guanajuato	$ 8,500.00	$ 6,760.57	$ 2,400.00	$ 1,800.00	$ 1,250.00	$ 9,592.85	$ 9,553.34
141101	UMAE Pediatría Jalisco	$ 6,976.67	$ 7,064.29	$ 2,900.00	$ 2,267.00	$ 1,667.00	$ 12,500.00	$ 9,750.00
141301	UMAE Gineco Jalisco	$ 6,976.67	$ 7,064.29	$ 2,900.00	$ 2,267.00	$ 1,667.00	$ 12,500.00	$ 9,750.00
141901	UMAE Especialidades Jalisco	$ 6,976.67	$ 7,064.29	$ 2,900.00	$ 2,267.00	$ 1,667.00	$ 12,500.00	$ 9,750.00
161401	UMAE Traumatología Lomas Verdes	$ 3,000.00	$ 2,300.00	$ 1,100.00	$ 934.00	$ 646.00	$ 5,600.00	$ 4,500.00
201301	UMAE Gineco Nuevo León	$ 12,995.00	$ 8,000.00	$ 3,500.00	$ 2,600.00	$ 2,167.00	$ 18,685.33	$ 13,000.00
201401	UMAE Traumatología Nuevo León	$ 12,995.00	$ 8,000.00	$ 3,500.00	$ 2,600.00	$ 2,167.00	$ 18,000.00	$ 13,000.00
201901	UMAE Especialidades Nuevo León	$ 12,995.00	$ 8,000.00	$ 3,500.00	$ 2,600.00	$ 2,167.00	$ 18,000.00	$ 13,000.00
201902	UMAE Cardiología Nuevo Leon	$ 12,996.32	$ 8,000.00	$ 3,500.00	$ 2,600.00	$ 2,167.00	$ 18,000.00	$ 13,000.00
221401	UMAE Traumatología Puebla	$ 5,000.00	$ 3,400.00	$ 1,400.00	$ 1,134.00	$ 917.00	$ 8,000.00	$ 4,101.49
221901	UMAE Especialidades Puebla	$ 5,000.00	$ 3,400.00	$ 1,400.00	$ 1,134.00	$ 917.00	$ 8,000.00	$ 4,101.49
271901	UMAE Especialidades Sonora	$ 22,382.88	$ 21,000.00	$ 7,000.00	$ 5,334.00	$ 4,167.00	$ 31,626.40	$ 27,000.00
311901	UMAE Especialidades Veracruz	$ 7,063.43	$ 5,969.99	$ 2,300.00	$ 1,934.00	$ 1,458.00	$ 10,009.82	$ 8,436.73
331901	UMAE Especialidades Yucatán	$ 18,000.00	$ 17,000.00	$ 5,500.00	$ 4,467.00	$ 3,458.00	$ 26,130.00	$ 23,000.00
351401	UMAE Traumatología Magdalena de las	$ 3,000.00	$ 2,300.00	$ 1,100.00	$ 934.00	$ 646.00	$ 5,600.00	$ 4,500.00
361001	UMAE General La Raza	$ 3,000.00	$ 2,300.00	$ 1,100.00	$ 934.00	$ 646.00	$ 5,600.00	$ 4,500.00
361301	UMAE Ginecología SXXI	$ 3,000.00	$ 2,300.00	$ 1,100.00	$ 934.00	$ 646.00	$ 5,600.00	$ 4,500.00
361301	UMAE Ginecología La Raza	$ 3,000.00	$ 2,300.00	$ 1,100.00	$ 934.00	$ 646.00	$ 5,600.00	$ 4,500.00
361901	UMAE Especialidades La Raza	$ 3,000.00	$ 2,300.00	$ 1,100.00	$ 934.00	$ 646.00	$ 5,600.00	$ 4,500.00
371101	UMAE Pediatría SXXI	$ 3,000.00	$ 2,300.00	$ 1,100.00	$ 934.00	$ 646.00	$ 5,600.00	$ 4,500.00
371201	UMAE Oncología SXXI	$ 3,000.00	$ 2,300.00	$ 1,100.00	$ 934.00	$ 646.00	$ 5,600.00	$ 4,500.00
371802	UMAE Cardiología SXXI	$ 3,000.00	$ 2,300.00	$ 1,100.00	$ 934.00	$ 646.00	$ 5,600.00	$ 4,500.00
371902	UMAE Especialidades SXXI	$ 3,000.00	$ 2,300.00	$ 1,100.00	$ 934.00	$ 646.00	$ 5,600.00	$ 4,500.00
098001	NIVEL CENTRAL	$ 3,000.00	$ 2,300.00	$ 1,100.00	$ 934.00	$ 646.00	$ 5,600.00	$ 4,500.00
SUBTOTAL (SUMA DE PRECIOS UNITARIOS POR TONELADA PARA EFECTOS DE REALIZAR LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.)		$ 599,167.74	$ 495,968.82	$ 174,750.00	$ 137,825.00	$ 105,075.00	$ 882,673.04	$ 719,975.28

GRAN TOTAL SIN IVA *SUMA DE TODOS LOS SUBTOTALES POR TONELADA. *CABE PRECISAR QUE SE ADJUDICARÁ EL MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA TAL EFECTO.	$ 3,115,334.88	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ENRIQUE CASTAÑEDA TABOADA
APODERADO LEGAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-74-2023 SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

En la Ciudad de México siendo las **17:00 horas** del día **20 de abril de 2023** en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicadas en la Calle de Durango Número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con objeto de llevar a cabo el **Acto de Fallo** del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-74-2023** para la contratación del **"Servicio de Transportación Especializada con Caja Cerrada y Unidad Refrigerante para Productos Biológicos, Medicamentos, Material de Curación, Reactivos de Diagnóstico y Carga Seca para Artículos Diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2023"**, de conformidad con los artículos 36 tercer párrafo, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o la LAASSP), 51 primer párrafo, 52 de su Reglamento (en adelante el Reglamento o el RLAASSP), el subnumeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual o MAAG), lo previsto en el subnumeral **3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 10 de abril de 2023 y el Aviso de Diferimiento de Fallo de fecha 13 de abril de 2023. ----------

El Acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, **Titular de la División de Contratación de Activos y Logística** adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), y el subnumeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.-----

La Titular de la División de Contratación de Activos y Logística fue asistida por el Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta.----------

Asimismo, se hace constar que se encuentra presente el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta.----------

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 del RLAASSP, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes como observadores en este acto. ----------

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-74-2023
SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

1. DESARROLLO DEL ACTO: ----------

En presencia de los asistentes, se da lectura al FALLO contenido en la presente Acta, al tenor de lo siguiente: ----------

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones celebrado el pasado 10 de abril de 2023, se recibió para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 párrafo tercero y 36 Bis fracción I de la LAASSP, así como 51 primer párrafo y 52 del RLAASSP, la proposición del siguiente licitante:----------

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas en las que Participa
1	COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V. en participación conjunta con VWPL MÉXICO, S.A. DE C.V.	Única

Se verificó en el Sistema CompraNet en la liga https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ que la persona moral antes mencionada, no se encuentra inhabilitada y/o sancionada a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimió la pantalla de dicha consulta, misma que se encuentra archivada en el expediente del procedimiento de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica. --

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la Licitación que nos ocupa. ----------

2. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES: ----------

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 párrafo tercero y 36 Bis fracción I de la LAASSP, 51 primer párrafo y 52 del RLAASSP; el CAPÍTULO SEGUNDO, SECCIÓN CUARTA en su DÉCIMO LINEAMIENTO, del *"Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas"* y en el que se establecen los *"LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) el 09 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública (en adelante la SFP) el 09 de enero de 2012; la evaluación de la proposición se realizó

utilizando el criterio de Puntos o Porcentajes, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el Anexo 1. Anexo Técnico y Anexo 2. Términos y Condiciones, así como el Anexo 8 Propuesta Económica, a efecto de que se garantizara satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme el numeral 6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES de la Convocatoria, así como el numeral 7. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.----------

3. EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN:----------

A. EVALUACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA.----------

En primer término, se verificó si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, subnumeral 3.5. Presentación y Apertura de Proposiciones de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la LAASSP que disponen que, en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del RLAASSP establece que: *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública"*. Al respecto, la SFP, mediante el ***"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"***, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*. ----------

Al efectuar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se imprimió del licitante, entre otras constancias, la relativa al ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET, mismo que contiene el detalle de la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR el cual arroja el ACUSE VERIFICADO por el mismo Sistema CompraNet, y es la prueba de que la propuesta la autentica el licitante

ANEXOS DE CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

como enviada por el mismo a través de los medios electrónicos y por tanto, pone de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. ----------

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.15 del MAAG.----------

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la propuesta económica que presentó el licitante: 1) COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V. en participación conjunta con WWPL MÉXICO, S.A. DE C.V.; fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un ACUSE VERIFICADO por el Sistema CompraNet.----------

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).----------

Sólo después de constatar que el licitante firmó adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) a que se refiere el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, el subnumeral 4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), así como el subnumeral 4.3. Documentos que no afectan la solvencia de la proposición y su omisión no será causa de desechamiento y demás relativa a la Licitación Pública Nacional. ----------

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del subnumeral 4.2.2.1.15 del MAAG.----------

En el caso de proposiciones conjuntas, el Área Contratante revisó los términos legales del convenio correspondiente, y el Área Técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, de conformidad con el citado numeral 4.2.2.1.15 del MAAG. ----------

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-74-2023
SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

La evaluación se contiene en el **Anexo 1**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) presentada por el licitante: 1) COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V. en participación conjunta con WWPL MÉXICO, S.A. DE C.V.; cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria de la presente Licitación.----------

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.----------

La evaluación de la propuesta técnica del licitante se realizó por parte del C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, en su carácter de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del RLAASSP, los subnumerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del subnumeral 4.2.2.1.16 del MAAG, remitida mediante oficio número **09 53 84 61 1810/20230002388** de fecha 17 de abril de 2023, que integra las razones del Área Técnica, misma que se contiene en el **Anexo 2**, y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente:----------

Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica
COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V. en participación conjunta con WWPL MÉXICO, S.A. DE C.V.	Única	Cumple

La evaluación técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica. --------

Sólo después de haber constatado el cumplimiento de los requisitos indispensables, se procedió a la asignación de los **60 puntos determinados para la propuesta técnica**, considerando para tal efecto la acreditación documental que, en su caso, haya realizado el licitante de los rubros y subrubros que integran la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, por lo que sólo se asignó puntuación a que se refiere cada rubro y subrubro, cuando el licitante haya acreditado los parámetros exigidos en cada uno de ellos.----------

Con base en la puntuación que corresponde a la propuesta técnica del licitante, se determinó si resultaba ser solvente, para lo cual debía cumplir con los requisitos indispensables establecidos y obtener una puntuación mínima de 45 puntos de los 60 puntos que se pueden obtener. ----------

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-74-2023
SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

1) COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V. en participación conjunta con WWPL MÉXICO, S.A. DE C.V.		
Rubro	Valor en puntos	Puntos obtenidos Partida Única
I. Capacidad del licitante	24.0	22.1
II. Experiencia y especialidad del licitante	18.0	18.0
III. Propuesta de trabajo	08.0	08.0
IV. Cumplimiento de contratos	10.0	10.0
Total	60.0	58.1

Con base en la evaluación realizada por el Área Técnica, se advierte que la proposición presentada por el licitante: 1) COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V. en participación conjunta con WWPL MÉXICO, S.A. DE C.V. obtuvo un puntaje de 58.1 en cuanto a su propuesta técnica, misma que es superior a los 45 puntos mínimos de los 60 establecidos, por lo que su propuesta resulta ser técnicamente solvente. ----------

---

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.----------

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta económica, de la propuesta técnica que resultó solvente legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en los subnumerales 4.5. Propuesta económica y 6.3. Evaluación de la propuesta económica de la Licitación Pública. ----------

---

Para que una propuesta fuera aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 8 Propuesta Económica, considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones.----------

---

La evaluación de la propuesta económica del licitante: 1) COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V. en participación conjunta con WWPL MÉXICO, S.A. DE C.V., quien resultó solvente técnicamente al haber obtenido una puntuación mayor a los 45 puntos, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.17 del MAAG, los subnumerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y los subnumerales 5.3.8, inciso a) y 4.39 primer párrafo de las

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-74-2023
SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

POBALINES, conforme a lo siguiente:----------

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica del licitante, se utilizó la siguiente fórmula: ----------

PPE = MPemb x 40 / MP*i*. ----------

Donde:----------

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica; ---

MPemb = Monto de la Propuesta Económica más baja, y ----------

MP*i* = Monto de la i-ésima Propuesta económica; ----------

Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde al monto de la propuesta económica más baja, corresponde a la propuesta del licitante: 1) **COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V.** en participación conjunta con **WWPL MÉXICO, S.A. DE C.V.** con **$3,115,334.88 (Tres millones ciento quince mil trecientos treinta y cuatro pesos 88/100 M.N.)** sin considerar el IVA, correspondiente a la suma de todos los subtotales por tonelada (Gran Total). ----------

El cálculo se ilustra en la tabla siguiente: ----------

No.	Nombre, razón o denominación social del licitante	Gran total Sin incluir IVA	PPE = MPemb x 40 / MPi	Asignación de Puntos PPE
1	COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V. en participación conjunta con WWPL MÉXICO, S.A. DE C.V.	$3,115,334.88	$3,115,334.88 x 40 = $124,613,395.20 $124,613,395.20 / $3,115,334.88= 40	40

E. EVALUACIÓN FINAL. ----------

Se procedió a calcular el resultado final de la puntuación obtenida del licitante, aplicando la fórmula prevista en la Convocatoria. ----------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-74-2023
SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo la proposición, se aplicó la siguiente fórmula: ----------

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,.....,n----------

Dónde: ----------

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Total de la proposición; ----------

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignadas a la propuesta Técnica; --------

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignadas a la Propuesta Económica. ----------

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas solventes como resultado de la evaluación y la proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los *"Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a traves del Mecanismo de puntos y porcentajes en los procedimientos de Contratación"* ----------

La puntuación total obtenida por el licitante se indica a continuación: ----------

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida(s)	Puntaje Técnico	Puntaje Económico	Puntaje Total
COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V. en participación conjunta con WWPL MÉXICO, S.A. DE C.V.	Única	58.1	40.0	98.1

4. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON: ----------

No Aplica. ----------

5. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES: ----------

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes: ----------

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas en las que Participa
1	COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V. en participación conjunta con WWPL MÉXICO, S.A. DE C.V.	Única

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-74-2023
SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

6. FALLO: ----------

Con sustento en la evaluación que antecede y que es el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside, emite el Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-74-2023, en los siguientes términos: ----------

---

Se ADJUDICA el contrato para la prestación del "Servicio de Transportación Especializada con Caja Cerrada y Unidad Refrigerante para Productos Biológicos, Medicamentos, Material de Curación, Reactivos de Diagnóstico y Carga Seca para Artículos Diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2023", al licitante COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V. en participación conjunta con WWPL MÉXICO, S.A. DE C.V., por un importe mínimo de $12,068,965.52 (Doce millones sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.) y un importe máximo de $30,172,413.79 (Treinta millones ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.), ambos importes sin considerar el IVA y de conformidad conforme lo siguiente: ----------

---

Partida	Descripción	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
Única	Servicio de Transportación Especializada con Caja Cerrada y Unidad Refrigerante para Productos Biológicos, Medicamentos, Material de Curación, Reactivos de Diagnóstico y Carga Seca para Artículos Diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2023	$ 12,068,965.52	$ 30,172,413.79	$ 14,000,000.00	$ 35,000,000.00
	Totales	$ 12,068,965.52	$ 30,172,413.79	$ 14,000,000.00	$ 35,000,000.00

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados por el licitante los cuales se encuentran contenidos en su propuesta económica misma que se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y se integra a la presente Acta como Anexo 3. ---

---

Por lo que de conformidad con las razones expuestas en este Fallo y en la evaluación que es sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, al haber obtenido en el resultado en la evaluación combinada técnica y económica una puntuación de 98.1 puntos, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. ----------

---

La vigencia del servicio y del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023. ----------

---

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP y en el subnumeral 3.12. Documentos que de manera previa a la firma del contrato deberá

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

presentar el licitante adjudicado de la Convocatoria y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo, en la División de Contratos, ubicada en el Piso 10 del inmueble de Calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en copia simple y original o copia certificada para cotejo, los siguientes documentos: ----------

1. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones; ----------
2. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato; ----------
3. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta; ----------
4. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes; ----------
5. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 (tres meses); ----------
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; ---------
7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP; ----------
8. Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; ----------
9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; ----------
10. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo

ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020; así como del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado el 22 de septiembre de 2022. ----------

11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. ----------

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, deberán presentarse con la antigüedad que administrativa y legalmente corresponda, debidamente firmadas al margen por su representante legal. ----------

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del Fallo, en términos del artículo 46 de la LAASSP. ----

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención. ----------

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el *"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo a la División de Contratos; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos: ----------

Datos de la Garantía de Cumplimiento: ----------

Licitante	COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V. en participación conjunta con WWPL MÉXICO, S.A. DE C.V.
No. De Contrato	019N07423-001.
Objeto	"Servicio de Transportación Especializada con Caja Cerrada y Unidad Refrigerante para Productos Biológicos, Medicamentos, Material de Curación, Reactivos de Diagnóstico y Carga Seca para Artículos

DIVISION DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-74-2023
SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	Diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2023".
Partida	Única.
Monto sin I.V.A.	$3,017,241.37
Vigencia	A partir del día hábil siguiente de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Tipo de Garantía	Divisible.

---

7. CIERRE DEL ACTA: ----------

Una vez que se dio lectura al presente Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el Representante del Órgano Interno de Control manifiesta lo siguiente: ----------

---

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

---

En este Acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que corresponde a las Áreas Requirente y Técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos. Que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que, en su caso, se hayan determinado. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ----------

---

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-74-2023
SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 45 del RLAASSP, se difundirá un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, del inmueble ubicado en Calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. ---

---

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las 17:40 horas del día 20 de abril de 2023, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma. Esta Acta consta de 13 (trece) hojas útiles y 3 (tres) Anexos, constantes de 25 (veinticinco) hojas útiles. -

---

Por el IMSS: ---

Firma	Nombre	Área/Cargo
	Mtra. Elia Sandra Varas Galeana	Titular de la División de Contratación de Activos y Logística
	C.P. Enrique Amaya Hernández	Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos

---

Por el Órgano Interno de Control en el IMSS: ---

Firma	Nombre	Área/Cargo
	C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales	Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

----------FIN DE TEXTO ----------

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N07423-001

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30 AÑOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Oficio No. 09 53 84 61 1810/**2023000519**

Ciudad de México, a 25 de enero de 2023.

C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación
de Bienes no Terapéuticos.
Presente.

Asunto: Designación de Administrador de Contrato.

Referente al procedimiento de contratación del **Servicio de Transportación Especializada con Caja Cerrada y Unidad Refrigerante para Productos Biológicos, Medicamentos, aterial de Curación, Reactivos de Diagnóstico y Carga Seca para Artículos Diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023.**

Al respecto, me permito informarle que de conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social, lo designo para que funja como Administrador del Contrato, debiendo observar lo previsto en el numeral 5.3.15 y las que resulten aplicables de las citadas POBALINES, así como las disposiciones que correspondan de la LAASSP de la adjudicación que se derive y de su respectivo Reglamento.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Con copia:

- **Mtra. Martha Arrechea Alfaro.**- Encargada del Almacén de Programas Especiales y Red Fría.

*Enviado por SICGC

Recibí Original Enrique Amaya H. 25/Enero/23

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N07423-001

ANEXO 5 (CINCO)

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCÍA
Notaría 81 del Estado de México
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Residencia en Toluca

2023000000213

PROTOCOLO.- ORDINARIO. ----------
ACTA.- 28817 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE). ----------
VOLUMEN.- 554 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO). ----------
FOLIOS.- 72 (SETENTA Y DOS) AL 73 (SETENTA Y TRES). ----------
HECHO.- RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RATIFICACIÓN DE CONTENIDO DE DOCUMENTO. ----------
SOLICITANTES.- COMERCIALIZADORA ICIT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR ENRIQUE CASTAÑEDA TABOADA, Y; WWPL MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR GABRIEL BALDERAS HUESCA. ----------
---

En Toluca, Estado de México, Estados Unidos Mexicanos, con fecha 25 (VEINTICINCO) DE ABRIL DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS), ante mí, JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCÍA, Notario Titular de la Notaría Pública número 81 (ochenta y uno) del Estado de México, con residencia en el municipio de Toluca, comparecen y solicitan el otorgamiento de ----------
un acta notarial relativa a RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RATIFICACIÓN DE CONTENIDO DE DOCUMENTO; ----------
las siguientes personas: ----------
COMERCIALIZADORA ICIT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR ENRIQUE CASTAÑEDA TABOADA. ----------
WWPL MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR GABRIEL BALDERAS HUESCA. ----------
Lo que el Suscrito Notario hago constar en los siguientes términos. ----------
a).- Los comparecientes me exhiben el documento objeto de la presente acta notarial, el cual está redactado en idioma ESPAÑOL, contenido en 7 (SIETE) hojas y que consiste en CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DE FECHA 27 (VEINTISIETE) DE MARZO DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS). ----------
b).- Los comparecientes dan lectura íntegra al documento mencionado en el inciso inmediato anterior; declarando que reconocen como suyas las firmas en el mismo asentadas y que ratifican su contenido en todas sus partes. ----------
---------- REPRESENTACIÓN ----------
ENRIQUE CASTAÑEDA TABOADA me acredita la calidad de representante con que comparece, así como la legal constitución de su representada, mediante los siguientes documentos: ----------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

I. ESCRITURA 19,984 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO), VOLUMEN 379 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE), DE FECHA 17 (DIECISISETE) DE DICIEMBRE DE 2009 (DOS MIL NUEVE), PASADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, OFICINA REGISTRAL TOLUCA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 49751 (CUATRO, NUEVE, SIETE, CINCO, UNO, ONDE CONSRA LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD OTORGANTE.----------

II. ESCRITURA 23,289, VOLUMEN 434, DE FECHA 23 (VEINTITRES) DE SEPTIEMBRE DE 2014 (DOS MIL CATORCE), PASADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, OFICINA TOLUCA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 49751 (CUATRO, NUEVE, SIETE, CINCO, UNO), DE FECHA 25 (VEINTICINCO) DE OCTUBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACION DE ASAMBLEA DE LA OTORGANTE.----------

GABRIEL BALDERAS HUESCA me acredita la calidad de representante con que comparece, así como la legal constitución de su representada, mediante ESCRITURA 66807 (SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE), VOLUMEN 1427 (MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE), D EFECHA 18 (DIECIOCHO) DE ENERO DE 2010 (DOS MIL DIEZ), PASADA ANTE LA FE DE ALFONSO FLORES GARCIAMORENO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28 (VEINTIOCHO) DEL ESTADO DE MÉXICO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIOMERCANTIL ELECTRÓNICO 363921 (TRES, SEIS, TRES, NUEVE, DOS, UNO), DE FECHA 10 (DIEZ) DE ENERO DE 2012 (DOS MIL DOCE) EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA LEGAL EXISTENCIA DE SU REPRESENTADA ASI COMO LA CALIDAD DE REPRESENTANTE CON LA QUE COMPARECE.----------

Los representantes declaran que sus representadas tienen capacidad legal, y también declara que sus facultades de representación son suficientes para otorgar esta acta, que son tal y como quedaron asentadas por el Suscrito Notario, y que dichas facultades no le han sido revocadas, limitadas ni extinguidas en forma alguna hasta la fecha de otorgamiento de esta misma acta.----------

---------- DATOS GENERALES----------

Los comparecientes manifiestan que sus datos generales son:----------

ENRIQUE CASTAÑEDA TABOADA, llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad [redacted] de padres de nacionalidad [redacted] con lugar de nacimiento en [redacted] con fecha de nacimiento el dia [redacted]; con domicilio

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NACIONALIDAD, LUGAR Y RECHA DE NACIMIENTO, QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

en [redacted]; con estado civil [redacted] tener como ocupación [redacted] con clave única de registro de población [redacted] tener como documento de identificación CREDENCIAL PARA VOTAR, con número [redacted] documento expedido por INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. ----------

GABRIEL BALDERAS HUESCA, llamarse como ha quedado escrito; ser de nacionalidad [redacted] de padres de nacionalidad [redacted] con lugar de nacimiento en [redacted] con fecha de nacimiento el día [redacted] con domicilio en [redacted]; con estado civil [redacted] tener como ocupación [redacted] con clave de registro federal de contribuyentes [redacted] con clave única de registro de población [redacted]; tener como documento de identificación CREDENCIAL PARA VOTAR, con número [redacted] documento expedido por INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. ----------

----------EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICO Y HAGO CONSTAR BAJO MI FE----------

I.- Que los comparecientes me acreditan su identidad mediante los respectivos documentos de identificación oficial con fotografía, que para tal efecto me exhiben. ---------

II.- Que a mi juicio, los comparecientes tienen capacidad legal para otorgar esta acta; ya que no observo en ellos manifestaciones evidentes de incapacidad natural y no tengo noticias de que estén sujetos a incapacidad civil. ----------

III.- Que lo inserto y relacionado concuerda con la documentación auténtica que me fue presentada por los comparecientes, para la formación de esta acta; documentación que tuve a la vista y cotejé, y que, junto con la copia certificada de los folios donde se imprime esta misma acta, agrego al apéndice en el legajo del presente instrumento y bajo la letra que les corresponda. ----------

IV.- Que los hechos presenciados por el Suscrito Notario y que fueron circunstanciados en esta acta son ciertos. ----------

V.- Que con anterioridad a la obtención de datos, información y documentación, el Suscrito Notario facilité a los comparecientes, el aviso de privacidad a que se refiere la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; el cual,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NACIONALIDAD, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, DOMICILIO, ESTADO CIVIL, OCUPACIÓN, CURP, NÚMERO DE CREDENCIAL PARA VOTAR, QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

es visible en la dirección electrónica "www.n81.mx", y cuyo texto íntegro manifiestan haber leído y comprendido. ----------

VI.- Que los comparecientes, bajo protesta de decir verdad, manifiestan que se han conducido con verdad en todas y cada una de las declaraciones que han hecho y que constan en esta acta, por lo que les apercibo de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Notario Público del Estado de México. ----------

VII.- Que leí el contenido de esta acta a los comparecientes, y les expliqué su valor y consecuencias legales. ----------

VIII.- Que los comparecientes leyeron personalmente el contenido de esta acta. ----------

IX.- Que los comparecientes manifiestan su conformidad con el texto leído y explicado mediante la impresión de su firma en unión del Suscrito Notario, en la fecha en que autorizo esta acta. DOY FE. ----------

ENRIQUE CASTAÑEDA TABOADA. FIRMADO. ----------

GABRIEL BALDERAS HUESCA. FIRMADO. ----------

ANTE MÍ Y AUTORIZO DEFINITIVAMENTE; POR NO HABER IMPEDIMENTO LEGAL. TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A 25 (VEINTICINCO) DE ABRIL DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS). (SELLO Y FIRMA DEL NOTARIO). ----------

---------- EXPEDICIÓN DE TESTIMONIO ----------

EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CON FECHA 25 (VEINTICINCO) DE ABRIL DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS), YO, JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCÍA, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 81 (OCHENTA Y UNO) DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA; EXPIDO PRIMER TESTIMONIO DEL ACTA 28817 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE), VOLUMEN 554 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO), DE FECHA 25 (VEINTICINCO) DE ABRIL DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS), QUE OBRA EN EL PROTOCOLO ORDINARIO A MI CARGO, EL CUAL VA EN CUATRO PÁGINAS Y SE AUTORIZA PARA COMERCIALIZADORA ICIT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y; WWPL MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN SU CARÁCTER DE SOLICITANTES; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE. -------

JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCÍA
Notario 81 del Estado de México
Residencia en Toluca

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

COMERCIALIZADORA ICIT S.A DE C.V.

ANEXO 13

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR C. ENRIQUE CASTAÑEDA TABOADA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA WWPL MÉXICO, S.A DE C.V., REPRESENTADA POR C. GABRIEL BALDERAS HUESCA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

1.1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE.:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO 19,984, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCÍA NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO 81, DEL ESTADO DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL 49751*17 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2010.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

ACTA CONSTITUTIVA 23,289 FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SE PROTOCOLIZÓ: ACTA DE ASAMBLEA, CAMBIO DE DENOMINACIÓN, MODIFICACIÓN OBJETO SOCIAL, OTORGAMIENTO DE PODER Y DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL, ANTE EL NOTARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ: LIC. JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCÍA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 81 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN EL FOLIO NCI 2021100253027 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2021.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[redacted]

[redacted]

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO ISC091217HC7 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LOS6

COMERCIALIZADORA ICIT S.A DE C.V.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23,289 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE DE JESUS GALLEGOS GARCÍA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 81, DEL ESTADO DE MEXICO E INSCRITE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO NCI 2021100253027 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2021, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: [redacted]

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A PARTICIPAR EN LICITACIONES CON EL GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNO ESTATAL, DISTRITO FEDERAL, GOBIERNOS MUNICIPALES, ORGANISMOS PÚBLICOS DESENTRALIZADOS Y EMPRESAS PARAESTATALES. COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACÉN, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN EN GENERAL DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INSUMOS Y DEMÁS PRODUCTOS O ARTÍCULOS PARA SU APLICACIÓN O USO EN EL COMERCIO, PROFESIÓN, INDUSTRIA, OFICINA, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, AGRICULTURA, PESCA, GANADERÍA; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: SIERRA MOJADA No. 529 A, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, SECCIÓN III, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11000.

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 114,593, DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2006 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ARMANDO GÁLVEZ PÉREZ ARAGÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 103, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL: 363921 DE FECHA: 4 DE MAYO DE 2007.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO 5 REFORMAS Y/O MODIFICACIONES QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

ESCRITURA N° 76958 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2015; NOTARIO NÚMERO 28 DEL ESTADO DE MÉXICO, CD. NEZAHUALCÓYOTL LIC. ALFONSO FLORES MACEDO: POR AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA AL ARTÍCULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO: LUGAR: CDMX; NÚMERO: 363921 Y FECHA: 15 DE JULIO DE 2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

[ota
Ochs
stad

COMERCIALIZADORA ICIT S.A DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, RFC Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

4057

ESCRITURA N° 76964 DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2015. NOTARIO NÚMERO 28 DEL ESTADO DE MÉXICO, CD. NEZAHUALCOYOTL; LIC. ALFONSO FLORES MACEDO: POR CESIÓN DE ACCIONES
ESCRITURA N° 80183 DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2017. NOTARIO NUMERO 28 DEL ESTADO DE MÉXICO, CD. NEZAHUALCOYOTL; LIC. ALFONSO FLORES MACEDO: POR AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL. DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO: LUGAR: CDMX; NÚMERO: 363921 Y FECHA: 20 DE JUNIO DE 2017
ESCRITURA N° 82155 DE FECHA 05 DE FEBRERO DEL 2019. NOTARIO NÚMERO 28 DEL ESTADO DE MÉXICO; LIC. ALFONSO FLORES MACEDO: POR AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y CESIÓN DE ACCIONES. DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO: LUGAR: CDMX; NÚMERO: 363921 Y FECHA: 26 DE FEBRERO DE 2019.
ESCRITURA N° 83,736 DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2020. NOTARIO NÚMERO 28 DEL ESTADO DE MÉXICO; LIC. ALFONSO FLORES MACEDO: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[redacted]

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO WME060404C97 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]

2.1.3 SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 66807, DE FECHA 18 DE ENERO DE 2010, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFONSO FLORES GARCÍAMORENO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28, DEL ESTADO DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, CON EL NÚMERO 363921 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2012, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN : [redacted]

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO, PUDIENDO REALIZAR LA FABRICACION, COMPRAVENTA, PRODUCCION, COMERCIALIZACION, TRASNPORTACION, SUMINISTRO, ELABORACION, DISTRIBUCION, REPRESENTACION, ARRENDAMIENTO,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

1058

ALMACENAJE, INDUSTRIALIZACION ,COMISION, RENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTAICON DE TODO TIPO DE ARTICULOS, ALIMENTOS, MATERIA PRIMA, PRODUCTO TERMINADO Y MERCANCIA PERMITIDA POR LA LEY QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL COMERCIO PARA DAR SERVICIO A LA INDUSTRIA DEL SECTOR PUBLICO, EL COMERCIO Y EL HOGAR. POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN. **PLAN DE AYALA N° 96, COL. ZONA URBANA EJIDAL DE SANTA MARÍA AZTAHUACÁN, ALCALDIA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO; C.P. 09570.**

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

3.1. **"LAS PARTES"** LAS INVOCADAS COMO **"EL PARTICIPANTE A" Y EL "EL PARTICIPANTE B" DECLARAN QUE:**

3.1.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-74-2023**.

3.1.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO CONJUNTAMENTE DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS **DOS** PARTES, INVOCADAS EN EL PROEMIO DEL PRESENTE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA,COMO **"EL PARTICIPANTE A" Y EL "EL PARTICIPANTE B"** OTORGAN LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "PROPOSICIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-74-2023** Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE.

ANEXOS
REVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

...taría
...biente
...ado d

COMERCIALIZADORA ICIT S.A DE C.V.

1059

PARTICIPANTE "A".

DISPONDRÁ DE RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, MATERIALES Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTICULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, A TRAVÉS DE LOS VEHÍCULOS DE CARGA, OPERADORES, ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN DE RECURSOS FIANACIEROS,SUSCRIPCIÓN, ATENCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE "LAS PARTES" ANTE EL IMSS O CUALQUIER OTRA INSTANCIA SOBRE ESTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA, LA FIRMA DE LOS CONTRATOS O DE LOS CONVENIOS RESULTANTES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-74-2023, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, LAS GESTIONES Y EMISIONES DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, LAS GESTIONES DE COBRO POR LOS SERVICIOS BRINDADOS Y LAS DÉMAS QUE RESULTEN CON MOTIVO DE LA PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN PÚBLICA EN CITA.

PARTICIPANTE B

APORTARA SU EXPERIENCIA Y POLITICAS EN EL AREA DE RECURSOS HUMANOS BAJO LA CERTIFICACION DEL NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACION, AVALADO POR LA CERTIFICACIÓN VIGENTE EMITIDA POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA) Y CONFORME A LO IMPLEMENTADO POR EL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION (CONAPRED) PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO SOLICITADO EN ESTA LICITACION.

ASI MISMO, EL PARTICIPANTE "B" DISPONDRA DE RECURSOS HUMANOS, A TRAVÉS DE PERSONAL ADMINSITRATIVO, DE SUPERVISIÓN Y OPERATIVO, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SE COMPROMETE A DISPONER DE AL MENOS LAS SIGUIENTES UNIDADES, PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CONJUNTA Y FLOTILLA, QUE SOLICITA LA PARTE CONVOCANTE:

UNIDADES DE 1.5 TONELADAS	UNIDADES DE 3.5 TONELADAS
10	10

AHORA BIEN, RESPECTO DE LA CONFORMACIÓN DE LA PROPUESTAS Y LA PRESENTACIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

ANEXOS
FIRMACION DE CONTRATOS

COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V
SIERRA MOJADA No 529 A, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC III SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11000
TEL: 7229 1480 75 Y 7229 1480 76
comercializadora@icit.com.mx

SIN TEXTO

COMERCIALIZADORA ICIT S.A DE C.V.

1060

ELEMENTO DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE "A"	PARTICIPANTE "B"
CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA	APLICA	APLICA
SOLICITUD DE ACLARACIONES	APLICA	NO APLICA
REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	APLICA	APLICA
PROPUESTA TECNICA: RECURSOS HUMANOS VEHÍCULOS DE CARGA DOCUMENTACIÓN LEGAL ACREDITACIÓN LEGAL ACREDITACIÓN TÉCNICA ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ACREDITACIONES Y COMPETENCIAS	APLICA	APLICA
PROPUESTA ECONÓMICA	APLICA	APLICA
DESIGANCIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL	APLICA	NO APLICA
PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ELECTRÓNICA	APLICA	NO APLICA
EN SU CASO, SUSCRIPCIÓN CONTRATO	**APLICA**	**APLICA**
PRESENTACIÓN GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO	APLICA	NO APLICA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO	APLICA	APLICA
TRAMITES DE COBRO	APLICA	NO APLICA
DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN	APLICA	APLICA

Y ATENDIENDO LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.2 DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-74-2023 Y A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN VIII, SEGUNDO PÁRRAFO DEL RLAASSP, "LAS PARTES" PRESENTARÁN EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS SIGUIENTES: "ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPUESTAS" (ANEXO 3), "ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP" (ANEXO 5), "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD" (ANEXO 6), "ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA" (ANEXO 4) Y "ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MIPYME" (ANEXO 7), SEGÚN LOS ANEXOS DE LA CONVOCATORIA EN CITA.

SEGUNDA.-REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL **C. ENRIQUE CASTAÑEDA TABOADA**, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-74-2023**, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V
SIERRA MOJADA No 529 A, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC III SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11000
TEL: 7229 1480 75 Y 7229 1480 76
comercializadora@icit.com.mx

SIN TEXTO

COMERCIALIZADORA ICIT S.A DE C.V.

1061

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE **"EL PARTICIPANTE A"** ESTARÁ FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-74-2023**.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENTO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-74-2023**, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.-OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-74-2023** EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **VEITISIETE** DE **MARZO** DE 2023.

"EL PARTICIPANTE A"	**"EL PARTICIPANTE B"**
ENRIQUE CASTAÑEDA TABOADA	GABRIEL BALDERAS HUESCA
APODERADO LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N07423-001

ANEXO 6 (SEIS)

"JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS 1943-2023

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO